

PLAN GENERAL MUNICIPAL
PALOMERO
DOCUMENTO INICIAL ESTRATÉGICO
2019



inmaculada arroyo salomón. ambientóloga

ayuntamiento de palomero
dirección general de urbanismo y ordenación del territorio
JUNTA DE EXTREMADURA

ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN	4
1.1. Justificación y objeto	4
1.2. Contenido	5
2. OBJETIVOS DE LA PLANIFICACIÓN	6
2.1. Objetivos generales.	6
2.1.1. Objetivos generales del Plan Territorial Valle del Ambroz, Tierras de Granadilla, Las Hurdes.	6
2.1.2. Objetivos generales del Plan General Municipal.	7
2.2. Objetivos específicos.....	9
2.2.1. Objetivos particulares en el medio físico: El medio natural como valor añadido.....	9
2.2.2. Objetivos particulares en el medio urbano: Comprender la ciudad.	9
3. ALCANCE Y CONTENIDO DEL PLAN GENERAL MUNICIPAL.....	11
4. DIAGNÓSTICO PREVIO DEL MUNICIPIO. SITUACIÓN ACTUAL	13
4.1. Encuadre territorial	13
4.2. Clima	15
4.3. Calidad del aire	17
4.4. Geología y geomorfología	20
4.5. Edafología	22
4.6. Hidrología e hidrogeología.....	25
4.7. Caracterización ecológica del territorio.....	26
4.8. Vegetación	27
4.9. Fauna.....	29
4.10.Áreas protegidas.....	35
4.11.Paisaje.....	39
4.12. Montes de utilidad pública y vías pecuarias	40

4.13. Patrimonio cultural	41
4.15. Residuos	41
4.16. Riesgos naturales y tecnológicos.....	44
4.17. Infraestructuras	49
4.18. Socioeconomía	50
4.19. Planeamiento vigente.....	52
4.20. Consideraciones específicas del cambio climático	55
5. PROPUESTA DE ALTERNATIVAS RAZONABLES.....	58
6. DESARROLLO PREVISIBLE DEL PLAN.....	59
6.1. Propuesta de ordenación del suelo rústico.	59
6.2. Suelo urbano.....	60
7. EFECTOS AMBIENTALES PREVISIBLES, TOMANDO EN CONSIDERACIÓN EL CAMBIO CLIMÁTICO.....	60
7.1. Aproximación a la valoración de efectos de la clasificación del suelo sobre el territorio.....	60
7.2. Aproximación a la identificación de los efectos ambientales producidos por la ejecución del PGM.	61
7.2.1. Efectos sobre el clima.....	61
7.2.2. Efectos sobre la geología y la geomorfología.....	61
7.2.3. Efectos sobre la calidad y usos del suelo	61
7.2.4. Efectos sobre la hidrología y la hidrogeología	62
7.2.5. Efectos sobre la calidad del aire	62
7.2.6. Efectos sobre la caracterización ecológica del territorio	62
7.2.7. Efectos sobre la vegetación.....	62
7.2.8. Efectos sobre la fauna	63
7.2.9. Efectos sobre las áreas protegidas	63
7.2.10. Efectos sobre el paisaje.....	63
7.2.11. Efectos sobre los montes de utilidad pública y vías pecuarias	63

- 7.2.12. Efectos sobre el patrimonio cultural 63
- 7.2.13. Efectos sobre los residuos..... 63
- 7.2.14. Efectos sobre los riesgos naturales y tecnológicos 63
- 7.2.15. Efectos sobre las infraestructuras 64
- 7.2.16. Efectos sobre la socioeconomía..... 64
- 7.2.17. Efectos sobre la salud humana..... 64
- 8. EFECTOS PREVISIBLES SOBRE LOS ELEMENTOS ESTRATÉGICOS DEL TERRITORIO, SOBRE LA PLANIFICACIÓN SECTORIAL IMPLICADA, SOBRE LA PLANIFICACIÓN TERRITORIAL Y SOBRE LAS NORMAS APLICABLES 64

1. INTRODUCCIÓN.

1.1. Justificación y objeto.

La Evaluación Ambiental Estratégica de Planes y Programas es un instrumento preventivo especialmente adecuado para preservar los recursos naturales y proteger el medio ambiente. Mediante este instrumento se introduce la variable ambiental en la toma de decisiones sobre planes y programas con incidencia importante en el medio ambiente.

La Unión Europea reconoció la importancia de evaluar ambientalmente estos planes y programas, y en este sentido adoptó la *Directiva 2001/42/CE, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de junio de 2001, relativa a la evaluación de los efectos de determinados planes y programas en el medio ambiente*, que fue incorporada al Ordenamiento Jurídico español mediante la *Ley 9/2006, de 28 de abril, sobre Evaluación de los efectos de determinados Planes y Programas en el Medio Ambiente*. Esta última norma fue derogada en virtud de lo dispuesto en la *Disposición Derogatoria, apartado 1, letra a)* de la *Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental*.

En la Comunidad Autónoma de Extremadura, desde el 29 de junio de 2015 se encuentra en vigor la *Ley 16/2015, de 23 de abril, de Protección Ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura*, norma en virtud de la cual se articula la adaptación de la normativa autonómica en materia de evaluación ambiental estratégica a las previsiones de la *Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental*.

La *Ley 16/2015, de 23 de abril, de Protección Ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura*, regula en su Título I, Prevención Ambiental, Capítulo VII, Evaluación Ambiental, Sección 1ª, Evaluación Ambiental Estratégica, Subsección 1ª, artículos 38 a 48, el procedimiento de evaluación ambiental estratégica ordinaria para la formulación de la declaración ambiental estratégica, procedimiento administrativo instrumental con respecto al procedimiento sustantivo y sectorial de aprobación o adopción de los planes y programas.

El artículo 38 de la *Ley de Protección Ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura* establece que serán objeto de una evaluación ambiental estratégica ordinaria los planes que se adopten o aprueben por una Administración Pública y cuya elaboración o aprobación venga exigida por una disposición legal o reglamentaria o por acuerdo del Consejo de Gobierno cuando establezcan el marco para la futura autorización de proyectos legalmente sometidos a evaluación de impacto ambiental y se refieran a la agricultura, ganadería, silvicultura, acuicultura, pesca, energía, minería, industria, transporte, gestión de residuos, gestión de recursos hídricos, ocupación del dominio público marítimo terrestre, utilización del medio marino, telecomunicaciones, turismo, ordenación del territorio urbano y rural, o del uso del suelo (letra a)).

Los *Planes Generales Municipales* son instrumentos de planeamiento para la ordenación urbanística, que al establecer el marco para la futura autorización de proyectos sometidos a evaluación de impacto ambiental referidos a la ordenación del territorio urbano y rural o uso del suelo, se encuentran sometidos al procedimiento de evaluación ambiental estratégica ordinaria.

El procedimiento que contempla la Ley 16/2015 incluye los siguientes pasos:

- **Solicitud del Inicio de la Evaluación Ambiental Estratégica:** El promotor (Ayuntamiento de Palomero) presentará una solicitud de inicio al órgano

sustantivo (Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio) acompañada del borrador del plan y un Documento Inicial Estratégico que será remitida al órgano ambiental, actualmente la Dirección General de Sostenibilidad de la Consejería para la Transición Ecológica y la Sostenibilidad.

- **Consultas previas y determinación del alcance del estudio ambiental estratégico:** El órgano ambiental, con la documentación aportada, realiza consultas a las Administraciones públicas afectadas y al público interesado y elabora un Documento de Alcance, previsto en el artículo 41 de la Ley 16/2015, que determinará la amplitud, nivel de detalle y grado de especificación del Estudio Ambiental Estratégico.
- **Elaboración del Estudio Ambiental Estratégico:** El promotor redactará, teniendo en cuenta las consideraciones del Documento de Alcance, un Estudio Ambiental Estratégico que se presentará, junto a la versión inicial del Plan, al órgano sustantivo.
- **Información pública y consulta a las Administraciones públicas afectadas y público interesado:** El órgano someterá la versión inicial de Plan, junto con el Estudio Ambiental Estratégico a un periodo de información pública y consultas durante un plazo mínimo de 45 días.
- **Elaboración de la propuesta final del Plan y del Estudio Ambiental Estratégico:** Teniendo en cuenta las alegaciones formuladas y los informes de las administraciones consultadas, se modificará, si es preciso, el Estudio Ambiental Estratégico y se elaborará la propuesta final de Plan, remitiéndose al órgano sustantivo.
- **Análisis técnico del expediente:** El órgano sustantivo remitirá al órgano ambiental el expediente de evaluación ambiental estratégica completo. El órgano ambiental realizará un análisis técnico del expediente, y un análisis de los impactos significativos de la aplicación del plan o programa.
- **Declaración Ambiental Estratégica:** El órgano ambiental, una vez realizado el análisis técnico del expediente formulará la declaración ambiental estratégica, tendrá la naturaleza de informe preceptivo y determinante.

1.2. Contenido.

El presente Documento Inicial Estratégico incluye la siguiente información, conforme a la Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura:

- Los objetivos de la planificación.
- El alcance y contenido del plan o programa propuesto y de sus alternativas razonables técnica y ambientalmente viables. Una de las alternativas a estudiar será necesariamente la alternativa cero, que sería la resultante de no llevar a cabo el Plan o Programa y, al menos, otras dos.
- Diagnóstico previo de la zona, teniendo en cuenta los aspectos relevantes de la situación del medio actual.
- El desarrollo previsible del plan o programa.

- Los potenciales impactos ambientales tomando en consideración el cambio climático.
- Las incidencias previsibles sobre los elementos estratégicos del territorio, sobre la planificación sectorial implicada, sobre la planificación territorial y sobre las normas aplicables.

2. OBJETIVOS DE LA PLANIFICACIÓN.

2.1. Objetivos generales.

2.1.1. Objetivos generales del Plan Territorial Valle del Ambroz, Tierras de Granadilla, Las Hurdes.

La memoria justificativa del **Plan Territorial Valle de Ambroz – Tierras de Granadilla – Las Hurdes**, establece los siguientes objetivos generales:

OBJETIVOS GENERALES O FINALIDADES
1. Utilizar racionalmente los espacios de valor agrícola, ganadero, forestal, piscícola u otros análogos, al igual que aquellos otros cuyo interés económico, social y ecológico así lo justifique, procurando la conservación de los usos y costumbres tradicionales compatibles con el medio.
2. Contribuir al uso y distribución racionales de los recursos hidrológicos propiciando el ahorro en su empleo, el control de efluentes y la protección de su calidad.
3. Asegurar la explotación y el aprovechamiento racional de las riquezas y los recursos naturales mediante fórmulas compatibles con la preservación y la mejora del medio.
4. Preservar las riquezas del patrimonio histórico, cultural y artístico de Extremadura, considerando tanto los elementos aislados como los conjuntos urbanos, rurales o paisajísticos, promoviendo las medidas pertinentes para impedir su destrucción, deterioro, sustitución ilegítima o transformaciones impropias; e impulsando su recuperación, rehabilitación y enriquecimiento.
5. Defender y proteger los espacios, recursos y elementos naturales, así como las riquezas con relevancia ecológica, para impedir la degradación de sus valores naturales y paisajísticos.
6. Mantener y mejorar la calidad del entorno urbano.
7. Orientar las actuaciones públicas y privadas para la efectividad del derecho de todos a una vivienda digna y adecuada.
8. Promover el desarrollo económico y social equilibrado y sostenible a través del fomento de las actividades productivas y generadoras de empleo estable.
9. Avanzar en la integración del ámbito del Plan Territorial con los territorios limítrofes, trabajando para lograr una mayor integración funcional y una complementariedad en el planeamiento de las acciones de desarrollo sostenible relacionadas con el ámbito de ordenación.
10. Integrar y armonizar cuantos intereses públicos y privados, ya sean sectoriales o específicos, afecten de forma relevante al territorio en relación con los derechos constitucionales.

2.1.2. Objetivos generales del Plan General Municipal.

Los objetivos generales ponen de manifiesto la problemática urbanística detectada en el municipio y que debe tender a corregirse con las determinaciones a adoptar en el nuevo planeamiento.

- **Ordenación integral e integrada de Palomero en el ámbito de la comarca.**

El sistema de ciudades debe entenderse como un conjunto de estructuras urbanas que se complementan hasta alcanzar un nivel de prestaciones a los ciudadanos satisfactorio y de modo tal que fortalezca a todos los núcleos urbanos que la integran sin propiciar la competitividad entre ellos, para fomentar la competitividad del sistema en el exterior. En este sentido, todos los pueblos de la comarca deben tender a mejorar su productividad y nivel de servicios al ciudadano de forma conjunta para fortalecer su papel dentro del sistema regional.

Como acciones prioritarias para fortalecer el papel de Palomero en el sistema de ciudades de la comarca, y evitar el estrangulamiento demográfico y económico del municipio se establecen:

- Establecimiento de la reserva de suelo necesaria para la localización de usos y actividades que potencien su función en la jerarquía.
- Fomentar y apoyar las asociaciones supramunicipales tendentes a definir los objetivos necesarios para un desarrollo integral de la comarca y favorecer los acuerdos y el equilibrio entre municipios.

- **Protección de valores característicos: dehesas, ZEC y patrimonio.**

La consideración del término municipal como parte inseparable de un territorio de ámbito mayor que debe, de forma solidaria y equilibrada, preservar sus valores y ponerlos en valor. El medio físico del término municipal de Palomero está conformado por cultivos de olivar de secano en las zonas de pie de sierra con algunas áreas de dehesas. No posee grandes áreas protegidas o con valores naturales específicos ni un patrimonio histórico relevante. Es precisamente esa configuración como espacio natural humanizado, vinculado al territorio y al ciclo del agua, así como sus paisajes y vistas singulares de los valles, su mayor potencial de desarrollo junto con la productividad de sus olivares.

- **Regulación del suelo de forma que se preserven las actividades primarias y se potencien las agroindustriales, turísticas y renovables.**

El planeamiento debe favorecer, mediante la regulación equilibrada y la articulación territorial, la implantación de actividades productivas compatibles con los valores naturales y ambientales del territorio, con el objeto de garantizar la calidad de vida de la población y la preservación del territorio, mediante un modelo productivo sostenible vinculado al medio natural.

La posibilidad de regulación de usos sostenibles en el suelo rústico como usos permitidos, dentro del nuevo marco normativo de la LOTUS, mejorará y agilizará la diversificación e implantación de usos sostenibles en el territorio.

- **Adecuación del modelo urbano en relación con la base territorial.**

Del análisis efectuado sobre el municipio se desprende la necesidad de formalizar un desarrollo adecuado al medio físico en el que se asienta. No se valoran tanto las necesidades de crecimiento como las tendentes a completar cualitativa y cuantitativamente la estructura urbana que deben proyectarse superando las barreras naturales y artificiales de crecimiento, desde el necesario respecto e integración del medio natural soporte de las actividades humanas.

- **Mejora de la calidad de vida urbana.**

La calidad de vida depende de múltiples factores como son las dotaciones y su distribución en la estructura urbana, la calidad ambiental, el paisaje urbano, o la accesibilidad a los servicios, factores que garantizan además la cohesión y la inclusión social. Las acciones encaminadas a mejorar las condiciones de vida pasan por la adecuada localización y accesibilidad de un sistema de equipamientos proporcionado a las necesidades de los habitantes, así como su lógica distribución para favorecer la accesibilidad de todos.

De igual forma, se debe emprender la creación de un verdadero sistema de espacios libres que integren los elementos geográficos del territorio, potencien su relación con el territorio y articulen la estructura urbana y las relaciones cívicas de su población.

- **Mantener las características propias del asentamiento rural y completar el desarrollo natural del tejido.**

Mejorar y completar la estructura urbana estableciendo las acciones necesarias sobre los distintos sistemas que la configuran: viario, elementos naturales, conexiones, áreas residenciales, procurando mediante la distribución y localización de usos mantener una estructura urbana equilibrada. Fomentar la conservación de la estructura urbana original y de las tipologías edificatorias características, permitiendo en las zonas de nuevo desarrollo la implantación de tipologías alternativas.

- **Fomentar la economía y la cultura.**

La base económica de Palomero es fundamentalmente agrícola, con una presencia casi nula del sector industrial y escasa del sector servicios, cuya actividad se reduce a satisfacer las primeras necesidades de la población residente. El apoyo a la modernización de los cultivos de olivar y la diversificación de las actividades productivas relacionadas con el mismo, como investigación y desarrollo y educación, y apostar por energías renovables pueden mejorar las posibilidades de futuro de la población.

En este sentido, el planeamiento debe realizar una apuesta clara por regular y reservar suelo para nuevas actividades que favorezcan la diversidad del trabajo, tales como las encaminadas al turismo rural o conocimiento y fomento de los ecosistemas característicos de la comarca.

2.2. Objetivos específicos.

2.2.1. Objetivos particulares en el medio físico: El medio natural como valor añadido.

El análisis se orienta a reconocer las oportunidades que aparecen en la situación actual, detectando las áreas de oportunidad sobre las que deben incidir las propuestas de reforma y mejora de la regulación del territorio, que sean capaces de transformar las áreas degradadas o inacabadas y poner en valor el medio físico y natural como recurso en sí mismo.

Debido a la redacción del Plan Territorial Valle del Ambroz – Tierras de Granadilla – Las Hurdes, con aprobación inicial, que ordena un ámbito del territorio completo, el análisis efectuado se relaciona con las determinaciones del mismo para adecuar los objetivos del planeamiento municipal con los objetivos fijados por el Plan Territorial.

Las oportunidades para la mejora de la estructura territorial que se detectan como prioritarias son:

- Adecuación de la clasificación y categorización del suelo rústico a la zonificación establecida por el planeamiento territorial, como modelo que garantiza la preservación y puesta en valor del medio natural entendido como unidad física integrada en un ámbito mayor.
- Incorporación a la categorización del suelo rústico protegido los espacios protegidos y de valor ecológico y productivo, poniendo en valor sus recursos y potenciando los usos que favorezcan su conocimiento, investigación y disfrute desde el respeto y la conservación del territorio y sus ecosistemas.
- Regulación racional del territorio y los intereses sectoriales que confluyen en el mismo desde la categorización del suelo rústico y la definición de zonas de afección.

Categorías de suelo rústico: integra el término completo mediante su adscripción, por unidades ambientales, a las categorías adecuadas a su realidad física y sus valores: suelo rústico, de protección natural, estructural, ambiental, etc.

Zonas de afección: áreas del territorio afectadas por normativas sectoriales que no limitan los usos urbanísticos autorizables en el territorio, pero establecen reservas sobre el mismo como la obligatoriedad de emitir informe vinculante sobre cualquier actividad o uso que se implante en su zona de afección. Estas afecciones se superponen a las categorías del suelo rústico.

- Puesta en valor del patrimonio cultural y natural para la divulgación y disfrute de la población, con especial atención al patrimonio ligado a los caminos naturales, el ciclo del agua y la actividad agroindustrial ligada a la aceituna.

2.2.2. Objetivos particulares en el medio urbano: Comprender la ciudad.

El análisis se orienta a reconocer las oportunidades que aparecen en la situación actual, detectando las áreas de oportunidad sobre las que deben incidir las propuestas de reforma y mejora urbana que sean capaces de transformar las áreas degradadas o inacabadas y completar la ciudad, desde un modelo abierto, potenciando los valores de

posición y configuración del espacio urbano, así como las relaciones en el mismo, y aprovechando los recursos existentes.

Las oportunidades para la mejora de la estructura urbana y el espacio urbano que se detectan como prioritarias son:

- Paisaje urbano y medio ambiente.

Se deben establecer las condiciones adecuadas para mejorar el paisaje urbano mediante un adecuado tratamiento de los viarios, espacios de relación y accesibilidad, así como de normativa de edificación que garantice la preservación de sus valores patrimoniales y la configuración histórica del núcleo.

En este sentido, cabe destacar que las acciones de mejora ambiental del núcleo urbano coinciden en gran medida con las acciones encaminadas a una integración e inclusión total de la población, con especial incidencia en la infancia, los mayores y las mujeres. Las medidas de mejora en materia de accesibilidad, urbanización, reducción del estacionamiento de vehículos en el centro urbano, adecuada conectividad del núcleo con las áreas de equipamiento mediante entornos peatonales, ciclistas y arbolados, etc. inciden en una mejora del paisaje y calidad urbanas, así como potencia la autonomía de todos los grupos sociales.

Como medidas concretas para la puesta en valor de paisaje urbano se analiza el entorno del núcleo con el objeto de establecer áreas peatonales o adaptadas para otras formas de movilidad sostenible, exteriores al núcleo urbano que lo relacionen y lo definan:

- Adecuación de los cauces naturales que limitan y definen el núcleo urbano para su puesta en valor como corredores ambientales y uso y disfrute de la población.
- Diseño de una norma de urbanización, mediante plataforma única, que priorice al peatón frente a los vehículos y considere las necesidades de la población: fuentes públicas, mobiliario, iluminación, etc.
- Diversidad de usos. Cohesión social.

Se considera que la normativa debe favorecer la compatibilidad de usos en la trama urbana sin zonificación específica. Esta diversidad favorece la implantación del uso vivienda con actividades productivas sin incidencia negativa en el medio urbano, potenciando la actividad del núcleo y favoreciendo un urbanismo de proximidad en la actividad diaria.

No obstante, el núcleo presente como característica la convivencia de actividades ganaderas que han quedado integradas en la trama urbana, generando conflictos de compatibilidad con el uso residencial. Dado el carácter ganadero del municipio, deberá analizarse y dotar de los recursos adecuados al plan, para impulsar y favorecer el traslado progresivo de dichas actividades a suelos más idóneos para su implantación.

En relación con el patrimonio edificado, se deberá promover la actuación sobre el mismo y sobre las viviendas vacías. En Palomero hay una cantidad importante de vacíos tradicionales en el núcleo urbano que deberán ser analizados para su integración y desarrollo, frente a nuevos crecimientos que supondrían la ampliación de servicios urbanos que no son necesarios dada la tendencia de pérdida de población.

➤ Gestión.

La gestión se desarrollará en el documento de Aprobación Inicial, dado que el avance sólo aborda las determinaciones de carácter estructural. No obstante, dado el escaso dinamismo inmobiliario de los núcleos, y su lenta pero constante pérdida de población, la gestión debe tender a resolver, dentro de los términos previstos por la Ley, la actividad urbanística favoreciendo la implantación ágil de actividades, y dotando al municipio de herramientas que permitan el control de la actividad de forma ágil y efectiva, con ámbitos de reducida escala.

La nueva legislación urbanística, LOTUS, permite abordar las transformaciones de suelo y los nuevos desarrollos mediante actuaciones simplificadas, que serán las utilizadas en el desarrollo del presente Plan General Municipal.

➤ Análisis del suelo urbano. Viabilidad de integración de las actuaciones realizadas al margen del planeamiento.

En el suelo urbano es necesario intervenir en los bordes para que su consolidación se ejecute de conformidad con el modelo urbano y permitiendo la permeabilidad con el entorno.

Respecto a las actuaciones la margen del planeamiento debemos distinguir entre dos tipos:

Actuaciones en suelo urbano disconformes o no ajustadas en su totalidad al planeamiento:

Como se analiza en la memoria estas actuaciones se pueden reordenar y establecer las condiciones para su adecuación o finalización de la urbanización pendiente.

Actuaciones fuera del suelo urbano:

Estas actuaciones no son muchas ni de considerable extensión, y no afectan a espacios protegidos, por lo que en principio no se considera la ampliación del núcleo urbano para poder legalizar actuaciones aisladas.

3. ALCANCE Y CONTENIDO DEL PLAN GENERAL MUNICIPAL.

El planeamiento vigente en el municipio de Palomero son las Normas Subsidiarias de planeamiento municipal aprobadas definitivamente el 7 de junio de 1994 (publicado en el DOE el 13 de diciembre de 1994).

El planeamiento vigente lleva 25 años en vigor, periodo en el que han cambiado los marcos económicos y demográficos del municipio, por lo que su revisión y adaptación a las circunstancias actuales y a la normativa en vigor es imprescindible. Palomero es un municipio de marcado carácter rural con una fuerte vinculación al sector primario y una situación periférica respecto al sistema de ciudades y elementos estructurales del territorio. En un panorama marcado por la debilidad del sector primario, la progresiva disminución de población de los entornos rurales y especialmente en los municipios de menos de 1.000 habitantes, debido a la baja natalidad y el envejecimiento de la

población, la revisión del planeamiento es el marco para abordar los problemas estructurales del núcleo y dar una regulación adecuada para potenciar y regular las actividades sostenibles en el territorio que permitan su mantenimiento.

Por otra parte, se está redactando el Plan Territorial Valle del Ambroz, Tierras de Granadilla y Las Hurdes, con aprobación inicial de fecha 24 de abril de 2016, que establece las pautas para la ordenación y desarrollo de las comarcas incluidas en su ámbito comprendiendo el territorio como un continuo en el que los núcleos rurales forman un tejido discontinuo pero solidario para la permanencia de la población en el territorio.

Además, ha entrado recientemente en vigor el nuevo marco legislativo, la **Ley 11/2018**, de Ordenación Territorial y Urbanística Sostenible de Extremadura, LOTUS. La nueva legislación regula un marco novedoso especialmente en el suelo rústico y en los pequeños municipios, que, partiendo de un análisis y evaluación de la sostenibilidad social, ambiental y económica actual, en función del número de habitantes y no de aprovechamientos y rentabilidades, arroja las pautas para establecer las determinaciones precisas para mejorar, mediante el desarrollo del planeamiento, la situación inicial. Además, permite hacer una regulación pormenorizada de usos del suelo rústico que permitirá agilizar la implantación de los usos sostenibles durante la vigencia del plan, mejorando así las oportunidades de desarrollo. Por último y como novedad documental, el Plan General Municipal consta de DOS documentos diferenciados: el Plan General Estructural, de competencia autonómica para su aprobación, que define el modelo de ordenación del municipio mediante la clasificación del suelo, la regulación completa del suelo rústico, y las determinaciones estructurales que definen el modelo urbano, siendo el resto determinaciones de carácter detallado que serán reguladas en el Plan General Detallado, de competencia municipal.

En este sentido se realiza en la fase de AVANCE un análisis y diagnóstico de la situación actual, evaluación de la sostenibilidad mediante el cálculo de los estándares de los indicadores de sostenibilidad definidos en la LOTUS y una primera propuesta de clasificación del suelo y zonificación o categorización del suelo rústico. En el análisis realizado se introduce la **perspectiva de género** de forma *transversal* a partir de los datos desglosados de análisis y estadísticas, así como se analizan los resultados de la primera fase de las acciones de **participación** que se han realizado con la infancia (análisis de necesidades y estudio del camino escolar), mujeres y mayores (análisis de las necesidades y demandas específicas).

El Análisis y diagnóstico de la situación urbanística actual se concreta en la realización de **Planos de Información**, complementados con la información actual de los Sistemas de Información Geográfica, esta **Memoria: Análisis y Diagnóstico** que concluye con una propuesta de criterios y objetivos generales, la Memoria de Participación que resume las acciones y resultados de los talleres de participación realizados, y **Planos de Ordenación** que recogen, exclusivamente, la propuesta de clasificación y categorización del suelo rústico. El suelo urbano se analiza en detalle, pero no se establece su ordenación por estar fuertemente condicionada por los resultados de los Estudios de Inundabilidad de los arroyos que definen los bordes del actual núcleo, por lo que se establece un ámbito "periurbano" donde podrá desarrollarse el núcleo según las necesidades detectadas. Se adoptan así las determinaciones estructurales que definen el modelo de ordenación para

su debate ciudadano e información a las administraciones con intereses en el territorio, como primer acercamiento y compromiso al planeamiento definitivo.

4. DIAGNÓSTICO PREVIO DEL MUNICIPIO. SITUACIÓN ACTUAL.

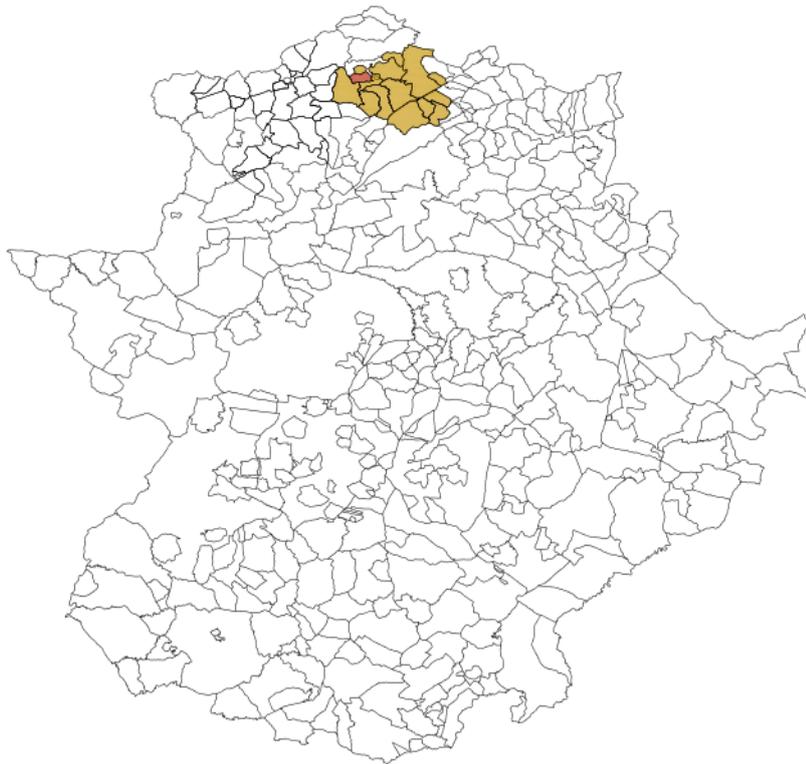
4.1. Encuadre territorial.

El término municipal de Palomero pertenece a la comarca **Trasierra – Tierras de Granadilla** que se sitúa en al norte de la provincia de Cáceres enmarcada entre la Sierra de Lagunilla al norte, los montes de Tras la Sierra al este y la Sierra de Santa Bárbara al oeste, expandiéndose por el sur hacia el Valle del Alagón.

La comarca del Trasierra- Tierras de Granadilla está integrada por **15 municipios** (Ahigal, Cabezabellosa, Cerezo, La Granja, Guijo de Granadilla, Jarrilla, Marchagaz, Mohedas de Granadilla, Oliva de Plasencia, **Palomero**, La Pesga, Santa Cruz de Paniagua, Santibáñez el Bajo, Villar de Plasencia y Zarza de Granadilla) y una población total de **8.897 habitantes** (a 1 de enero de 2018) dispersos en los diferentes municipios en un territorio de **707,76 km²**. Todos los municipios tienen una población inferior a 2000 habitantes, siendo el más poblado Zarza de Granadilla. La densidad de la comarca es de 12,57 habitantes/Km².

La Comarca Trasierra- Tierras de Granadilla limita al norte con Las Hurdes y la provincia de Salamanca, al este con las comarcas Valle del Ambroz y Valle del Jerte, al sur con el Valle del Alagón y Plasencia y al oeste con la Sierra de Gata. El territorio es atravesado de norte a sur por la Vía de la Plata, definida por la N-630 y la Autovía A-66; la EX- 205 vertebrada la comarca de oeste a este y desde ésta se puede acceder a la mayoría de municipios. La cercanía a Plasencia es otro de los factores a destacar, ya que la comarca se halla en su área de influencia directa, que ha provocado la falta de dinamismo interior entre sus municipios, por lo que no existe ningún municipio que actúa de cabecera comarcal.

Territorialmente nos encontramos con dos áreas bien diferenciadas: las llanuras del centro y el sur, que engloban la mayor parte del territorio y las áreas de montaña del este y el norte. Estos contrastes van acompañados de notables diferencias de altitud, así como de vegetación, ocupación del espacio y aprovechamiento del mismo, que conforman un paisaje bien diferenciado entre las sierras y los piedemontes, las zonas de llanuras y las vegas de los ríos Ambroz y Alagón. Estos dos ríos presentan un importante encajonamiento, especialmente el Alagón en su recorrido aguas abajo del embalse de Gabriel y Galán, dando lugar a riberos con especial valor ecológico.

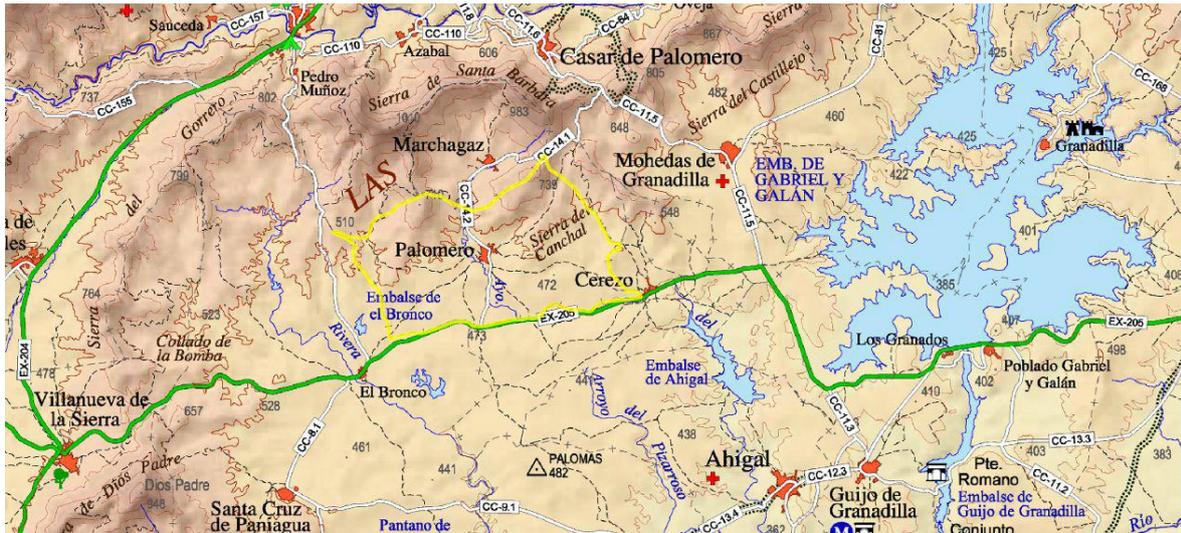


Situación de Palomero en la comarca y en la región

El término municipal de Palomero tiene una extensión de **20,27 Km²**. Está situado al límite noroeste de la comarca y limita al norte con Marchagaz y Casar de Palomero, al sur con Cerezo y Santa Cruz de Paniagua, al este también con Cerezo y Casar de Palomero y al oeste con Santa Cruz de Paniagua. Tiene censados **411** habitantes (a 1 de enero de 2018).

El núcleo urbano de Palomero está situado en el centro del término municipal a una altitud de **453 m.**, en las **coordenadas 40° 14' 47" de latitud norte y 6° 16' 35" de longitud oeste**. La parte norte del territorio es sobre todo montañosa, destacando los cerros de La Orden y Las Barreras, con una altitud de algo más de 700 m. La zona sur del municipio es menos montañosa aunque el terreno es ondulado con pequeños cerros.

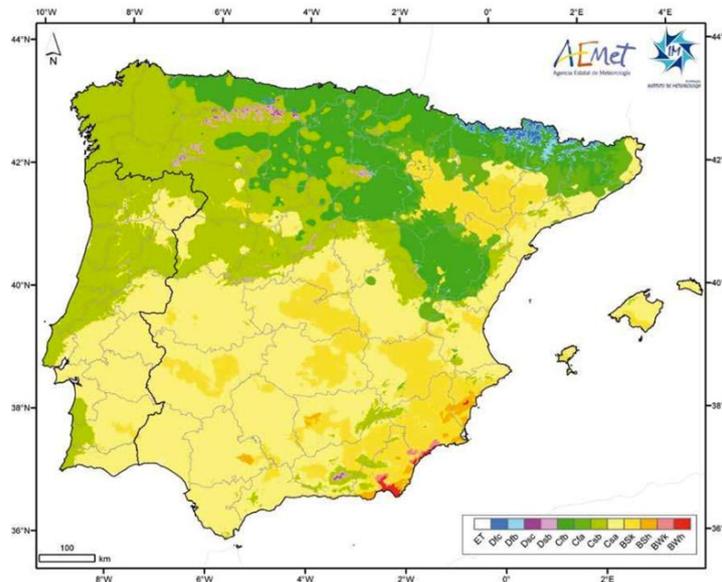
El núcleo se encuentra a 2 km de la carretera EX – 205, la más importante de la zona, y desde esta se accede por la carretera provincial CC-14.2, que une la EX – 205 con Marchagaz al norte, atravesando el casco urbano de Palomero. En el municipio no existen vías pecuarias.



Término municipal de Palomero. Fuente: IDEEX

4.2. Clima.

El T.M. de Palomero se encuentra dentro de la zona denominada CSa según la clasificación climática de Köppen-Geiger (Atlas Climático Ibérico), que corresponde a un clima templado con verano seco y caluroso con una temperatura media del mes más cálido superior a 22°C.



Clasificación climática. Fuente: Atlas Climático Ibérico.

A continuación, se presentan los datos climáticos obtenidos de la estación meteorológica de Plasencia, la más cercana a Palomero. Según estos datos estimamos que la temperatura media anual es alrededor de 15,6°C y la precipitación media anual es de 464 mm

	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
Temperatura media (°C)	7.2	8.7	11.4	14	17.1	22.1	25.3	24.9	21.6	16.3	11.1	7.7
Temperatura mín. (°C)	3.5	4.2	6.6	8.4	11.2	15.3	17.8	17.7	15.3	11	6.8	4.1
Temperatura máx. (°C)	10.9	13.3	16.3	19.6	23	28.9	32.9	32.2	28	21.6	15.4	11.3
Temperatura media (°F)	45.0	47.7	52.5	57.2	62.8	71.8	77.5	76.8	70.9	61.3	52.0	45.9
Temperatura mín. (°F)	38.3	39.6	43.9	47.1	52.2	59.5	64.0	63.9	59.5	51.8	44.2	39.4
Temperatura máx. (°F)	51.6	55.9	61.3	67.3	73.4	84.0	91.2	90.0	82.4	70.9	59.7	52.3
Precipitación (mm)	54	45	53	43	44	25	5	6	27	47	58	57

Datos históricos del tiempo en Plasencia. Fuente: <https://es.climate-data.org/location/57104/>

A continuación se presenta en forma de tabla los datos físicos que aporta el SIGA (Sistema de Información Geográfica de datos Agrarios) para el municipio de Palomero:

DATOS FÍSICOS DE PALOMERO	
Altitud (metros)	497
Pendiente (%)	14,99
Pluviometría anual (mm)	955
ETP anual	804
Temperatura media de mínimas del mes más frío (°C)	1,90
Temperatura media anual (°C)	14,80
Temperatura media de máximas del mes más cálido (°C)	33,70
Factor R (Erosividad de la lluvia)	221
Duración período cálido (nº meses)	2
Duración período frío o de heladas (nº meses)	5,8182
Duración período seco (nº meses)	2,7725

Datos físicos Palomero. Fuente: SIGA

Seguindo a Rivas-Martínez, entendemos por bioclimatología aquella parte de la climatología que se encarga de poner de manifiesto la relación existente entre lo biológico y lo climatológico. Si se correlacionan el marco físico (clima y suelo) y las discontinuidades biocenóticas que aparecen en las montañas con la altitud (cliseries

altitudinales) veremos que se cumplen en toda la Tierra ciertos ritmos o cambios en función de la temperatura y precipitación (termoclina y ombroclima).

Con tal motivo, y en función de tales cambios, se puede reconocer por un lado el continente físico que son los pisos bioclimáticos y por otro el contenido biológico vegetal que son los pisos o series de vegetación.

Consideramos como pisos bioclimáticos cada uno de los tipos o grupos de medios que se suceden en una cliserie o zonación altitudinal, y que en la práctica se delimitan en función de las biocenosis y factores climáticos cambiantes. En cada región o grupo de regiones afines existen unos peculiares pisos bioclimáticos con unos valores e intervalos que le son propios.

El piso bioclimático presente en el término municipal es el Mesomediterráneo, que es el predominante en la región extremeña, que tiene los siguientes valores característicos:

- Temperatura media anual (T): entre 13 y 17°C.
- Temperatura media de las mínimas del mes más frío (m): entre -1 y 5°C
- Temperatura media de las máximas del mes más frío (M): entre 8 y 14°C
- Índice de termicidad (T+m+M) x10: entre 200 y 360

Dentro de cada piso bioclimático en función de la precipitación distinguimos diversos tipos de vegetación que corresponden de un modo bastante aproximado con otras tantas unidades ombroclimáticas.

Los seis tipos de ombroclima posibles en España y sus valores medios anuales en la región Mediterránea son los siguientes:

1. Árido	P<200 mm
2. Semiárido	P 200-350 mm
3. Seco	P 350-600 mm
4. Subhúmedo	P 600-1000 mm
5. Húmedo	P 1000-1600 mm
6. Hiperhúmedo	P>1600 mm

Palomero, según los datos disponibles en el SIGA tiene una precipitación media anual de 995 mm, por lo tanto podemos decir que pertenece al piso bioclimático **mesomediterráneo subhúmedo**.

4.3. Calidad del aire

La norma de referencia en lo relativo a la calidad del aire es el Real Decreto RD 102/2011. En él se establecen los límites para los principales contaminantes presentes en el aire ambiente y regula la gestión de la calidad del aire en términos de cómo hay que medir, evaluar, que información hay que suministrar a la población y las actuaciones en caso de sobrepasar determinados valores de concentración.

En nuestra comunidad autónoma, la Junta de Extremadura en colaboración con la Universidad de Extremadura, han puesto en marcha la Red Extremeña de Protección e Investigación para la Calidad del Aire (REPICA).

REPICA es una red de estaciones que cuenta con seis unidades fijas y dos unidades móviles, ubicadas a lo largo de la geografía extremeña, que poseen un sistema de detección de los niveles de inmisión de los principales contaminantes para la vigilancia e

investigación de la calidad del aire. En estas unidades se monitorizan los principales parámetros indicadores de la calidad del aire: monóxido de carbono (CO), dióxido de azufre (SO₂), ozono troposférico (O₃), óxidos de nitrógeno (Nox), partículas en suspensión (PM₁₀), compuestos orgánicos volátiles (COVs) e hidrocarburos aromáticos policíclicos (HAPs). La Red se completa con dos laboratorios analíticos, un centro de proceso de datos, y tres paneles informativos.

La asignación de categorías de calidad del aire se estima diariamente, para cinco contaminantes principales en cada punto de la red, en función de los valores límite de concentración recogidos en las normativas vigentes según el siguiente cuadro:

SO ₂	PM ₁₀	NO ₂	CO	O ₃	Índice	Calidad
0 - 63	0 - 25	0 - 100	0 - 5	0 - 60	0 - 50	Muy Buena
63 - 125	25 - 50	100 - 200	5 - 10	60 - 120	50 - 100	Buena
125 - 188	50 - 75	200 - 300	10 - 15	120 - 180	100 - 150	Admisible
> 188	> 75	> 300	> 15	> 180	> 150	Mala

Valores límite de concentración de contaminantes. Fuente: REPICA

La unidad fija más cercana a Palomero es la de Plasencia, por lo tanto es la que tomaremos como referencia. Los datos se refieren al último Informe Ambiental publicado por la Junta de Extremadura que corresponde al año 2014.

Parámetro	Valor límite para la protección de la salud	Valor promedio en 2014
CO	10 mg/m ³ (máximo diario)	0,21 mg/m ³ (máximo diario)
SO ₂	350 µg/m ³ (hora)	1,3 µg/m ³ (hora)
O ₃	120 µg/m ³ (superaciones/año ≤ 25)	Límite superado 19 veces
NO ₂	40 µg/m ³ (año)	6,5 µg/m ³ (año)
PM ₁₀	40 µg/m ³ (año)	11,2 µg/m ³ (año)

Principales parámetros de calidad del aire. Estación de Plasencia. Fuente: Informe ambiental de Extremadura 2014

Todos los valores están por debajo del límite de protección de la salud con lo cual, puede afirmarse que la calidad del aire en la zona es muy buena, según las categorías señaladas en la tabla anterior.

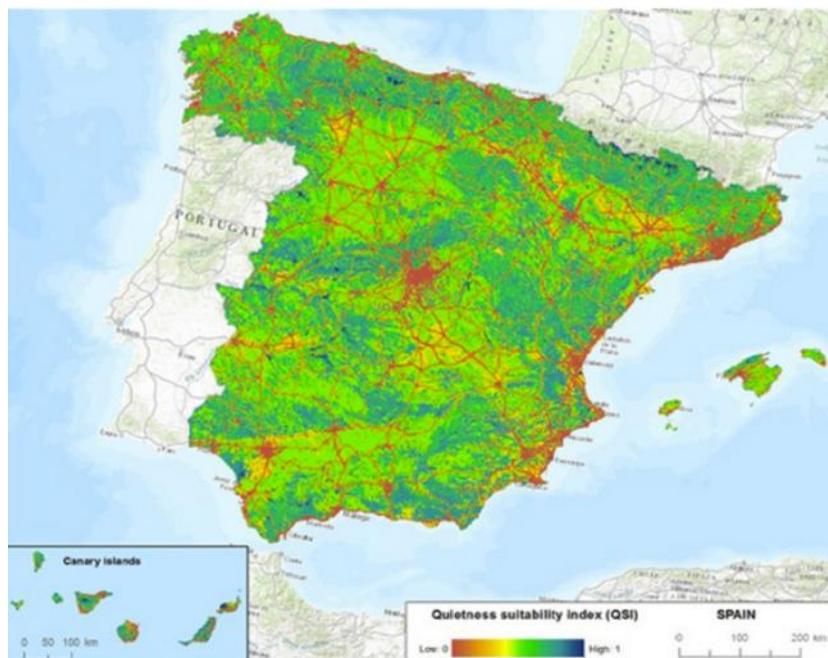
En relación a la **contaminación lumínica**, la intensidad lumínica de la comarca procede de los núcleos habitados, pueblos y otros lugares con iluminación persistente. Se puede considerar como un área libre de contaminación lumínica.

En el siguiente mapa se observa que en el Término municipal de Palomero la contaminación lumínica es prácticamente inexistente. Se distinguen valores menores que en los cercanos núcleos de Ahigal y Guijo de Granadilla al sureste y Pínofranqueado al norte.



Contaminación lumínica en la zona de estudio. Fuente: <http://ideextremadura.com/IDEXVisor/>

En lo que respecta a la contaminación acústica, en el estudio *Áreas tranquilas en Europa, el entorno no afectado por la contaminación* (Agencia Europea de Medio Ambiente, 2016), los autores han elaborado un Índice de Tranquilidad Adecuada (IQS) tomando como referencia la exposición a los niveles de ruido considerados nocivos por la Organización Mundial de la Salud. En el siguiente mapa se muestran los niveles presentados para España:



Mapa de España del Índice de Tranquilidad Adecuada. Fuente: Agencia Europea del Medio Ambiente

Las zonas con menos nivel de ruido están señaladas en azul y las zonas con más contaminación acústica en rojo. Como podemos observar, el área que nos ocupa está ubicada en zona con poca contaminación acústica, como caracteriza a las zonas rurales.

4.4. Geología y geomorfología

La Comunidad Autónoma de Extremadura forma parte del “Macizo Hespérico” y en ella están representadas la Zona Osa Morena al sur y suroeste y la Zona Centro Ibérica al norte y noreste. El Dominio del Complejo Esquisto Grauváquico constituye el mayor dominio de la Zona Centro Ibérica y su estratigrafía consiste en una sucesión Neoproterozoico – Cámbrico Inferior que constituye los mayores afloramientos de rocas metasedimentarias, pizarras y grauvacas, de Extremadura. El complejo se forma de dos unidades, una inferior y otra superior.

La Unidad Inferior incluye la transición del Precámbrico al Cámbrico, y está formada por una sucesión monótona de areniscas, pizarras y ocasionalmente horizontes conglomeráticos y rocas volcanosedimentarias. Sobre estos y separadas por una disconformidad se encuentra la Unidad Superior, conteniendo materiales Cámbricos, predominantemente pelíticos con pizarras negras, conglomerados y areniscas y horizontes discontinuos de calizas, fosfatos y sedimentos volcánicos.

Palomero se asienta en el sur de la Unidad Morfoestructural denominada Sierra de Gata – Las Hurdes. Esta unidad se sitúa en el sector más noroccidental de la provincia de Cáceres. Se corresponde con una serie de alineaciones montañosas de directriz noreste - suroeste con una amplitud altimétrica de unos 1.000 m, correspondiéndose con cotas mínimas del orden de los 500 y máximas ligeramente superiores a los 1.500. Estas Sierras están básicamente conformadas por el denominado Complejo Esquisto - Grauváquico de la Zona Centro - Ibérica. Se trata, en suma, unas potentes formaciones precámbricas de carácter siliciclástico compuestas por pizarras y cuarcitas en facies flyschoides. Se corresponden con sedimentos sinorogénicos del orógeno finiprecámbrico.

Atendiendo al mapa estratigráfico, se observa que Palomero en su totalidad se asienta sobre materiales del Precámbrico.



Mapa Estratigráfico T.M Palomero. Fuente: <http://ideextremadura.com/IDEEVisor/>

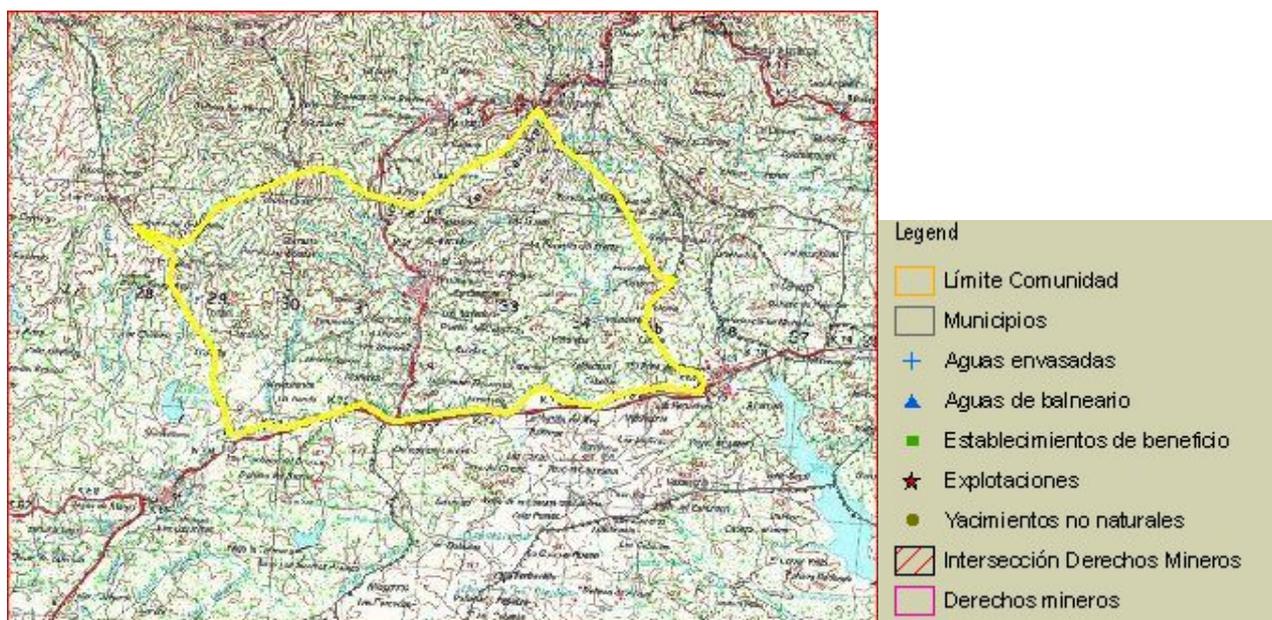
Estos materiales del Precámbrico están formados por pizarra, esquistos y cuarcitas, como se observa en el mapa litológico que se presenta a continuación.



Mapa Litológico T.M Palomero. Fuente: <http://ideextremadura.com/IDEEXVisor/>

En cuanto a la geomorfología, Palomero presenta un relieve de laderas y gargantas de sierra sobre el complejo esquistos-grauváquico en la zona norte con abundantes afloramientos rocosos de pizarras en la superficie de las laderas; y un relieve de piedemonte al sur con morfología de rampa.

En relación a los recursos mineros en el término municipal, en el mapa del catastro minero se observa que no existen recursos en el área de estudio.



Mapa del catastro minero. Fuente: SIGEO

4.5. Edafología

El suelo es un recurso en gran parte no renovable y vulnerable que es el soporte y el receptor de numerosas actividades humanas. Constituye la capa superior de la superficie del planeta, formada por meteorización de las rocas junto a restos de la descomposición de seres vivos, en la que pueden estar enraizadas las plantas y que constituye un medio ecológico particular para ciertos tipos de seres vivos. Estos factores, junto con la acción humana, van a influir directamente en la dinámica y formación o destrucción de los suelos.

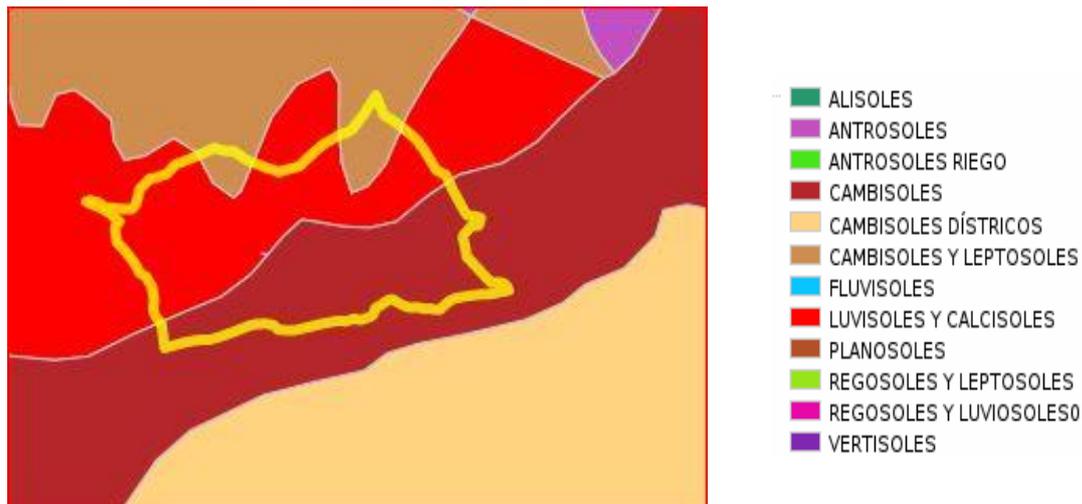
Los suelos poseen una morfología, composición y propiedades diferentes en función del clima, la geomorfología y litología de cada lugar, aunque también muestran una base común con la presencia de alguno de los siguientes componentes:

- Fracción mineral, que procede directa o indirectamente del material inicial sobre el que se asentará el suelo, ya sean rocas o sedimentos.
- Fracción orgánica, la cual tiene su origen en los seres vivos que habitan en el suelo, y que juegan un papel fundamental en la fertilidad del mismo.
- Fracción líquida, cuyo componente principal es el agua que, en disolución, contiene elementos inorgánicos.
- Fracción gaseosa, constituida principalmente por aire, y que, junto con el agua, constituye el 50 % del volumen del suelo, aproximadamente.

El suelo tiene una gran capacidad de almacenaje y amortiguación debida en gran parte a su contenido en materia orgánica. Dicha capacidad no se refiere sólo al agua, los minerales y los gases, sino también a un gran número de sustancias químicas, como ciertos agentes contaminantes naturales y artificiales, que pueden acumularse en el suelo, aunque, si se liberan, pueden tener pautas de distribución muy diferentes. Ciertos contaminantes pueden sobrepasar de forma desapercibida los umbrales de irreversibilidad de almacenaje y amortiguación. Es, por tanto, vital adoptar medidas de prevención basadas en sistemas de vigilancia y alerta rápida para evitar el deterioro del medio ambiente, así como riesgos para la salud pública.

Sobre la base de los materiales geológicos existentes, los suelos en Extremadura presentan una marcada homogeneidad, donde los matices se definen precisamente por esas características litológicas y, fundamentalmente, por la mecánica genética de los materiales soportantes.

Para llevar a cabo el análisis de los suelos de Palomero, utilizaremos la clasificación de la FAO del mapa de suelos de la provincia de Cáceres. Los suelos con una mayor significación y cobertura superficial de la zona de estudio son los siguientes:



Mapa de Tipos de suelo. Fuente: <http://ideextremadura.com/IDEEXVisor>

- Cambisoles y Leptosoles. Suelos minerales no desarrollados con aptitud agraria, con leptosoles superficiales. Se localizan dos áreas al norte del término, en las sierras.
- Luvisoles y calcisoles. Son suelos que se forman en áreas que presentan condiciones climáticas húmedas o subhúmedas en una gran parte del año. La alternancia de periodos secos y húmedos favorece la precipitación de sales, carbonatos o yeso. Los Luvisoles son suelos con acumulación de arcilla debido al lavado de los suelos durante la estación húmeda. Los calcisoles son acumulaciones de carbonato cálcico.
- Cambisoles: Los Cambisoles son suelos jóvenes, lo que puede ser debido a que el proceso de alteración del material original es muy lento o que son los relictos de suelos más evolucionados que sufrieron un proceso de degradación, por general erosión hídrica. Morfológicamente presentan un horizonte ócrico sobre un suelo cámbico. Los horizontes cambian tanto en su espesor como en su contenido y su textura es equilibrada.

Usos del suelo

En Palomero se dan las siguientes clasificaciones:

1. Superficies artificiales.

1.1. Zonas urbanas.

111. Tejido urbano continuo

El núcleo urbano se encuentra localizado en el centro del T.M., en el límite entre la sierra hurdana y los piedemontes, con acceso por la carretera CC-14.2. No presenta discontinuidades, excepto por el equipamiento deportivo situado al sur del núcleo, en suelo no urbanizable. Ocupa un 0.95% del término.

2. Tierras agrícolas.

2.2. Cultivos permanentes

223. Olivares

Superficies dedicadas a olivares de secano situados en el pie de sierra. Se sitúan en prácticamente la totalidad del territorio con una ocupación del 55.07%.

2.3. Prados y praderas.

231. Prados y praderas

Situados al sudoeste del municipio con una ocupación del 2.26%.

2.4. Zonas agrícolas heterogéneas.

243. Mosaico de cultivos

Terrenos principalmente agrícolas, pero con importantes espacios de vegetación natural y seminatural. Las superficies ocupadas por cultivos anuales, transitorios o permanentes, en tamaños de parcela pequeñas. En Palomero se localiza una mancha en forma de aceite en torno del núcleo urbano, con excepción del norte debido a las pendientes, y ya dedicado al olivar. Ocupación del 5.07%.

244. Sistemas agroforestales: dehesas.

Áreas ocupadas por encinas con uso simultáneo de ganado y pastos. Debido a la sucesiva sustitución y ocupación por olivares, se localizan dos bolsas en el oeste y el este del municipio, con una ocupación del 18.26%.

3. Zonas forestales con vegetación natural y espacios abiertos.

3.1. Bosques.

311. Bosques de frondosas.

Formación vegetal compuesta principalmente de árboles, incluyendo arbustos y matorrales bajo la cubierta arbórea, donde predominan las especies frondosas. En Palomero se localiza una pequeña área situada en el norte con una ocupación del 0.29% del término.

3.2. Espacios de vegetación arbustiva y/o herbácea.

321. Pastizales naturales.

Zonas de pastos naturales que se localizan principalmente al sur del municipio, con una ocupación del 11.29%.

323. Vegetación esclerófila.

Vegetación esclerófila arbustiva, incluye maquis y garriga. Puede incluir algún árbol aislado. Se localiza en el norte de Palomero entre olivares con una ocupación del 6.81% del territorio.

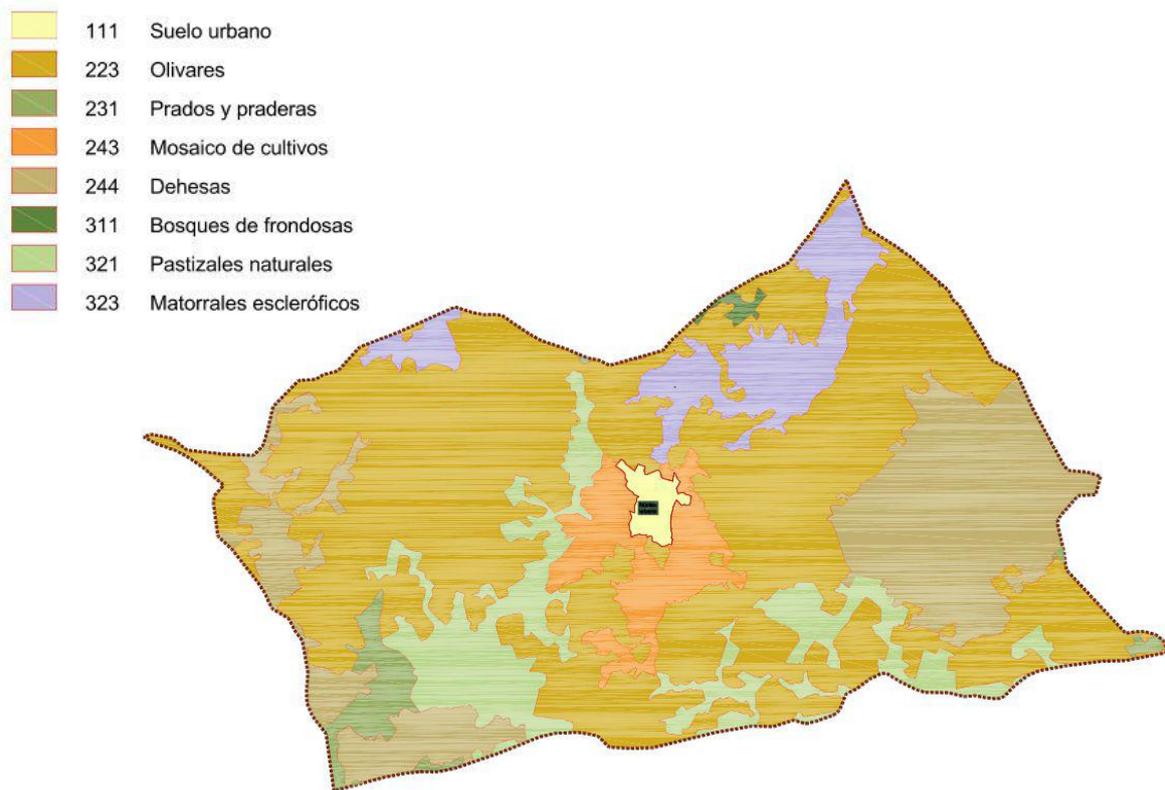


Fig. 19. Usos del suelo clasificación CORINE. Fuente: <http://ideextremadura.com/IDEXVisor>

4.6. Hidrología e hidrogeología

La comarca está situada en la cuenca hidrográfica del Tajo y es recorrida de norte a sur por el río Alagón, principal afluente de la margen derecha del río Tajo. La otra corriente fluvial de importancia que cruza la comarca es el río Ambroz, afluente del Alagón.

Hidrogeología

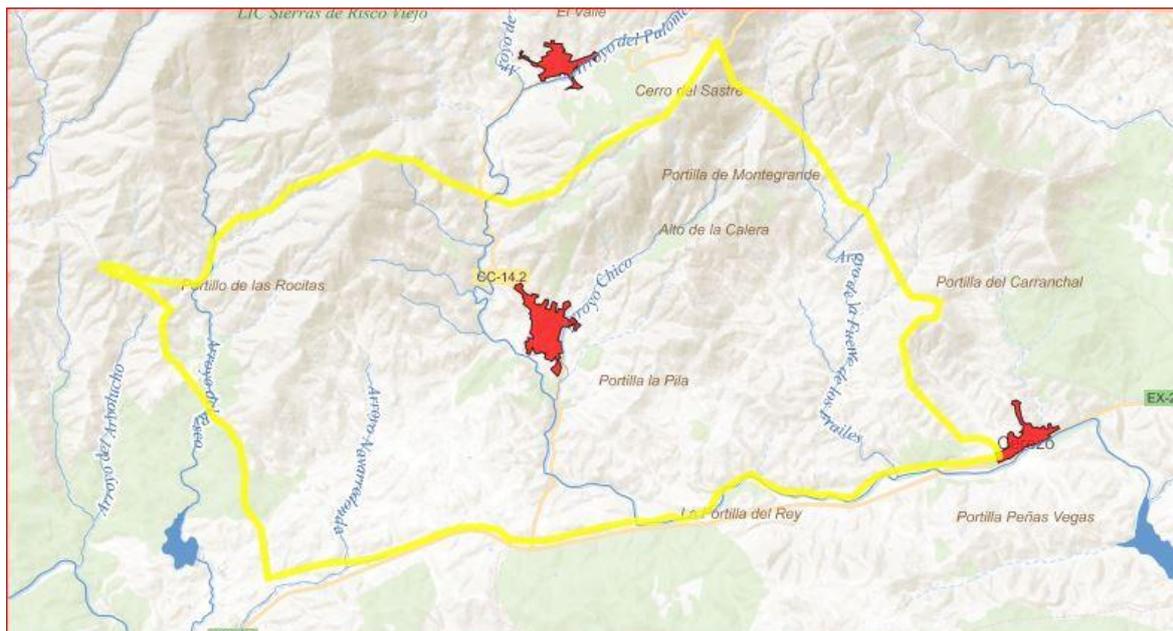
No existen masas de agua subterránea en la zona de estudio

Hidrología

Los principales cursos de agua que se encuentran en el término municipal de Palomero son el Arroyo del Palomero, que cruza el municipio de norte a sur, y posee una red de arroyos tributarios siendo el Arroyo Chico el de mayor importancia que atraviesa el núcleo urbano; el Arroyo de la Fuente de los Frailes, también con varios tributarios, que vierte en el Arroyo del Palomero; y Arroyo del Risco y el Arroyo Navarredonda al oeste del municipio que vierten sus aguas en la Rivera del Bronco.

El Arroyo del Palomero tiene sus aguas embalsadas fuera de los límites del término municipal.

En el siguiente mapa se puede observar la red hidrográfica del término municipal:



Red hidrográfica. Fuente: <http://ideextremadura.com/IDEEVvisor/>

Los cursos de agua que discurren por la zona de estudio son los siguientes:

- Arroyo del Palomero
- Arroyo Chico
- Arroyo de los Pelayos
- Regato de la Orden
- Arroyo Navarredonda
- Arroyo del Risco
- Arroyo de la Fuente de los Frailes
- Arroyo del Alférez
- Arroyo de la Baja

4.7. Caracterización ecológica del territorio

En el término municipal se pueden distinguir las siguientes unidades ambientales que caracterizan el territorio integrando el relieve, el clima, la vegetación y fauna que podemos encontrar, los usos y los elementos artificiales.

1. Bosques y matorral mediterráneo.
2. Dehesas y pastizales.
3. Olivares.
4. Mosaico de cultivos.
5. Núcleos urbanos.
6. Corredores ecológicos fluviales.

En el Estudio Ambiental Estratégico se desarrollará un análisis de fragilidad de estas unidades otorgando un valor de conservación a cada una de ellas.

4.8. Vegetación

La vegetación de la comarca se caracteriza por la variedad en función de la situación geológica de cada terreno.

- Las laderas de la Sierra de Traslasierra: Hasta los 1.600 mts de altitud, se sitúa la presencia de dos formaciones vegetales muy interesantes, por un lado el robledal de altura (*Quercus pyrenaica*) y, por otro, los encinares (*Quercus ilex* subs. *Ballota*) supramediterráneos. En determinadas zonas aparecen castaños, en algunas el piorno y en zonas más umbrías la zarza, la madreSelva y el brezo blanco. Es frecuente encontrar zona dominada por el matorral. También existen prados de gran valor para el ganado, de características similares a los de mayor altura, en zonas donde existe una mayor humedad edáfica.

- Las llanuras se caracterizan por las dehesas de encinas (*Quercus ilex* subs. *Ballota*) y alcornoques (*Quercus suber*) acompañados por la retama blanca (*Osyris alba*), el espino blanco (*Crataegus monogyna*), el cantueso (*Lavandula sampaiana*), destacando especialmente en zonas más degradadas la jara (*Cistus ladanifer*) y la escoba blanca (*Cystisus multiflorus*), entre otras.

DESCRIPCIÓN DE LAS SERIES DE VEGETACIÓN PRESENTES EN EL TERRITORIO:

Las series de vegetación son "el conjunto de comunidades que se suceden, en una localidad dada, desde el estadio inicial de colonización vegetal hasta el estadio climático terminal (Lacoste, 1973). En el siguiente mapa podemos ver las series de vegetación presentes en la zona de estudio:



Series de vegetación. Fuente: <http://ideextremadura.com/IDEEXVisor/>

Serie mesomediterránea luso-extremadurese seco-subhúmeda silicícola de *Quercus rotundifolia* o encina (*Pyro bourgeanae-Querceto rotundifoliae sigmetum*). Faciación termófila toledano-tagana con *Olea sylvestris*: La etapa madura de esta serie

corresponde a un bosque esclerófilo en el que con frecuencia aparece el piruétano o peral silvestre (*Pyrus bourgaeana*), así como en ciertas navas y umbrías de mayor compensación hídrica el alcornoque y el quejigo.

El uso predominante de estos territorios, donde abundan los suelos silíceos pobres, es el ganadero; por ello los bosques primitivos han sido tradicionalmente adehesados a base de eliminar una buena parte de árboles y prácticamente todos los arbustos del sotobosque. Un incremento paralelo del ganado y su manejo, sobre todo del ganado ovino, ha ido favoreciendo el desarrollo de ciertas especies vivaces y anuales (*Poa bulbosa*, *Trifolium glomeratum*, *Trifolium subterraneum*, *Bellis annua*, *Erodium botrys*, etc.), que con el tiempo conforman en suelos sin hidromorfía temporal asegurada un tipo de pastizales con aspecto de céspedes tupidos de gran valor ganadero denominados majadales. Estos pastizales tienen la virtud de producir biomasa tras las primeras lluvias importantes del otoño y resistir muy bien el pisoteo y el pastoreo intenso.

Las diferentes etapas de esta serie quedan representadas en la siguiente tabla con las especies características de cada estado evolutivo:

Árbol dominante	<i>Quercus rotundifolia</i>
Bosque	<i>Quercus rotundifolia</i> , <i>Pyrus bourgaeana</i> , <i>Paeonia broteroi</i> , <i>Doronicum plantagineum</i>
Matorral denso	<i>Phillyrea angustifolia</i> , <i>Quercus coccifera</i> , <i>Cytisus multiflorus</i> , <i>Retama sphaerocarpa</i>
Matorral degradado	<i>Cistus ladanifer</i> , <i>Genista hirsuta</i> , <i>Lavandula sampaiana</i> , <i>Halimium viscosum</i>
Pastizales	<i>Agrostis castellana</i> , <i>Psilurus incurvus</i> , <i>Poa bulbosa</i>

Serie Encinares lusoextremeños (24c). Fuente: Plan Forestal de Extremadura

Serie mesomediterránea luso-extremadurensis y bética subhúmedo-húmeda silicícola de *Quercus suber* o alcornoque (*Sanguisorbo agrimonioidis-Querceto suberis sigmetum*).

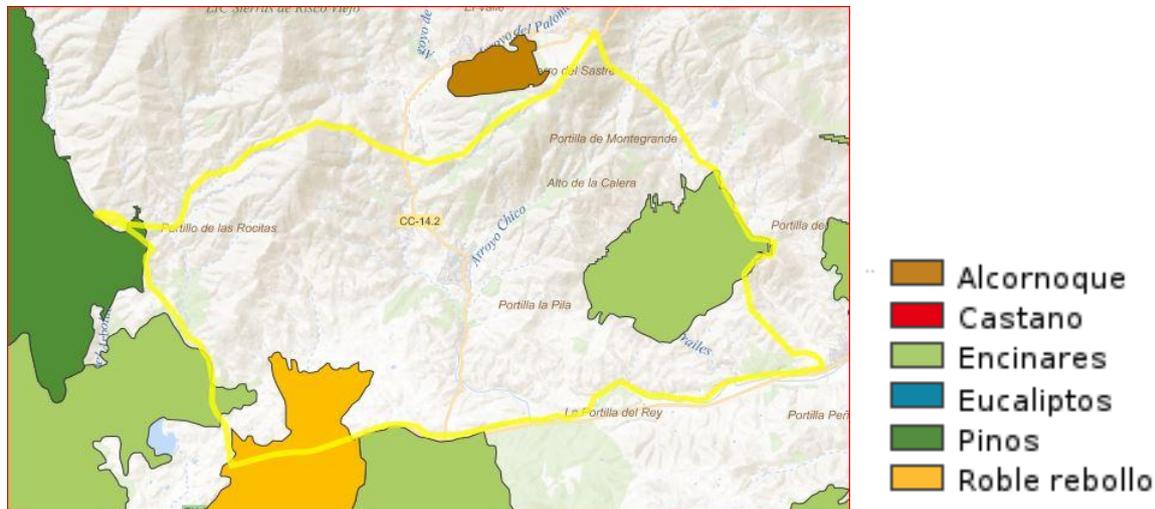
Faciación típica silicícola: La vegetación potencial son los alcornocales, en los cuales en el estrato arbóreo pueden aparecer junto con el alcornoque, el quejigo (*Quercus faginea* spp. *broteroi*), el castaño (*Castanea sativa*) y, ocasionalmente, la encina (*Quercus rotundifolia*). Es frecuente la presencia de brezo (*Erica arborea*), acompañado de enebro (*Juniperus oxycedrus*), madroño (*Arbutus unedo*), olivilla (*Phillyrea angustifolia*) y, con menor frecuencia, lentisco (*Pistacia lentiscus*).

Las diferentes etapas de esta serie quedan representadas en la siguiente tabla con las especies características de cada estado evolutivo:

Árbol dominante	<i>Quercus suber</i>
Bosque	<i>Quercus suber</i> , <i>Sanguisorba agrimonioides</i> , <i>Paeonia broteroi</i> , <i>Luzula forsteri</i>
Matorral denso	<i>Arbutus unedo</i> , <i>Erica arborea</i> , <i>Phillyrea angustifolia</i> , <i>Adenocarpus telonensis</i>
Matorral degradado	<i>Erica umbellata</i> , <i>Halimium ocymoides</i> , <i>Calluna vulgaris</i> , <i>Lavandula luisieri</i>
Pastizales	<i>Agrostis castellana</i> , <i>Festuca ampla</i> , <i>Airopsis tenella</i>

Serie Alcornocales lusoextremeños (23c). Fuente: Plan Forestal de Extremadura

En el siguiente mapa podemos ver la distribución de las principales especies arbóreas de la zona de estudio:



Principales especies arbóreas. Fuente: <http://ideextremadura.com/IDEEXVisor/>

FLORA AMENAZADA

No se conoce la existencia de flora amenazada en el área de estudio.

4.9. Fauna

En el ámbito de estudio se pueden clasificar las siguientes especies de vertebrados:

REPTILES

La comunidad de reptiles localizada en el territorio consta de los siguientes ejemplares: *Chalcides striatus* (Eslizón tridáctilo ibérico), *Lacerta scheiberi* (Lagarto verdinegro), *Mauremys leprosa* (Galápago leproso), *Natrix maura* (Culebra viperina), *Podarcis hispanica* (Lagartija ibérica), *Psammodromus algirus* (Lagartija colilarga) y *Tarentola mauritanica* (Salamanquesa común).

ANFIBIOS

En este grupo se encuentran las siguientes especies: *Alytes cisternasii* (Sapo partero ibérico), *Pelobates cultripes* (Sapo de espuelas), *Pleurodeles waltl* (gallipato), *Rana perezi* (Rana común), *Salamandra salamandra* (Salamandra común), *Triturus boscai* (Tritón ibérico) y *Triturus pygmaeus* (Tritón pigmeo).

PECES

Las especies de peces, censadas en las masas de agua del área de estudio, son: *Chondrostoma polylepis* (Boga de río), *Cobitis vettonica* (Colmilleja del Alagón), *Esox lucius* (lucio europeo), *Micropterus salmoides* (perca americana), *Squalius alburnoides* (calandino) y *Squalius pyrenaicus* (cacho).

AVES

Las representantes de la avifauna en el territorio son: *Accipiter gentilis* (azor común), *Accipiter nisus* (gavilán común), *Acrocephalus arundinaceus* (carricero tordal), *Aegithalos caudatus* (mito), *Aegypus monachus* (buitre negro), *Alcedo atthis* (martín pescador), *Alectoris rufa* (perdíz roja), *Anas platyrhynchos* (ánade real), *Apus apus* (vencejo común), *Apus pallidus* (vencejo pálido), *Athene noctua* (mochuelo), *Buteo buteo* (busardo ratonero), *Calandrella brachydactyla* (terrera), *Caprimulgus europaeus* (chotacabras europeo), *Caprimulgus ruficollis* (chotacabras cuellirojo), *Carduelis cannabina* (pardillo común), *Carduelis carduelis* (jilguero europeo), *Carduelis chloris* (verderón europeo), *Cercotrichas galactotes* (alzacola rojizo), *Certhia brachydactyla* (agateador común), *Cettia cetti* (ruiseñor bastardo), *Charadrius dubius* (chorlitejo chico), *Ciconia ciconia* (cigüeña blanca), *Ciconia nigra* (cigüeña negra), *Cinclus cinclus* (mirlo acuático), *Circaetus gallicus* (culebrera europea), *Cisticola juncidis* (buitrón), *Clamator glandarius* (críalo europeo), *Coccothraustes coccothraustes* (Picogordo común), *Columba livia* (Paloma bravía), *Columba oenas* (Paloma zurita), *Columba palumbus* (paloma torcaz), *Corvus corax* (cuervo grande), *Corvus corone* (corneja negra), *Corvus monedula* (grajilla), *Coturnix coturnix* (codorniz común), *Cuculus canorus* (cuco común), *Cyanopica cyana* (rabilargo asiático), *Delichon urbica* (avión común), *Dendrocopos major* (pico picapinos), *Elanus caeruleus* (Elanio azul), *Emberiza cia* (Escribano montesino), *Emberiza ciris* (escribano soteño), *Erithacus rubecula* (petirrojo europeo), *Falco peregrinus* (halcón peregrino), *Falco tinnunculus* (cernícalo vulgar), *Fringilla coelebs* (pinzón vulgar), *Fulica atra* (focha común), *Galerida cristata* (cogujada común), *Galerida theklae* (cogujada montesina), *Galerida cristata* (cogujada común), *Galerida theklae* (cogujada montesina), *Gallinula chloropus* (gallineta común), *Garrulus glandarius* (arrendajo euroasiático), *Gyps fulvus* (buitre leonado), *Hieraaetus fasciatus* (águila perdicera), *Hieraaetus pennatus* (águila calzada), *Hippolais polyglota* (zarcero común), *Hirundo daurica* (golondrina daurica), *Hirundo rustica* (golondrina común), *Jynx torquilla* (torcecuello euroasiático), *Lanius excubitor* (alcaudón norteño), *Lanius senator* (alcaudón común), *Lullula arborea* (alondra totovía), *Luscinia megarhynchos* (ruiseñor común), *Merops apiaster* (abejaruco europeo), *Miliaria calandra* (triguero), *Milvus migrans* (milano negro), *Milvus milvus* (milano real), *Monticola saxatilis* (roquero rojo), *Monticola solitarius* (roquero solitario), *Motacilla alba* (lavandera blanca), *Motacilla cinerea* (lavandera cascadeña), *Muscicapa striata* (papamoscas), *Neophron pernoster* (alimoche común), *Oenanthe hispanica* (collalba rubia), *Oriolus oriolus* (oropéndola europea), *Otus scops* (autillo europeo), *Parus ater* (carbonero garrapinos), *Parus caeruleus* (herrerillo común), *Parus cristatus* (herrerillo capuchino), *Parus major* (carbonero común), *Passer domesticus* (gorrión común), *Passer hispaniolensis* (gorrión moruno), *Passer montanus* (gorrión molinero), *Petronia petronia* (gorrión chillón), *Phoenicurus ochruros* (colirrojo tizón), *Phoenicurus phoenicurus* (Colirrojo real), *Phylloscopus collybita* (mosquitero común), *Pica pica* (urraca común), *Picus viridis* (pito real), *Podiceps cristatus* (sormomujo lavanco), *Ptyonoprogne rupestris* (avión roquero), *Regulus ignicapilla* (reyezuelo llstado), *Saxicola torquata* (tarabilla común), *Serinus serinus* (verdecillo), *Sitta europea* (trepador azul), *Streptopelia decaocto* (tórtola turca), *Streptopelia turtur* (tórtola europea), *Strix aluco* (cárabo común), *Sturnus unicolor* (estornino negro), *Sylvia atricapilla* (curruca capirotada), *Sylvia cantillans* (curruca carrasqueña), *Sylvia hortensis* (curruca mirlona), *Sylvia melanocephala* (curruca cabecinegra), *Sylvia undata* (curruca rabilarga), *Troglodytes troglodytes* (chochín común), *Turdus merula* (mirlo común), *Turdus viscivorus* (zorzal charlo), *Tyto alba* (lechuza común) y *Upupa epops* (abubilla).

MAMIFEROS

Las especies de mamíferos identificadas en el territorio son: *Apodemus sylvaticus* (ratón de campo), *Crocidura russula* (musaraña gris), *Eliomis quercinus* (lirón común), *Erinaceus europaeus* (erizo común), *Genetta genetta* (jineta), *Herpestes ichneumos* (meloncillo), *Lutra lutra* (nutria europea), *Lynx pardina* (lince ibérico), *Meles meles* (tejón común), *Microtus duodecimostatus* (topillo mediterráneo), *Microtus lusitanicus* (topillo lusitano), *Mus domesticus* (ratón casero), *Mus spretus* (ratón moruno), *Oryctolagus cuniculus* (conejo común), *Rattus norvegicus* (rata parda), *Rhinolophus ferrumequinum* (murciélago grande), *Suncus etruscus* (musarañita) y *Sus scrofa* (jabalí).

FAUNA AMENAZADA:

A continuación se relacionan las especies inventariadas en el municipio que están incluidas en el Catálogo Regional de Especies Amenazadas de Extremadura (Decreto 37/2001. DOE nº 30, 13/III/01), según su estatus de protección, en cada una de las 5 categorías establecidas:

Especies catalogadas en la categoría <<EN PELIGRO DE EXTINCIÓN>>

AVES

- Cigüeña negra (*Ciconia nigra*).
- *Milvus milvus* (milano real).

MAMÍFEROS

- Lince ibérico (*Lynx pardina*)

Especies catalogadas en la categoría <<SENSIBLE A LA ALTERACIÓN DE SU HÁBITAT>>

PECES

- Colmilleja del Alagón (*Cobitis vettonica*)

ANFIBIOS

- Salamandra común (*Salamandra salamandra*)
- Tritón ibérico (*Triturus boscai*)

AVES

- *Aegypus monachus* (buitre negro)
- *Hieraaetus fasciatus* (águila perdicera),
- *Falco peregrinus* (halcón peregrino)
- *Monticola saxatilis* (roquero rojo)

MAMÍFEROS

- *Rhinolophus ferrumequinum* (murciélago grande)

Especies catalogadas en la categoría <<VULNERABLE>>

REPTILES

- *Lacerta scheibleri* (Lagarto verdinegro)

AVES

- Alimoche (*Neophron percnopterus*)
- Elanus caeruleus (Elanio azul)
- Burhinus oedichnemos (alcaraván común)
- Cinclus cinclus (mirlo acuático),
- Cercotrichas galactotes (alzacola rojizo)

Especies catalogadas en la categoría <<DE INTERÉS ESPECIAL>>

ANFIBIOS

- Gallipato (*Pleurodeles waltl*)
- *Alytes cisternasii* (Sapo partero ibérico),
- *Pelobates cultripes* (Sapo de espuelas)

REPTILES

- Galápago leproso (*Mauremys caspica*)
- Salamanesca común (*Tarentola mauritanica*)
- Lagartija colilarga (*Psammmodromus algirus*)
- Lagarto ocelado (*Lacerta lepida*)
- *Chalcides striatus* (Eslizón tridáctilo ibérico)
- *Natrix maura* (*Culebra viperina*),
- *Podarcis hispanica* (*Lagartija ibérica*),

AVES

- Podiceps cristatus* (sormomujo lavanco)
- Ciconia ciconia* (cigüeña blanca)
- Milvus migrans* (milano negro)
- Gyps fulvus* (buitre leonado)
- Accipiter gentilis* (azor común)
- Accipiter nisus* (gavilán común)
- Buteo buteo* (busardo ratonero)
- Hieraetus pennatus* (águila calzada)
- Falco tinnunculus* (cernícalo vulgar)
- Circaetus gallicus* (culebrera europea),
- Charadrius dubius* (chorlitejo chico)
- Otus scops* (autillo europeo)

Strix aluco (cárabo común)
Athene noctua (mochuelo)
Caprimulgus europaeus (chotacabras europeo)
Caprimulgus ruficollis (chotacabras cuellirojo)
Apus apus (vencejo común)
Apus pallidus (vencejo pálido)
Alcedo atthis (martín pescador)
Merops apiaster (abejaruco europeo)
Upupa epops (abubilla)
Dendrocopos major (pico picapinos)
Calandrella brachydactyla (terrera)
Galerida cristata (cogujada común)
Galerida theklae (cogujada montesina)
Lullula arborea (alondra totovía)
Hirundo daurica (golondrina daúrica)
Hirundo rustica (golondrina común)
Delichon urbica (avión común)
Ptyonoprogne rupestris (avión roquero)
Motacilla alba (lavandera blanca)
Motacilla cinerea (lavandera cascadeña)
Troglodytes troglodytes (chochín común)
Erithacus rubecula (petirrojo europeo)
Luscinia megarhynchos (ruiseñor común)
Phoenicurus ochruros (colirrojo tizón)
Phoenicurus phoenicurus (colirrojo real)
Saxicola torquata (tarabilla común)
Turdus merula (mirlo común)
Oenanthe hispanica (collalba rubia)
Monticola solitarius (roquero solitario)
Cettia cetti (ruiseñor bastardo)
Cisticola juncidis (buitrón)
Acrocephalus arundinaceus (carricero tordal)
Hippolais polyglota (zarcero común)
Sylvia atricapilla (curruca capirotada)

Sylvia cantillans (curruca carrasqueña)
Sylvia hortensis (curruca mirlona)
Sylvia melanocephala (curruca cabecinegra)
Sylvia undata (curruca rabilarga)
Regulus ignicapilla (reyezuelo llstado)
Muscicapa striata (papamoscas)
Aegithalos caudatus (mito)
Parus caeruleus (herrerillo común),
Parus cristatus (herrerillo capuchino)
Parus major (carbonero común)
Parus ater (carbonero garrapinos)
Sitta europea (trepador azul)
Certhiaa brachydactyla (agateador común)
Oriolus oriolus (oropéndola europea)
Lanius excubitor (alcaudón norteño)
Lanius senator (alcaudón común)
Garrulus glandarius (arrendajo euroasiático)
Cyanopica cyana (rabilargo asiático)
Passer montanus (gorrión molinero)
Petronia petronia (gorrión chillón)
Fringilla coelebs (pinzón vulgar)
Miliaria calandra (triguero)
Emberiza cirrus (escribano soteño)

MAMÍFEROS

Erinaceus europaeus (erizo común)
Crocidura russula (musaraña gris)
Suncus etruscus (musarañita)
Microtus lusitanicus(Topillo lusitano)
Lutra lutra (nutria europea)
Meles meles (tejón común)
Genetta genetta (jineta)
Felis silvestris (gato montés)

4.10. Áreas protegidas

En Extremadura hay dos redes de espacios protegidos cuyo origen se debe a la aplicación de la legislación europea y autonómica, de forma que un mismo espacio natural puede estar incluido en una de las redes o en ambas:

- Red Natura 2000 derivada de la aplicación de la Directiva Hábitats (92/43/CEE) y la Directiva Aves (2009/147/CEE). Los espacios pertenecientes a esta red son las Zonas de Especial Conservación (ZEC) que engloba los antiguos Lugares de Interés Comunitario (LIC) y las Zonas de Especial Protección para las Aves (ZEPA).
- Red de Áreas Protegidas de Extremadura (LEY 9/2006, de 23 de diciembre, por la que se modifica la Ley 8/1998, de 26 de junio, de Conservación de la Naturaleza y Espacios Naturales de Extremadura).

En el término municipal de Palomero se encuentran las siguientes áreas protegidas:

ZEC "SIERRAS DE RISCO VIEJO"

ZEC situada en el norte de la provincia de Cáceres; comprende las sierras del Gorrero, Dios Padre, Santa Bárbara, Cancha, Castillejo y La Pesga. Corresponde a un enclave montañoso con alturas medias y pendientes pronunciadas.

Un total de 14 elementos referidos en la Directiva se encuentran representados en dicho enclave. De ellos 9 son hábitats y 5 se corresponden con taxones del Anexo II. Los hábitats se encuentran igualmente representados, siendo este porcentaje mínimo con respecto a la cobertura total del espacio, se pueden encontrar Quercíneas, brezales secos, robledales galaico portugueses y bosques de castaños. Entre los taxones de mayor importancia se encuentra *Lynx pardinus* que es acogido por este Espacio, el cual motivó su creación., aunque también encontramos otros taxones relevantes como *el sapillo pintojo ibérico*, *el galápago leproso*, *el murciélago ratonero*, o el invertebrado *doncella de ondas rojas*.

Los elementos clave de este espacio protegido son dos de sus hábitats:

- Bosques aluviales de *Alnus glutinosa* y *Fraxinus excelsior* (91E0*): Aunque se encuentran degradados muestran signos evidentes de regeneración natural.
- Robledales galaico portugueses de *Quercus suber* y *Quercus pirenaica* (9230): Los rebollares de este lugar constituyen un hábitat utilizado para la reproducción de *Pernis aviporus*, con al menos dos parejas. Este hábitat se encuentra muy presionado por los olivares.

Otros valores a tener en cuenta son la presencia de una pareja nidificante de *Ciconia nigra* y un núcleo de 8 – 10 parejas de *Aegypus monachus*, que ocupa una posición estratégica entre los núcleos de Gata, Hurdes y Granadilla.

En el término municipal de Palomero la ZEC se encuentra en la zona de más alta cota limitando con Casar de Palomero y Marchagaz, con una superficie de 42,86 ha según medición en cartografía.

Se encuentra zonificado como Zona de Interés **ZI**. Las medidas de conservación, por lo tanto son la generales para todo el ámbito del Plan de Gestión:

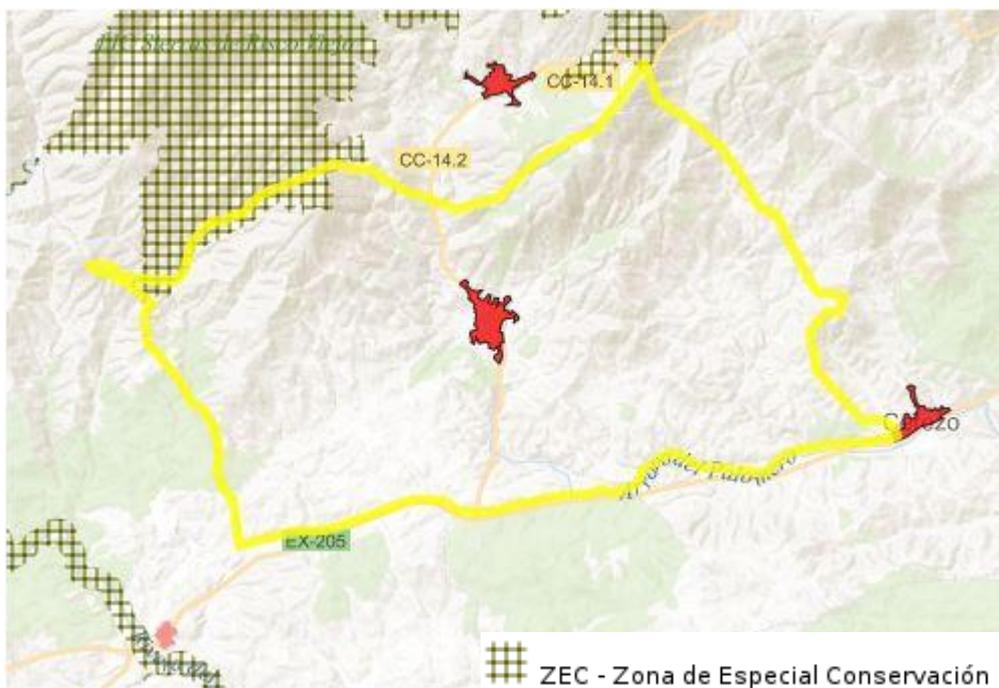
a. (D) Los trabajos forestales en los bosques de ribera estarán orientados a la ampliación, consolidación, regeneración y/o conexión de las masas y su estructura y naturalidad,

respetando o facilitando la presencia de las diferentes especies, estratos y clases de edad.

b. (R) Con carácter general, no se permitirán actuaciones que modifiquen la morfología y dinámica de los cauces (canalizaciones, correcciones y extracciones de áridos), ni su limpieza por medios mecánicos. Estos trabajos se desarrollarán preferentemente por motivos de sanidad forestal y/o control de especies exóticas, siendo ejecutados por métodos manuales.

c. (D) Se promoverá, en colaboración con la Confederación Hidrográfica del Tajo, el cierre de pasos y la eliminación de vados, puentes, azudes u otras infraestructuras obsoletas no utilizables o cuya función está suplida por otras cuya afección sea menor a la actual, y que tengan un impacto negativo sobre la dinámica fluvial, los hábitats y/o las especies ribereñas.

d. (D) Será necesario llevar a cabo el inventario, seguimiento y, en su caso, erradicación de las poblaciones de taxones vegetales exóticos presentes en estos lugares



Áreas Protegidas. <http://ideextremadura.com/IDEXVisor/>

ÁREAS IMPORTANTES PARA LAS AVES (IBA's)

Como podemos ver en el siguiente mapa, el término municipal está incluido casi en su totalidad por IBA's, parajes fundamentales para la conservación de las aves.

- Son herramientas prácticas para la conservación de la biodiversidad.
- Son seleccionadas con criterios estandarizados y acordados internacionalmente.
- Solas o en conjunción con otras áreas vecinas, deben proveer, siempre que sea posible, todos los requerimientos para las poblaciones de aves para las que se han identificado.
- Deben ser diferentes en carácter, hábitat o importancia ornitológica de las tierras circundantes.

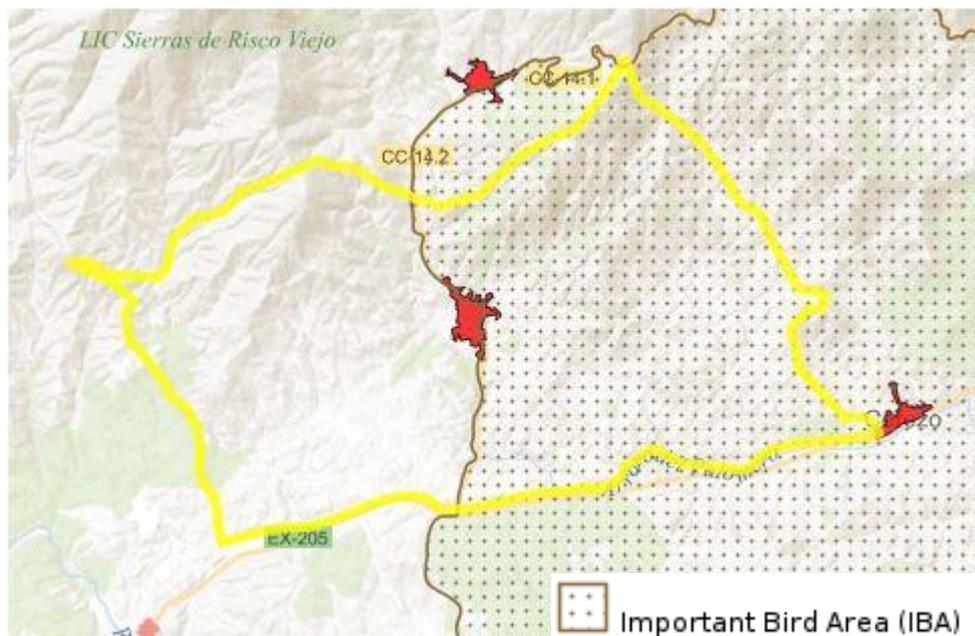
- Forman parte de una propuesta integrada y más amplia de conservación de la biodiversidad, la estrategia de conservación de BirdLife, que incluye también la protección de especies y hábitat.

El Programa de Conservación de las áreas Importantes para las Aves de BirdLife es una contribución al establecimiento de estrategias de conservación, utilizando a las aves como indicadoras de las áreas con mayor riqueza natural. Así, los escasos recursos disponibles para la conservación pueden ser dirigidos a las zonas prioritarias.

El término municipal se incluye en la siguiente área de importancia para las aves (IBAs):

IBA 303 "Embalse de Gabriel y Galán"

Territorio en la cuenca del río Alagón. En el extremo noreste hay una zona montañosa con vegetación mediterránea de matorral y quercíneas, así como pinares cultivados. La IBA es atravesada de norte a sur por el río Alagón, represado en su parte norte, donde forma el amplio embalse de Gabriel y Galán. En los dos tercios meridionales aparece al oeste una extensa superficie de dehesas de encinas y alcornoques, con algunas zonas dedicadas al cultivo de secano y de regadío, así como formaciones de pastizal. Al este del río Alagón destacan los cultivos de olivo, en expansión en años recientes. Los usos principales del suelo son la ganadería de vacuno, y en menor medida la ganadería de ovino y la agricultura (olivar, cereal de secano, pastizales en secano y regadío y maíz). Las amenazas, latentes desde hace décadas, son la expansión del regadío y posibles cultivos forestales. En el norte de la IBA la caza mayor es importante (ciervo y jabalí, corzo en expansión). Fue la principal zona para el linco ibérico hasta final del siglo XX, del que no se tienen contactos fiables en la actualidad. Se ha construido un centro de cría en cautividad para linco. En la última década se construyó una autovía en el límite oriental de la IBA, sin afectar a las zonas de mayor interés. Además se encuentran presentes el buitre negro, la cigüeña negra y el milano real y la grulla.



Áreas de Importancia para las Aves. <http://ideextremadura.com/IDEEXVisor/>

HÁBITATS

Se consideran suelos con valores relevantes los hábitats existentes en el término referidos en la Directiva 92/43 CEE.

En el suelo rústico de **Palomero** se localizan siete hábitats distribuidos en los límites del término, debido a la transformación general del ámbito en cultivos de olivares de secano, afectando a una superficie total de 268,41 ha.

1. Cod.91E0*. Bosques aluviales de *Alnus glutinosa* y *Frasinus Excelsior*. Superficie: 77.28 Ha

Los bosques riparios de alisos (*Alnus glutinosa*) constituyen uno de los "hábitats prioritarios para su conservación". Las alisedas pertenecen a las series de vegetación edafófila, dependientes de suelos de vega con elevado nivel freático y suelos hidromorfos junto a los ríos, arroyos y gargantas. En este ámbito sólo se observan elementos aislados debido a la transformación del terreno en olivares. A pesar de su degradación, se muestran signos de regeneración natural.

2. Cod.92A0. Bosques galería de *Salix albay* y *Populus alba*. Superficie: 77.28 Ha

Estos bosques mediterráneos de álamo blanco (*Populus alba*) y sauce blanco (*Salix alba*), suelen aparecer en Extremadura asociados a suelos de vega arcillosos y ricos en bases de los tramos medio e inferior de los ríos. Al tener normalmente estos suelos un rendimiento agrícola satisfactorio, estos bosques de galería han sido casi totalmente destruidos y reemplazados por cultivos. Hoy sólo podemos apreciar retazos en bosquetes en las zonas de regadíos del Alagón y Jerte, así como a lo largo de la cuenca del Guadiana.

3. Cod.92D0. Galerías y matorrales ribereños termomediterráneos. Superficie: 0.41 Ha

Estas galerías de vegetación ribereña formada por tamujos *Flueggea tinctoria* (= *Securinea tinctoria*), adelfas (*Nerium oleander*) y atarfes (*Tamarix africana*) se encuentran directamente vinculadas a los ríos y arroyos con un fuerte estiaje y clima caluroso. Son especies típicamente mediterráneas y adaptadas al carácter estacional del río, resistiendo perfectamente la escasez de agua durante los meses secos. Los tamujares son muy representativos y endémicos del cuadrante suroccidental de la península ibérica. Esta formación da como resultado una agrupación impenetrable con alto valor como refugio de fauna y control de avenidas.

4. Cod.4030. Brezales secos. Superficie: 77.28 Ha

Dependiendo de la altitud, las condiciones climáticas o la orientación, aparecen distintas combinaciones de matorrales principalmente de los géneros *Erica* sp., *Cistus* sp., *Halimium* sp., *Genista* sp. o *Ulex* sp., que definen este hábitat de interés comunitario.

5. Cod.4090. Brezales oromediterráneos endémicos con aliaga. Superficie: 77.28 Ha

Dentro de este hábitat se incluyen distintas formaciones de matorrales mediterráneos y oromediterráneos primarios y secundarios con dominio frecuente de genisteas. Las genisteas pertenecen a la gran familia de las

leguminosas, de ahí que su fruto en legumbre pueda recordar a los garbanzos, habas, guisantes o alfalfas. Sus adaptaciones para superar los climas donde existe una estación seca muy dura, unido a su capacidad de fijar el nitrógeno atmosférico a la tierra enriqueciéndola, las hace poder vivir en suelos pobres y expuestos.

6. Cod.6310. Dehesas de *Quercus suber* y/o *Quercus ilex*. Superficie: 190,72 ha.

Estas dehesas son bosques aclarados y pastoreado con pastizales vivaces. La dehesa tiene su origen en bosques densos que han sido ahuecados para mejorar su aprovechamiento dando lugar a un ecosistema característico: la dehesa. En Palomero la dehesa convive con hábitats de brezales y majadales, destacando el subtipo: Encinar acidófilo luso-extremadureño con peral silvestre (*Pyrus bourgaeana*).

7. Cod.9230. Robledales galaico-portugueses con *Quercus robur* y *Q. pirenaica*. Superficie: 77,28Ha

Los melojares o robledales de *Quercus Pirenaica* adquieren en Extremadura una gran importancia en las zonas montañas del norte como es el caso de la Sierra de Gata, que es una prolongación de una de las masas forestales de este tipo más importantes de nuestro país. Se trata de bosque caducifólios exigentes en precipitaciones, muy frescos durante el verano, que aparecen desarrollados sobre sustratos ácidos y generalmente asentados sobre suelos profundos y ricos en materia orgánica.



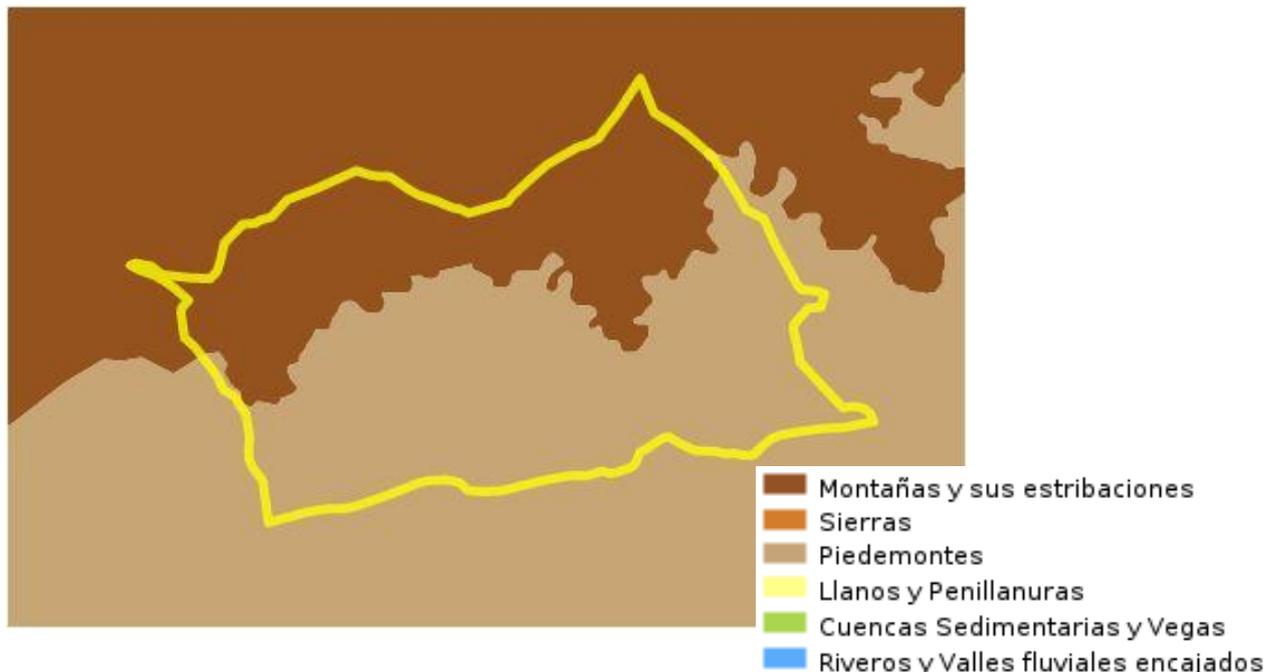
Hábitats presentes en el área de estudio. <http://ideextremadura.com/IDEEXVisor/>

4.11. Paisaje

El paisaje de Palomero es un factor estructurante del territorio debido a las condiciones de aprovechamiento que de él se derivan. Nos encontramos los siguientes tipos, de norte a sur:

Norte. Estribaciones del Sistema Central (pizarras). En concreto está integrado en la unidad de paisaje “Sierras Hurdanas Meridionales”. Se trata de un complejo esquistograuváquico con relieves dominantes de laderas y gargantas de sierra, sobre un piso Mesomediterráneo húmedo destinado principalmente a bosques de coníferas, matorrales y olivares.

Sur. Piedemontes del Sistema Central (esquistos). Está integrado en la unidad de paisaje “Piedemonte de la Sierra de Las Hurdes y sus estribaciones surorientales”. Se caracteriza por un relieve de piedemonte sobre un complejo esquistograuváquico, sobre un piso Mesomediterráneo subhúmedo, destinado principalmente a olivares y dehesas.



Tipos de paisaje presentes en el área de estudio. <http://ideextremadura.com/IDEEVvisor/>

4.12. Montes de utilidad pública y vías pecuarias

No existen **montes de utilidad pública** en el término municipal de Palomero.

Las **vías pecuarias** son bienes de dominio público que constituyen un patrimonio histórico-cultural, social y natural de gran interés. Durante siglos, las vías pecuarias han canalizado los desplazamientos periódicos del ganado para cubrir las distancias entre las zonas con pastos de verano de las áreas montañosas septentrionales y las zonas con pastos de invierno de las llanuras del sur. Como consecuencia de las fuertes diferencias estacionales de la España continental, la trashumancia dio origen a una extensa red de comunicaciones que todavía subsiste a lo largo de 125.000 kilómetros y más de 400.000 hectáreas distribuidas por 39 provincias y 12 Comunidades Autónomas.

No existen **vías pecuarias** que discurran por la zona de estudio.

4.13. Patrimonio cultural

El patrimonio del núcleo urbano de Palomero cuenta con los siguientes elementos de interés:

Bienes del Inventario de Patrimonio Histórico y Cultural de Extremadura (IPHHC):

- **IPHHC.01**. Iglesia Parroquial de San Miguel

Bienes del Inventario de Arquitectura Vernácula (IAV):

- **IAV.01** Pozo abrevadero. Cl. Olivar

- **IAV.02** Vivienda tradicional. Cl. de la Iglesia 19

- **IAV.03** Vivienda tradicional. Cl. del Sol 21

- **IAV.04** Vivienda estanco. Cl. del Sol 34

- **IAV.05** Vivienda estanco. Cl. Barrio Medio 22

- **IAV.06** Vivienda tienda. Cl. Álamos 27

Además, se analizarán otros posibles bienes como el Lagar "Motor del pueblo", que el Ayuntamiento ha adquirido en 2006 y ha creado un museo al aire libre, o la "Peña del vago", situada junto al Ayuntamiento, lugar tradicional de charlas y discusiones prácticamente exclusivas de los hombres.

4.14. Residuos

La cuestión de los residuos afecta en general y de forma horizontal a todas las actividades, personas y espacios, convirtiéndose en problema no sólo por lo que representa en términos de recursos abandonados sino por la creciente incapacidad para encontrar lugares que permitan su acomodo correcto desde un punto de vista ecológico. Esta incapacidad viene determinada no sólo por la excesiva cantidad de residuos que se generan sino por su extraordinaria peligrosidad en determinados casos: radiactivos, algunos organoclorados, entre otros.

Partiendo de la premisa de que el mejor residuo es el que no se produce, se llega lógicamente a entender que la prevención debe ser el objetivo prioritario, para aquellos residuos de difícil o nulo aprovechamiento: peligrosos (radiactivos), la mayor parte de los gaseosos, electromagnéticos, vibraciones (residuos urbanos), calor...

Situación en Extremadura

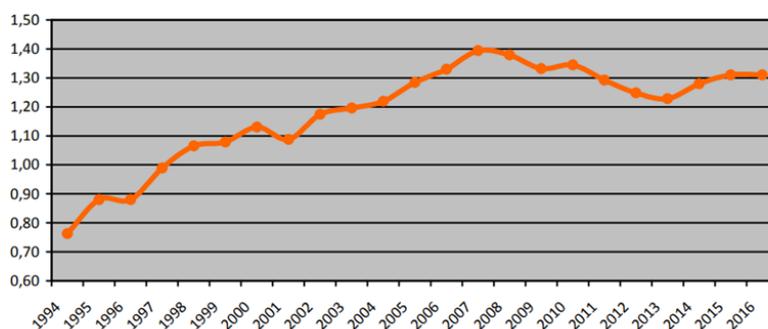
Con el fin de conocer mejor la composición de la fracción "resto" de los residuos municipales generados en la Comunidad Autónoma de Extremadura, desde el año 2014 la empresa pública Gestión y Explotación de Servicios Públicos Extremeños (GESPESA) procede a realizar caracterizaciones de dichos residuos en las plantas de tratamiento mecánico biológico -ecoparques- existentes en la región.

Los resultados obtenidos en la caracterización de la fracción "resto" de residuos municipales (residuos no separados en origen), efectuadas en el primer semestre de 2017, se presentan a continuación:

FRACCIONES	%
<i>Fracción orgánica biodegradable</i>	35,66%
<i>Plásticos</i>	16,56%
<i>Papel-cartón</i>	11,94%
<i>Textil y celulósico sanitario</i>	6,00%
<i>Textil y piel</i>	7,41%
<i>Metales férricos</i>	2,73%
<i>Vidrio</i>	4,62%
<i>Bricks</i>	1,06%
<i>Madera</i>	2,36%
<i>Metales no férricos</i>	0,07%
<i>R.A.E.E.</i>	0,46%
<i>Otros materiales</i>	11,14%

Clasificación de los residuos. <http://extremambiente.juntaex.es/>

En la siguiente gráfica vemos la evolución de la tasa de recogida de residuos domésticos y similares, en kg/hab*año.



Evolución de la tasa de recogida de los residuos. <http://extremambiente.juntaex.es/>

Observamos un incremento en la producción de residuos domésticos, debido, probablemente al crecimiento experimentado en el consumo durante los últimos años, pero también a que se ha avanzado en la eficacia y control de la recogida municipal.

A pesar de esta tendencia ascendente en la generación de residuos urbanos en Extremadura, se aprecia una ligera disminución a partir del 2008, motivada probablemente por la crisis económica.

Situación en Palomero

Palomero pertenece a la Mancomunidad Integral Trasierra Tierras de Granadilla que, entre otros servicios, gestiona el tratamiento y recogida de basura y residuos sólidos urbanos de los municipios mancomunados

El núcleo urbano cuenta con contenedores diferenciados de residuos. La gestión de residuos urbanos y peligrosos es realizada por la Mancomunidad. La recogida de plásticos y envases se realiza 1 vez /semana y la de vidrios según saturación.

La recogida de residuos orgánicos la realiza una empresa privada por concesión y se realiza cada 2 días, excepto en el periodo estival del 15 de junio al 15 de septiembre que la realiza todos los días.

En la siguiente imagen podemos ver los datos que ofrece ECOEMBES en su página web sobre Palomero, para el año 2018:

Palomero

Entidad que presta el servicio	Mancomunidad Trasierra Tierras de Granadilla
Habitantes EELL	369
Habitantes PC	369
Cantidad de envases ligeros recogidos (envases de plástico, envases de metal y bricks)	14,2 /kg/habitante/año
% Impropios (residuos depositados erróneamente en el contenedor amarillo)	41,0%
Cantidad de papel cartón recogidos	14,8 /kg/habitante/año

Datos de recogida selectiva de envases Palomero



Contenedor amarillo

Población con acceso a recogida selectiva (INE)	369
Tipología	Rural
Contenedores	8
Sistema de recogida selectiva	
Envases Ligeros - Contenedor Simple - En proximidad - Trasera - Tapa Cerrada	8



Contenedor azul

Población con acceso a recogida selectiva (INE)	369
Tipología	Rural
Contenedores	11
Sistema de recogida selectiva	
Monomaterial - Contenedor Simple - En proximidad - Trasera	11

Recogida selectiva en Palomero. Fuente: ECOEMBES

4.15. Riesgos naturales y tecnológicos

Riesgo de inundaciones.

En el término municipal no existen tramos incluidos en el Área de Riesgo Potencial Significativo de Inundación según la Evaluación Preliminar de Riesgo de Inundaciones (EPRI) realizada por la demarcación hidrológica del Tajo, si bien existe un Estudio de desarrollo del SNCZI del Arroyo de Palomero en un tramo al sur del término municipal, ya en Cerezo.

Dada la ubicación del núcleo entre los Arroyos de Palomero y Chico, se han solicitado Estudios de Inundabilidad, para poder valorar las intervenciones al sur del núcleo urbano.

Riesgo de inestabilidad de laderas.

Los corrimientos de materiales en las laderas se deben a factores como el clima, la erosión, los terremotos o la fuerza de la gravedad. Los riesgos relacionados con los movimientos de tierras se asocian a las áreas montañosas, especialmente donde las litologías metamórficas dominan y donde ha habido pérdida de cubierta vegetal (zonas que han sufrido deforestación, la mayor parte ligadas a incendios forestales, son las más susceptibles a estos riesgos).

Teniendo en cuenta las pendientes existentes y la morfología del terreno, así como la edafología no se considera riesgo de deslizamientos.

Riesgo de karstificación del terreno.

Los suelos de Palomero tienen un riesgo de karstificación bajo, ya que, como indica el mapa litológico no existen materiales karstificables en el término municipal.

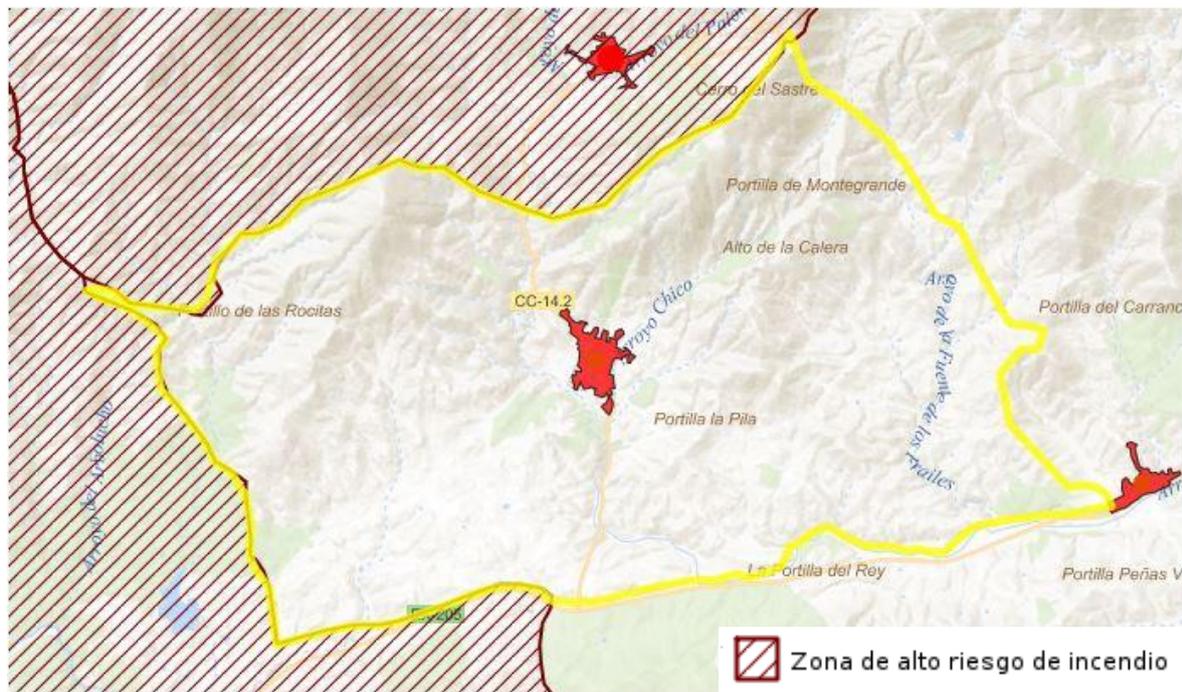
Riesgo de vulnerabilidad de acuíferos

No existe ninguna masa de agua subterránea en el término municipal de estudio, por lo tanto no existe riesgo de vulnerabilidad de acuíferos.

Riesgo de incendios.

Palomero no se encuentra incluido en zona de alto riesgo de incendios, por lo que deberán contar con planes de prevención reducidos las fincas que se encuentren en terrenos forestales de entre 50 y 400 ha y con plan de prevención ampliado las mayores de 400 ha. No obstante, se deberán tener en cuenta las medidas generales de prevención de incendios.

Asimismo, los Ayuntamientos deberán elaborar con un **Plan Periurbano de Prevención de Incendios** para establecer medidas específicas para la prevención de los incendios forestales de la zona periurbana de las diferentes entidades locales, con el fin de evitar los riesgos que los incendios forestales puedan suponer para la población, suprimiendo o reduciendo la propagación y permitiendo asegurar su confinamiento, alejamiento o evacuación. El ámbito territorial del Plan Periurbano de Prevención de Incendios será la franja periurbana de cada entidad local.



Mapa de riesgo de incendios. Fuente: <http://ideextremadura.com/IDEXVisor/>

A efectos de prevención, Palomero pertenece a la zona de coordinación ZONA 2 "Hurdes", subzona "Hurdes bajas" en época de peligro alto EPA y la ZONA I "Sierra de Gata-Hurdes" en la época de peligro bajo EPB.

En el periodo de 2001-2010 se han producido en esta zona 7 incendios con una superficie incendiada de 1 Ha, por lo que no se considera un riesgo.

Riesgo de erosión

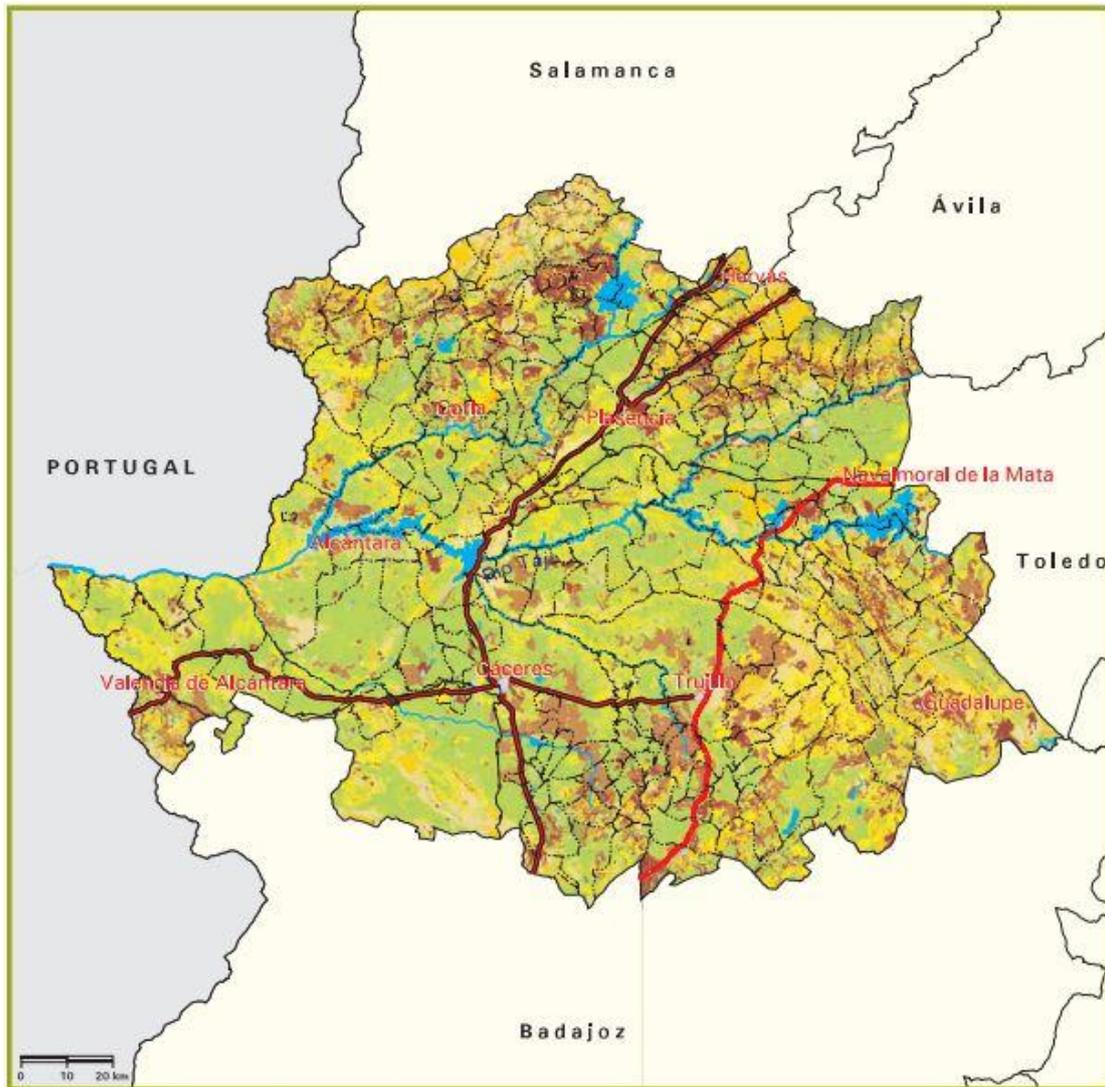
La degradación del suelo se define como un deterioro del suelo que provoca una reducción de su potencial biológico y de su capacidad productiva y engloba multitud de procesos que afectan a sus propiedades físicas, químicas o biológica. Procesos asociados a la degradación física del suelo son la erosión, compactación y alteraciones de la estructura edáfica.

La erosión sobre el terreno depende de numerosos factores entre los que destacan los suelos, la cubierta vegetal, la pendiente y el régimen de lluvias. Extremadura es una región con una tasa de erosión media.

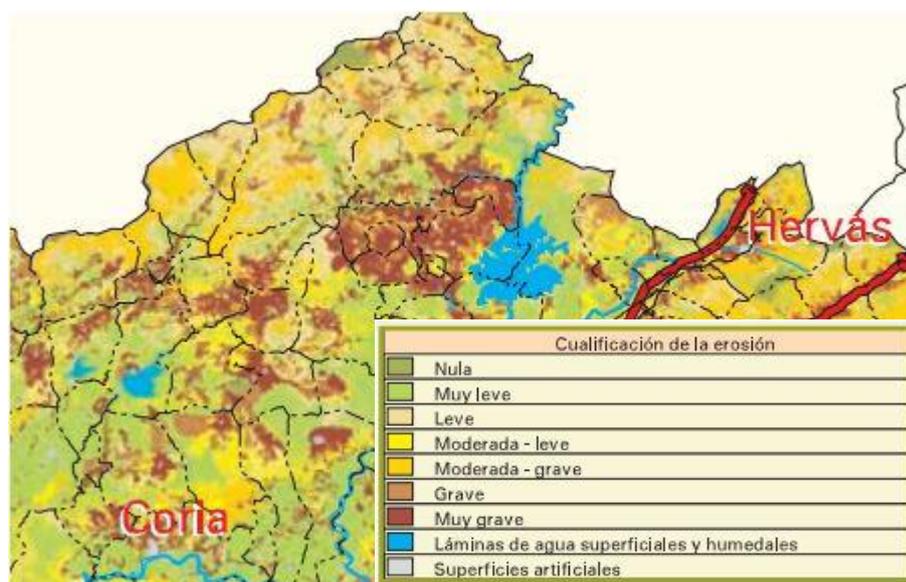
Según el Inventario Nacional de Erosión de Suelos (INES), las pérdidas de suelo y superficies en el T.M de Palomero son las siguientes:

- Superficie erosionable: 2.013,99 ha
- Pérdidas de suelo: 126.137,15 t/año
- Pérdidas medias: 62,63 t/ha/año

No hay constancia de la existencia en el término de suelos contaminados. Las recomendaciones para evitar la erosión provocada de forma antrópica, se basan en impedir situaciones de deforestación, presión ganadera y pérdida de cobertura herbácea de suelo.



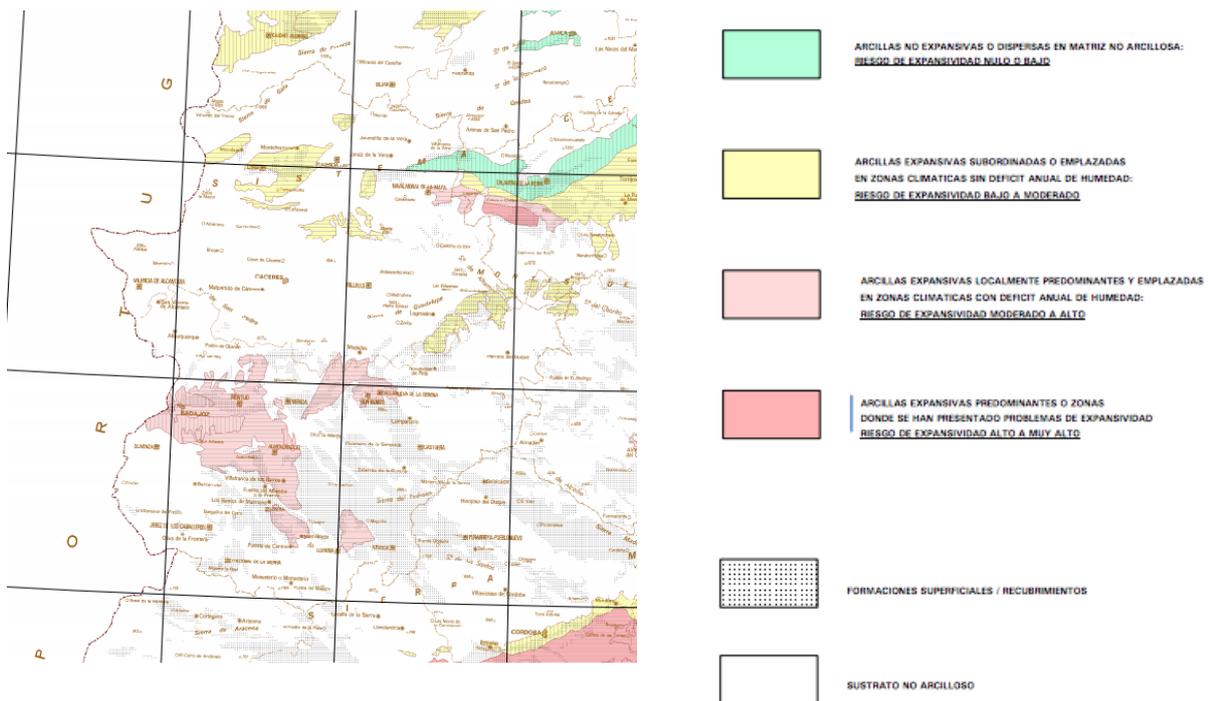
Mapa de riesgo de erosión. Fuente: Inventario Nacional de erosión de suelos 2002-2012



Si observamos el término municipal de Palomero, existe un **riesgo grave** o **muy grave** de erosión, por lo que habrá que tenerlo en cuenta para establecer medidas de prevención.

Riesgo de expansividad del terreno.

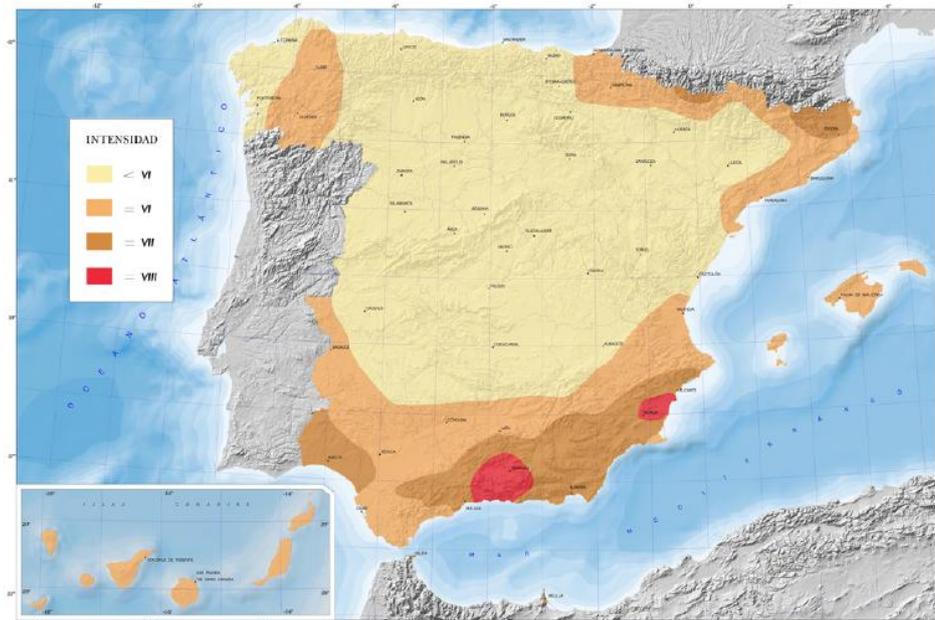
Los procesos de expansión y contracción se producen en suelos con materiales arcillosos que cambian de volumen al variar la humedad. Pueden producir graves consecuencias para las estructuras arquitectónicas y para los cultivos. Según el Mapa previsor de riesgos de expansividad de arcillas, Palomero se encuentra sobre sustrato no arcilloso por lo tanto presenta un riesgo de expansividad bajo.



Mapa previsor de riesgos por expansividad de arcillas. Fuente: Instituto Geológico y minero

Riesgo de peligrosidad sísmica

Los terremotos son uno de los fenómenos naturales con mayor capacidad para producir consecuencias catastróficas sobre extensas áreas del territorio, pudiendo dar lugar a cuantiosos daños en edificaciones, infraestructuras y otros bienes materiales, interrumpir gravemente el funcionamiento de servicios esenciales y ocasionar numerosas víctimas entre la población afectada.



Mapa de riesgo de peligrosidad sísmica. Fuente: Instituto Geográfico Nacional

La peligrosidad sísmica de la zona de estudio es inferior a VI.

A continuación se presentan los criterios para decidir la elaboración de Planes de Actuación Municipal que contempla el PLASISMEX:

Criterios para decidir la elaboración de planes de actuación de ámbito local

De acuerdo con los resultados obtenidos en el análisis de riesgo y de vulnerabilidad, están obligados a elaborar el correspondiente Plan de Actuación Municipal:

- Los municipios con una intensidad sísmica igual o superior a VII para un periodo de retorno asociado de 500 años.

De acuerdo con los resultados obtenidos en el análisis de riesgo y de vulnerabilidad, se recomienda que elaboren el correspondiente Plan de Actuación Municipal:

- Los municipios que de acuerdo con el Anexo II, apartado II.1. presenten una vulnerabilidad de las edificaciones:
 - Vulnerabilidad media o alta en zonas de riesgo VII.
 - Vulnerabilidad alta en zona de riesgo VI.
- Los municipios que de acuerdo con el Anexo II, apartado II.2 se ha calculado puedan sufrir daño grave en sus edificios destinados a vivienda.
- Los municipios que de acuerdo con el Anexo II, apartado II.1. presenten una vulnerabilidad de las edificaciones:
 - Vulnerabilidad media en zona de riesgo VI.
 - Vulnerabilidad alta en zona de riesgo V.
- Los municipios que de acuerdo con el Anexo II, apartado II.2 se ha calculado puedan sufrir daño moderado en sus edificios destinados a vivienda.

Según el PLASISMEX el T.M de Palomero no se encuentra dentro de los listados de municipios a los que se le obliga y/o recomienda elaborar el Plan Actuación Municipal.

4.16. Infraestructuras

Estructura viaria

La estructura viaria es representativa de un núcleo de población pequeño, con pequeñas calles y apenas diferenciación funcional de la red del viario. El viario se desarrolla de forma ortogonal en el centro tradicional y de forma radial hacia los antiguos caminos de conexión con el medio natural.

Se pueden establecer cuatro niveles de viario:

1. NIVEL 1. Conformado por la carretera CC-14.2 que discurre atravesando el núcleo por el este y pasa por las principales dotaciones públicas. En el interior del casco tradicional cuenta con una urbanización mediante plataforma única. Este viario presenta un gran peligro debido a la velocidad con la circulan los coches por su tramo urbano, que además tiene una intensidad alta en actividades.

2. NIVEL 2. Calles que conforman la circunvalación que discurre por el lado oeste del núcleo. Está ejecutada con asfalto y cuenta con tramos de estrechamiento que no tienen acerado. Conduce a la piscina, el tanatorio y la parada del autobús. Este viario presenta problemas para la circulación segura de los peatones.

3. NIVEL 3. Formado por las principales calles de distribución y relación interna del núcleo, que comunican los viarios principales con las plazas y áreas residenciales. Su trazado es aproximadamente ortogonal.

4. NIVEL 4. El trazado de los bordes que han crecido en torno a los caminos de relación del núcleo urbano con el suelo rústico

Los viales del núcleo tienen dimensiones variables y existen tramos, tanto antiguos como de nueva creación, que acaban en fondo de saco con acceso a alguna propiedad.

Los viales cuentan con una gran diversidad de acabados: asfalto en tramos de las travesías, hormigón en viales antiguos y pavimentación adoquinada en las últimas intervenciones del centro urbano. La urbanización deberá regularse de forma que se utilicen materiales permeables y acabados acordes con el entorno rural, así como una imagen urbana coherente y con cierta homogeneidad que le de identidad y favorezca la jerarquización y uso de los mismos.

Saneamiento.

El municipio de Palomero tiene el vertido urbano autorizado mediante un vertido directo a Arroyo Chico, al sur del núcleo urbano, capacidad < 2.000 habitantes equivalentes, volumen 20.800 m³/anual. La autorización está actualmente revocada.

Respecto al núcleo urbano la totalidad está servido por la red de saneamiento municipal mixta con redes enterradas de hormigón, que van sustituyéndose progresivamente a PVC, que descargan en dos colectores de hormigón que discurren junto a los arroyos Grande y Chico hasta el emisario de hormigón de 500 que vierte al arroyo.

Abastecimiento.

El municipio de Palomero comparte ETAP con Marchagaz, que está situada en el camino de Navarredonda. Los depósitos están situados al oeste del núcleo urbano.

El consumo es de unos 120.000 m³ en invierno que se duplican en la época del verano.

Respecto al núcleo urbano la totalidad está servido por la red municipal de abastecimiento de agua potable con redes enterradas de fibrocemento, que van sustituyéndose progresivamente a PE, con diámetros comprendidos entre 50-90.

No existen áreas urbanas sin abastecimiento de agua potable.

Electricidad y alumbrado público.

El núcleo urbano de Palomero cuenta con electricidad y alumbrado público.

La empresa suministradora de energía eléctrica es *Iberdrola*.

Todas las áreas urbanas consolidadas cuentan con alumbrado público, que debe acogerse a un plan para la sustitución de luminarias por elementos de bajo consumo e integrables en el medio natural, con el objeto de reducir la contaminación lumínica.

Telecomunicaciones.

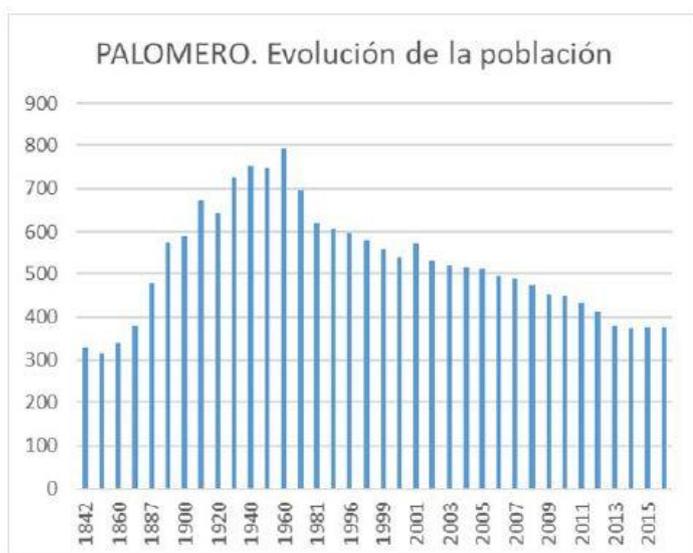
El municipio de Palomero tiene 2 antenas, una de la empresa Vodafone y otra de Orange.

4.17. Socioeconomía

El municipio de Palomero tiene una población de **411 habitantes** que representa el 7.73% de la población comarcal, con una densidad de **20,28 hbt/km²**.

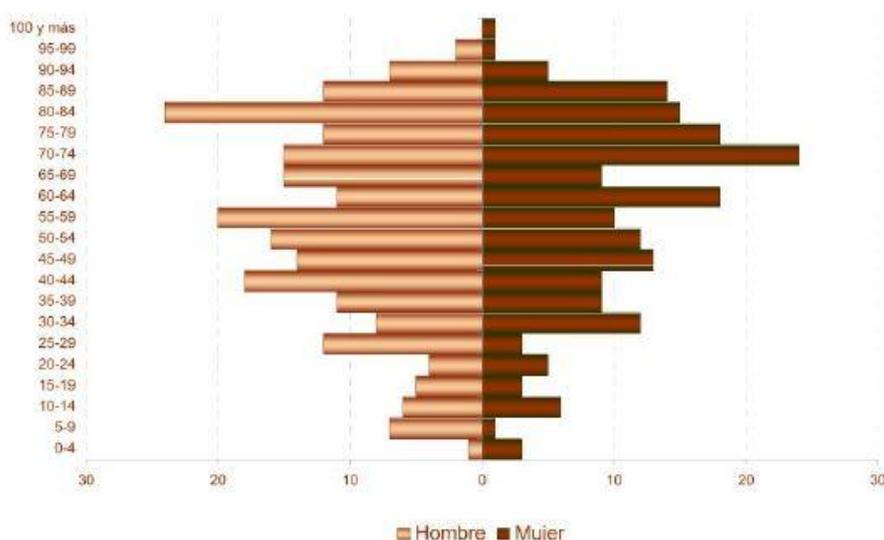
La evolución de la población, tal y como se muestra en el gráfico adjunto, denota una población que nunca ha alcanzado los 1.000 habitantes. Como es característico, en la década de los 60 alcanza su mayor población con unos 800 habitantes. A partir de entonces, se inicia un descenso progresivo que se acentúa con cada crisis, como ha sido el caso de los últimos años.

En el año 2018 se ha producido un aumento de población de 369 a 411 habitantes, si bien se considera una regularización y no un cambio en la tendencia.



La población está conformada prácticamente a partes iguales por hombres (53,53%) y mujeres (46,47%). La pirámide de población muestra un envejecimiento progresivo de los habitantes, con una **edad media de 57 años** por lo que el mayor reto al que se enfrenta el municipio, común a casi todo el entorno rural de Extremadura, es la creación de oportunidades de empleo para atraer y fijar población joven y evitar el despoblamiento.

La estadística de población y hogares muestra la disminución del número de personas por hogar desde 5.48 hab/vivienda en 1842, 2,82 hbt/vivienda en 1991, 2,41 hbt/vivienda en 2001 hasta **2,23 hbt/vivienda en 2011**, último dato disponible. Los datos disponibles indican que se mantiene la tendencia de disminución en la relación hbt/viv.



Edad media 57

INDICADORES DEMOGRÁFICOS			
Índice de juventud (I_{juv})	13,8	Índice de estructura de población activa ($I_{estr\ activa}$)	49,6
Tasa global de dependencia de jóvenes ($T_{dep\ jov}$)	93,0	Índice de reemplazamiento de edad activa ($I_{remp\ activa}$)	20,7
Tasa de masculinidad ($T_{masculinidad}$)	115,2	Porcentaje de población de 65 y más años ($\%P_{65\ y\ más}$)	42,3
Índice de maternidad ($I_{maternidad}$)	7,4	Índice de envejecimiento (I_{enr})	725,0
Índice de potencialidad ($I_{potencialidad}$)	64,5	Índice de sobrevejecimiento (I_{sobrev})	24,1

Palomero cuenta con una población de 144 habitantes con edades comprendidas entre los 21 y los 65 años, de los que 82 son hombres y 62 mujeres. Las cifras recogidas por el *Instituto de estadística de Extremadura Ieex*, indican los siguientes parámetros:

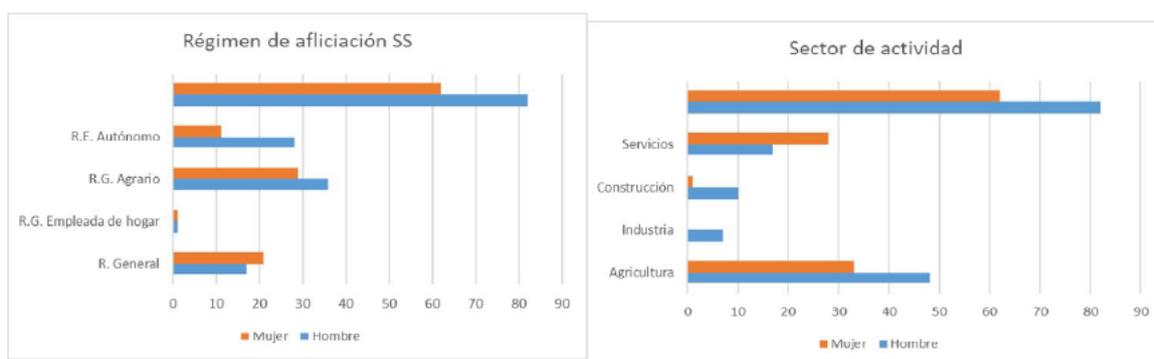
- 35% de la población afiliada a la Seguridad Social (SS)
- 37,4% afiliados de + 16 años
- 68,2% afiliados de 16-64 años
- Tasa de masculinidad (afiliados varones entre afiliadas mujeres): 132,3

Respecto al tipo de afiliación y sector, destaca el sector agrario seguido por el sector servicios, seguido de la construcción y por último la industria, lo que constata la vinculación económica con el sector primario de este municipio.

Perspectiva de género. Cabe destacar una presencia equilibrada de la mujer en los sectores agrario y general mientras que el régimen de autónomo es el que presenta mayor diferencia con 28 hombres y 11 mujeres. Así la presencia de las mujeres en el sector de la construcción es mínima e inexistente en el sector industria.

Los datos se corresponden con la norma general en el ámbito rural en el que la mujer se destina al sector servicios y se han hecho esfuerzos para la inserción y reconocimiento laboral de la mujer en el sector primario.

No obstante, el sector de la construcción y la industria es aún un espacio de difícil acceso para la mujer rural.



4.18. Planeamiento vigente.

El planeamiento vigente en el municipio de Palomero son las Normas Subsidiarias de planeamiento municipal, aprobado definitivamente el 07 de junio de 1994 (publicado en el DOE el 13 de diciembre de 1994), en adelante **NNSS.PLMR**.

No existen modificaciones vigentes.

Suelo Urbano

El suelo urbano tiene una extensión de 19.29 hectáreas.

El Suelo Urbano (SU) comprende las áreas ocupadas por el desarrollo urbano y aquellas otras que, por ejecución de las NNSS, lleguen a adquirir tal situación. Las condiciones de ordenación del suelo urbano se desarrollan en las NNUU:

- Capítulo 4. Condiciones generales de cada uso.

Se definen y regulan los usos del cuadro adjunto.

- Capítulo 5. Variables definatorias de las normas generales de edificación.

Define los parámetros que regulan las condiciones de edificación como alturas, cubierta, edificabilidad, etc. Define usos globales y pormenorizados y usos permitidos y prohibidos.

- Capítulo 6. Normas Generales de urbanización.

- Capítulo 7. Normas Generales de protección.

Regulación de normas de protección medioambiental (vertidos, contaminación acústica, contra incendios...), de protección paisajística y de la escena urbana (paisaje, visualizaciones, espacios libres...) y protección del patrimonio edificado (conservación de fachadas, eliminación y atenuación de impactos...).

- Capítulo 8. Normas particulares para el suelo urbano.

- Capítulo 10. Zonas de ordenanza. Se establecen 4 zonas de ordenanza:

a) Ordenanza 1. Áreas consolidadas. Áreas ocupadas por el desarrollo urbano con tipología de edificación cerrada entre medianeras con patio opcional de parcela o manzana.

b) Ordenanza 2. Áreas no consolidadas. Áreas de suelo urbano con contempladas la ordenanza anterior.

c) Ordenanza 3. Equipamiento público. Espacios destinados a la localización de dotaciones públicas y privadas, necesarias para el adecuado equipamiento de la ciudad.

d) Ordenanza 4. Espacios libres y zonas verdes. Espacios libres de dominio público o privado, destinados a espacios ajardinados necesarios para la adecuada salubridad de la población.

Ordenanzas SU_NNSS.PLMR					
ZONA		Ordenanza 1 Áreas consolidadas	Ordenanza 2 Áreas no consolidadas	Ordenanza 3 Equipamiento público	Ordenanza 4 EELL y ZZVV
Tipología		ECM	EMC, EU	Dotaciones	Zonas verdes
Alineaciones	frente vial	s/. plano	s/. plano	-	≥ 5 m
	laterales / posterior	s/. plano	-	-	≥ 5 m
	ni fondo máx.	-	20 m. (EMC)	-	-
Superficie ocupable		100% (S<125 m²) 80% (S ≥ 125 m²)**	100% (S<125 m²) 85% (S ≥ 125 m²)**	95% Ord 1 85% Ord 2	
	Superficie máxima construible	2,4 m²/m²	10,45 m²/m² 7,45m²/m²		
Alturas máximas	Nº plantas	II	III	II	I
	Metros*	7	10	6,5	5 / 7
Usos e intensidades	Principal	Residencial	Residencial	Dotacional	EELL y ZZVV
	Compatible	Terciario en PB	Terciario en PB	Residencial	Residencial*
		Dotacional	Dotacional	Público-comercial	
		Talleres domésticos (PB)	Talleres domésticos (PB)	Aparcamiento	Aparcamiento
	Prohibidos	Resto	Resto	Resto	Resto
Observaciones					
* Altura de cota de referencia a borde de alero					
** 100% planta baja uso no residencial					
Ancho de calle > 6 m (10,45) o < 6 m (7,45)					
1 viv /parela para guardia y custodia de las instalaciones					
1 viv /parela > 0,5 ha para guardia y custodia de las instalaciones (máx. 1 viv/ha)					
Construcción cerrada (50), construcción abierta por 3 lados (7m)					
Edificaciones > 100 años y de carácter monumental: condiciones de construcciones calificadas de conservación predominante					

Suelo No Urbanizable

Se regula en el capítulo 9 de las NNSS.PLMR. Principales determinaciones:

1. Constituyen el SNU aquellos terrenos del término municipal que, por sus valores de orden ecológico, paisajístico o agrario, o por no ser necesarios para usos urbanos, son excluidos del desarrollo urbano por estas NNSS, siendo objeto de medidas tendentes a evitar su degradación y a potenciar y regenerar las condiciones de los aprovechamientos propios del mismo.

2. El SNU se divide en las siguientes categorías:

a) SNU.C. Suelo no urbanizable común.

b) SNU.EP. Suelo no urbanizable especialmente protegido.

3. Regulación de usos.

a) Usos propios: aquellos que constituyen la base productiva de su aprovechamiento, es decir, el agrícola, el pecuario y el forestal.

b) Usos compatibles: aquellos que deben localizarse en el medio rural, sea porque por su naturaleza es necesario que estén asociados al mismo, sea por la no conveniencia de su ubicación en el medio urbano.

(...) Se consideran compatibles las construcciones e instalaciones vinculadas a la ejecución, entretenimiento y servicio de las obras públicas. Se consideran autorizables las edificaciones e instalaciones de utilidad pública e interés social que hayan de emplazarse en el medio rural, edificios aislados destinados a vivienda familiar cuando no existe riesgo de formación de núcleo de población.

c) Usos incompatibles (prohibidos): aquellos que tienen su destino natural en el medio urbano, así como los que resultan incompatibles con los propios del SNU. En concreto son incompatibles, excepto cuando sean expresamente autorizado: residencial-plurifamiliar, hotelero y oficinas.

4. Condiciones de las edificaciones.

a) Construcciones aisladas con una ocupación máxima del 5% de la parcela catastral, debiendo quedar vinculada una parcela de superficie 20 veces superior al área ocupada. Separación a linderos ≥ 5 m.

b) Altura máxima sobre rasante 2 plantas.

c) La parcela mínima edificable es la Unidad Mínima de Cultivo. $S \geq 10.000$ m² en regadío / $S \geq 25.000$ m² en seco.

d) La parcela mínima para vivienda familiar es de 10 Ha con una separación a linderos ≥ 20 m.

5. Formación de núcleo de población: los edificios aislados formarán núcleo de población, cuando al trazar un círculo de radio de 250 m. haciendo centro en cualquiera de las edificaciones existentes o posibles, dicho círculo contenga en su interior alguna otra edificación.

4.19. Consideraciones específicas del cambio climático.

El cambio climático es un problema ambiental que puede condicionar los objetivos del Plan, por su relación directa con los cambios en la distribución espacial y temporal de flora y fauna, la disminución de los recursos hídricos naturales, una mayor frecuencia de fenómenos climáticos extremos y el agravamiento del proceso de desertización del suelo.

Los Escenarios Regionalizados de Cambio Climático surgen de la necesidad de conocer la magnitud de los procesos de cambio de las principales variables climáticas como consecuencia del incremento de las emisiones de los gases de efecto invernadero (GEI) a la atmosfera. Su análisis, posibilita la elaboración de estrategias de planificación relacionadas con la adaptación al cambio climático, mediante el establecimiento de medidas y actuaciones acordes, con la importancia y signo de los cambios del clima futuro en una determinada región.

Mediante la elaboración de los Escenarios Regionalizados de Cambio Climático en Extremadura, se pretende mostrar de manera estructurada la posible evolución del clima en la región en la primera mitad del siglo XXI para tres de las variables climáticas de mayor importancia: la temperatura máxima, la temperatura mínima y la precipitación. Este análisis constituye el primer paso para poder establecer una planificación orientada a la detección de impactos de origen climático y a la puesta en marcha de medidas de adaptación.

A continuación se recoge las descripciones de 2 de los 4 escenarios de emisiones elaborados por el IPCC, que son los escogidos para la realización de las proyecciones del clima en Extremadura, respondiendo a las modelizaciones regionales desarrolladas por la AEMet:

A2. Escenario de Crecimiento Regional. La familia de escenarios y línea evolutiva A2, describe un mundo muy heterogéneo. Sus características más distintivas son la autosuficiencia y la conservación de las identidades locales. Los perfiles de fertilidad en las distintas regiones tienden a converger muy lentamente, lo cual acarrearía un aumento continuo de la población. El desarrollo económico tiene una orientación principalmente regional y el crecimiento económico per cápita y el cambio tecnológico están más fragmentados y son más lentos que en otras líneas evolutivas.

B2. Escenario de Crecimiento Poblacional. La familia de escenarios y línea evolutiva B2, describe un mundo en el que se integran las soluciones locales a la sostenibilidad económica, social y ambiental. Se trata de un mundo cuya población mundial crecería continuamente, a un ritmo menor al de la línea evolutiva A2, con niveles medios de desarrollo económico y cambios tecnológicos menos rápidos y más variados que en las líneas evolutivas A1 y B1. Aunque el escenario también está orientado hacia la protección ambiental y la equidad social, se centra en los niveles local y regional.

En concreto, para la Comunidad Autónoma de Extremadura se han desarrollado dieciocho modelos climáticos distintos, en los que mediante una serie de gráficas se representa el rango de datos simulados de cada modelo (franja verde) y una media de

todos ellos (línea verde oscura). Así, en primer lugar, se ha modelizado el cambio tanto de la temperatura media máxima como de la temperatura media mínima en la región:

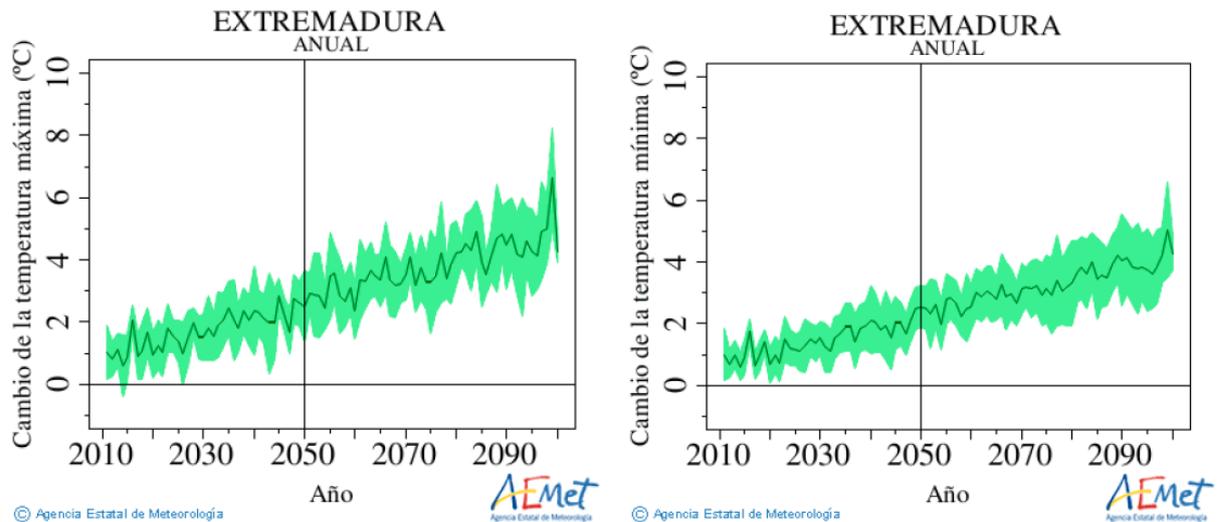


Fig. 46: Modelización de Tª máx. y mín. medias del siglo XXI según dieciocho modelos climáticos. Fuente: AEMET

Según los modelos, tanto la media de las temperaturas máximas como la media de las temperaturas mínimas aumentarán, en aproximadamente 4°C, para finales del siglo XXI.

Del mismo modo se ha analizado la posible evolución, en relación con el cambio, en las precipitaciones anuales, y el conjunto de modelos climatológicos predictivos indican que la tendencia, en cuanto a las precipitaciones anuales, es de una ligera disminución, siendo el porcentaje final esperable de -20%, aproximadamente.

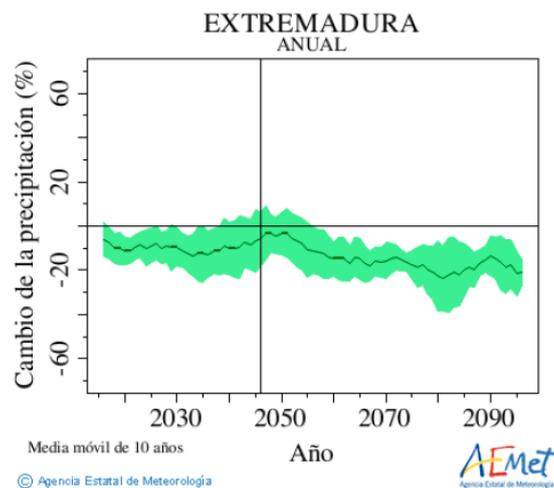


Fig. 47: Modelización cambio de precipitaciones anuales siglo XXI según dieciocho modelos climáticos. Fuente: AEMET

Además, se ha estudiado el comportamiento climático referente a fenómenos meteorológicos extremos, tales como las precipitaciones intensas y los periodos de sequía, obteniendo los siguientes datos:

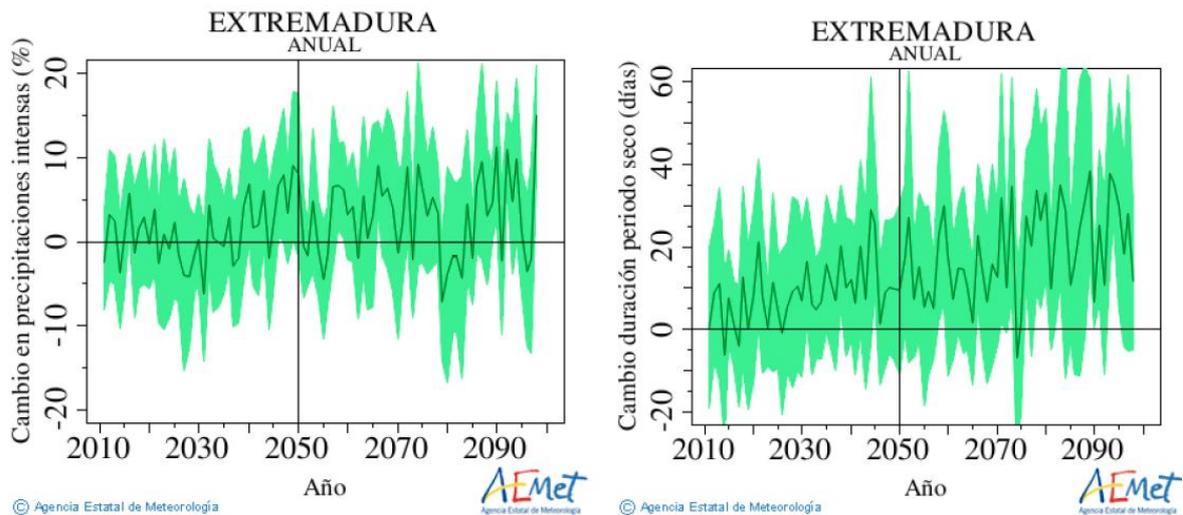


Fig. 48: Modelización cambio en precipitaciones intensas y duración de periodos secos Siglo XXI según dieciocho modelos climáticos. Fuente: AEMET

Así, se prevé un aumento relativo tanto en lo referente a días de precipitaciones intensas como a duración de periodos secos continuados, lo cual indica un aumento de fenómenos meteorológicos extremos.

En conjunto, los cambios relativos al clima del siglo XXI, modelizados y analizados, según los modelos empleados por AEMET serán los siguientes:

- Aumento en las temperaturas máximas y mínimas medias en aproximadamente +4°C.
- Disminución en las precipitaciones anuales en un 20% aproximadamente.
- Aumento en la frecuencia de fenómenos climatológicos extremos.
- Disminución de las precipitaciones en las estaciones de primavera, verano y otoño.
- Aumento de las precipitaciones en invierno.

Los principales impactos del cambio climático en el territorio son los siguientes:

- En relación a los recursos hídricos:
 - o Disminución de la calidad de los recursos hídricos.
 - o Disminución de la calidad del agua de los embalses.
 - o Disminución de la disponibilidad hídrica.
 - o Daños en infraestructuras debido a fenómenos climáticos extremos.
 - o Colmatación de embalses y pérdida de la capacidad de embalsado debido a fenómenos climáticos extremos.
 - o Sequías e inundaciones debido a fenómenos climáticos extremos
- En relación al suministro de energía:
 - o Disminución del flujo de agua para la refrigeración de centrales térmicas y nucleares, y para la producción de energía hidroeléctrica.
 - o En verano se dará un aumento de la demanda eléctrica para refrigeración. Por el contrario, caerá la demanda de calefacción en invierno al ser éstos más cálidos.
 - o El incremento de los episodios de tormentas extremas e inundaciones puede afectar a las infraestructuras energéticas pudiendo dar lugar a interrupciones en el transporte y distribución de energía.

- El incremento de las temperaturas medias puede provocar una disminución de la capacidad de transporte de las líneas eléctricas sobre todo durante los meses más cálidos del año.

En el Plan General Municipal se han tenido en cuenta las siguientes consideraciones en relación a las propuestas que hace la Estrategia de Cambio Climático de Extremadura 2013-

2020:

- Establecer una serie de medidas tanto preventivas como paliativas, encaminadas a preservar la calidad del medio ambiente atmosférico, a través de las normas urbanísticas.
- Fomentar la inserción de instalaciones de energías renovables tanto para usos propios como para su incorporación a la red eléctrica.
- Incorporación en la normativa municipal de medidas que favorezcan el ahorro energético mediante el tratamiento de aislamientos y la orientación de la edificación.
- Incorporación de los criterios de eficiencia energética de los edificios.
- Establecimiento de una ordenación de usos del suelo que evite la deforestación y la retirada de la cubierta vegetal en las zonas mejor conservadas ayudando a la captación de CO₂ y reduciendo así la contribución al cambio climático, para que actúen como sumidero de gases de efecto invernadero.

5. PROPUESTA DE ALTERNATIVAS RAZONABLES

Medio físico.

Del análisis del medio físico o natural se ha concluido que no presenta problemas de actividades incompatibles con el mismo.

La ordenación propuesta es la traslación de la zonificación del Plan Territorial en tramitación, estableciendo las graduaciones precisas de forma que, los usos regulados en fases posteriores para cada clase, categoría y grado integren las limitaciones derivadas de las figuras de protección ya existentes en el territorio, como la ZEC.

No se contemplan más alternativas debido a que la futura aprobación del plan territorial condicionará las decisiones municipales en el ámbito territorial, al considerarlo como un ámbito mayor al municipal de interés común.

Medio urbano.

En la fase de avance no se aborda la ordenación del núcleo urbano. Como se ha concluido en el análisis realizado, no se prevé aumento de población y existen importantes vacíos urbanos en el núcleo, por lo que no se considera el crecimiento del núcleo urbano, si no su ordenación detallada para resolver problemas de conectividad, compatibilidad de usos y mejora del espacio urbano y la movilidad.

La ordenación del núcleo está fuertemente condicionada por los arroyos que se sitúan al sur, origen del asentamiento. Las conclusiones de los Estudios de Inundabilidad de dichos

arroyos en sus tramos próximos al núcleo urbano, condicionarán la ordenación detallada del mismo.

6. DESARROLLO PREVISIBLE DEL PLAN

6.1. Propuesta de ordenación del suelo rústico.

De conformidad con las conclusiones del análisis del medio natural y los objetivos del Plan, se establecen las siguientes categorías de Suelo No Urbanizable (artº. 11 LSOTEX y artº. 6 y 7 RPLANEX) y zonas de afección de normativas sectoriales (todas las determinaciones pertenecen a la Ordenación Estructural OE):

- **SRP.N.Fr** Suelo rústico protegido. Categoría Natural. Subcategoría Áreas Forestales: Incluye los ámbitos del Plan Territorial y engloba los terrenos afectados por la ZEC Sierras de Risco Viejo, y los hábitats de sierra, como el hábitat de interés prioritario 91E0*.
 - **SRP.N.Dh** Suelo rústico protegido. Categoría Natural. Subcategoría Dehesas: Incluye los terrenos con hábitats asociados a la dehesa (6310).
 - **SR** Suelo rústico: El resto del medio físico no comprendido en ninguna de las categorías anteriores, es clasificado, conforme a la LOTUS, como Suelo Rústico.
 - **SR.pb** Suelo rústico periurbano: Dentro del suelo rústico se delimita una corona periurbana donde se analizarán los crecimientos, desarrollos e infraestructuras propias del núcleo urbano. En dicha zona, el Plan General Detallado podrá establecer ajustes o desarrollos del núcleo urbano sin verse afectado el Plan General Estructural. Esta zona podrá modificarse según los datos aportados por los Estudios de Inundabilidad de los arroyos del entorno urbano. Nunca afectará a áreas con valores de especial protección ni será mayor a una corona situada a 200 metros del actual límite urbano.
- o ZA_ Zonas de afección por normativas sectoriales:
- **ZA_DPH Afección dominio público hidráulico:** Se señalan las zonas afectadas por la Ley de Aguas (Real Decreto Legislativo 1/2001) en las corrientes del sistema hidrológico del municipio. Se señala la zona de policía (100 metros) y la zona de servidumbre (5 m).
 - **ZA_I Afección de infraestructuras:** Se incluye exclusivamente la carretera CC-14.2 y CC-14.1 y se indican en la leyenda sus zonas de afección, servidumbre, dominio público y línea de edificación. (*Ley 7/1995, de 27 de abril, de Carreteras de Extremadura*). Ambas carreteras tienen la misma afección: Zona de servidumbre: franja de 8 metros de anchura desde la zona de dominio público; zona de afección: franja de 35 metros de ancho desde la zona de servidumbre.
 - **ZA_P Afección del Patrimonio Histórico y cultural:** En aquellos yacimientos donde sólo se establece un perímetro de control administrativo y/o físico previo a cualquier actividad en el suelo, pero que no condiciona *a priori* los usos permitidos, se establece una zona de afección. Se señalan los elementos de arquitectura vernácula que deben ser protegidos y puestos en valor.

Los equipamientos e infraestructuras situados en el Suelo rústico no se incluyen en una categoría específica si el uso es compatible con la zona donde están situados.

6.2. Suelo urbano.

Como ya se ha explicado, no se incluye en esta fase la ordenación detallada del núcleo urbano.

La delimitación de los sectores de crecimiento, colmatación o reforma del núcleo, serán definidos en el documento de avance una vez se tengan todos los datos precisos para su definición.

7. EFECTOS AMBIENTALES PREVISIBLES, TOMANDO EN CONSIDERACIÓN EL CAMBIO CLIMÁTICO

Para analizar las repercusiones ambientales derivadas del Plan General Municipal, se considerarán por un lado y desde la perspectiva de la clasificación y ordenación del territorio, el análisis de la clasificación del suelo propuesta en relación a la realidad del ámbito territorial, para lo cual se describirán las diferentes categorías de suelo y se valora si los usos otorgados se ajustan a las características ambientales de las unidades afectadas.

Por otra parte se estudiarán los efectos ambientales producidos por la ejecución del plan tanto en la fase de construcción como en el posterior funcionamiento de los desarrollos contemplados, para lo cual se identifican las diferentes acciones derivadas del planeamiento en relación con los factores ambientales sobre los que inciden, teniendo en cuenta tanto los impactos sobre la transformación del espacio, como los impactos de sobreexplotación y contaminación, que se evalúan en términos de riesgo dado que ocurrirán o no, en mayor o menor grado, en función de la forma en que se desarrolle el plan hasta la fase de proyecto.

7.1. Aproximación a la valoración de efectos de la clasificación del suelo sobre el territorio.

Las unidades ambientales definidas en el diagnóstico indican ámbitos territoriales de comportamiento uniforme e identifican las posibilidades de actuación. Para delimitarlas se ha tenido en cuenta la escala de trabajo de definición general del planeamiento previsto, centrandose los aspectos más relevantes y estructurantes en la definición del modelo territorial que se estudia. En la siguiente fase de Evaluación Ambiental Estratégica se hará un estudio en profundidad de la fragilidad paisajística en cada una de ellas otorgándoles un valor de conservación. Además se analizarán las repercusiones que la regulación de usos tendrá en cada una de ellas desde el punto de vista de la sostenibilidad, teniendo en cuenta los valores ambientales, económicos y sociales. Por lo tanto se prevé que la clasificación del suelo conllevará un efecto positivo para el territorio.

7.2. Aproximación a la identificación de los efectos ambientales producidos por la ejecución del PGM.

En esta fase se realiza una aproximación a los posibles efectos que la ejecución del plan pueda producir sobre los deferentes elementos del territorio. No obstante, en el Estudio Ambiental Estratégico se estudiarán con detalle los mismos, identificando las acciones que pueden ser potencialmente generadoras de impactos, relacionándolas con los factores ambientales sobre las que pueden incidir y detectando los efectos que pueden producir. Para ello se diferencian los efectos en la fase de obras y en la fase de funcionamiento de los nuevos desarrollos.

7.2.1. Efectos sobre el clima

El Plan General Municipal establece una ordenación en el Suelo Rústico y sus Zonas de Afección que evita la deforestación y la retirada de cubierta vegetal de las zonas mejor conservadas y clasificándolas en sus categorías de protección correspondientes posibilitando que actúen como sumidero de los gases de efecto invernadero, reduciendo por lo tanto su contribución al cambio climático.

En relación al Suelo Urbano cabe destacar que cualquier nuevo desarrollo de uso residencial, industrial o dotacional conlleva un incremento en el consumo energético para agua caliente y calefacción y un aumento del tráfico rodado para acceder a ellos, con el consecuente aumento potencial de emisiones. Esto puede suponer una afección por su contribución a la Huella de Carbono, si bien el Plan General Municipal no clasifica Suelo Urbanizable, lo cual minimiza los efectos negativos sobre el cambio climático.

7.2.2. Efectos sobre la geología y la geomorfología

La geología y la geomorfología del término municipal no se verá afectada por el nuevo planeamiento de forma significativa.

7.2.3. Efectos sobre la calidad y usos del suelo

No se contemplan modificaciones relevantes en la superficie de Suelo Rústico aunque sí se ordenan los existentes.

El nuevo planeamiento otorga las correspondientes categorías de protección a los espacios que así lo precisan en cumplimiento de la legislación actual, estableciendo la normativa que regula los diferentes usos según el grado de protección. Por lo tanto, se considera que el desarrollo del nuevo planeamiento producirá un efecto positivo para la calidad y usos del Suelo Rústico y las Zonas de Afección.

La delimitación del Suelo Urbano se mantiene en general, incluyendo una categoría de Suelo Rustico Periurbano alrededor del núcleo urbano.

En cuanto a la calidad del suelo, se estudiarán las afecciones negativas por el desarrollo del plan en cuanto a erosión y contaminación del suelo y se establecerán las medidas oportunas.

7.2.4. Efectos sobre la hidrología y la hidrogeología

El proceso urbanizador también lleva asociado un aumento en las necesidades de abastecimiento de agua y un incremento en la cantidad de aguas residuales que podría causar una afección sobre los recursos hídricos. No obstante, cabe destacar que la población de Palomero presenta un crecimiento negativo, por lo que no se prevén efectos significativos.

En cuanto a la calidad del agua, Palomero no se asienta sobre ninguna masa de agua subterránea, por lo que no se contemplan riesgos de contaminación. Se deberá regular la situación concesional de la autorización de vertido, y en la medida de lo posible se proyectará la construcción de una EDAR para evitar la contaminación de las aguas superficiales.

En el nuevo planeamiento se protegen todas las zonas de dominio público hidráulico (río, embalses y sus zonas de policía) por lo tanto se considera que, en este sentido, el Plan afecta de forma positiva a los recursos hídricos

7.2.5. Efectos sobre la calidad del aire

Como se ha señalado antes en relación al clima, los nuevos desarrollos urbanísticos llevan asociados un incremento del consumo energético así como un aumento de las emisiones por tráfico rodado, que contribuye a disminuir la calidad del aire.

En la fase de construcción de los nuevos desarrollos del Plan, también se prevé un aumento de las emisiones gaseosas de las maquinarias y de polvo y partículas debido al movimiento de tierras, que supondrá una contribución a la contaminación atmosférica. Estos efectos desaparecerán al acabar las obras.

No obstante, tal y como se señala en el diagnóstico ambiental del territorio, la calidad del aire en el municipio es muy buena.

En relación a la contaminación acústica, se destaca el aumento de niveles de ruido debido al incremento del tráfico rodado y el derivado de la maquinaria en la fase de construcción.

7.2.6. Efectos sobre la caracterización ecológica del territorio

El Plan General ordena la clasificación de las zonas con alto valor ecológico presentes en la zona, donde se incluyen la ZEC "Sierras del risco Viejo", los hábitats de interés comunitario, bienes del dominio público hidráulico, el patrimonio histórico y cultural y sus zonas de afección y, protegiéndolos en sus categorías correspondientes, poniendo en valor sus recursos y potenciando los usos que favorezcan su conocimiento, investigación y disfrute desde el respeto y la conservación del territorio y sus ecosistemas. Por lo tanto se considera que el nuevo planeamiento ejerce un efecto positivo sobre los ecosistemas.

7.2.7. Efectos sobre la vegetación

Las especies de vegetación de interés presentes en el territorio, se encuentran incluidas dentro de las áreas descritas en el punto anterior, que el Plan clasifica como Suelo Rústico de Protección Natural o Zona de Afección en alguna de sus categorías, preservándolas

de las incidencias negativas que se pudieran dar.

Los nuevos desarrollos urbanísticos solo se contemplan en el núcleo urbano, evitando la retirada de cubierta vegetal en zonas sensibles para la vegetación, por lo que no se consideran afecciones negativas hacia ésta.

7.2.8. Efectos sobre la fauna

Respecto a la fauna presente en el municipio, también podemos encontrar las de mayor interés dentro de las áreas clasificadas con alguna categoría de protección. Esto posibilitará la preservación de sus hábitats y el establecimiento de las medidas que indiquen sus planes de gestión. Se considera que el Plan no produce afecciones negativas sobre la fauna, sino que se prevén efectos positivos.

7.2.9. Efectos sobre las áreas protegidas

Los espacios incluidos en la Red Natura 2000, Red de Áreas Protegidas de Extremadura y otras zonas con especial valor ecológico o ambiental, quedan incluidas en las diferentes categorías del Suelo Rústico de protección referidas anteriormente.

7.2.10. Efectos sobre el paisaje

El Plan General Municipal no contempla actuaciones que alteren la cuenca visual del territorio, quedando protegidas las áreas con alta calidad paisajística. Además, se incorporan a las normas urbanísticas criterios para armonizar el paisaje urbano y no urbano. Se considera un efecto positivo sobre el paisaje.

7.2.11. Efectos sobre los montes de utilidad pública y vías pecuarias

En el municipio no existen montes de utilidad pública ni vías pecuarias.

7.2.12. Efectos sobre el patrimonio cultural

El Plan General Municipal establecerá un Catálogo de Bienes Protegidos (incluidos en el IPHCE y en el IAVE) e integra en las Zonas de Afección del Patrimonio Histórico-Cultural todos los yacimientos arqueológicos catalogados, estableciendo sus correspondientes normas de protección para garantizar su conservación. Se considera que el Plan produce efectos positivos sobre el patrimonio histórico-cultural.

7.2.13. Efectos sobre los residuos

El Plan contempla la legislación sectorial sobre la gestión de los residuos sólidos urbanos y la recogida selectiva de residuos en el municipio.

7.2.14. Efectos sobre los riesgos naturales y tecnológicos

En relación al riesgo de inundaciones, el nuevo planeamiento establece una Zona de Afección del Dominio Público Hidráulico, protegiendo los cauces, embalses y sus zonas de policía y limitando los usos en ellos.

En cuanto al riesgo de incendios, el Plan no tiene efectos significativos sobre este riesgo.

La protección de las zonas ricas en vegetación, previene episodios de deforestación o pérdida de cubierta vegetal, principal causa de la erosión del suelo. La presión ganadera también puede producir efectos negativos.

Respecto a la peligrosidad sísmica, el Plan General Municipal no produce afecciones sobre este factor.

7.2.15. Efectos sobre las infraestructuras

El PGM no contempla cambios en las infraestructuras, excepto las actuaciones de mejora del viario interno del núcleo poblacional. Además establece una Zona de Afección de Infraestructuras, protegiendo estas según la legislación vigente. Por lo tanto se consideran que los efectos son positivos.

7.2.16. Efectos sobre la socioeconomía

El nuevo planeamiento apuesta por la protección y valorización de los recursos naturales y el patrimonio rural, protegiéndolos de usos incompatibles y estableciendo la normativa que regula las actividades que se pueden desarrollar en cada área. Además se establecerá una regulación para la dinamización económica del municipio a través de la implantación de energías renovables, la potenciación del turismo, la recuperación oficios artesanales, etc. que ayude a mantener la población. Se consideran efectos positivos sobre este factor.

7.2.17. Efectos sobre la salud humana

Se pretende con el Plan una mejora de la calidad de vida de las personas, y no se prevén efectos negativos sobre la salud humana, exceptuando los derivados de la fase de construcción de los posibles desarrollos urbanísticos, que durarán solo el tiempo que dure esta fase de obras.

8. EFECTOS PREVISIBLES SOBRE LOS ELEMENTOS ESTRATÉGICOS DEL TERRITORIO, SOBRE LA PLANIFICACIÓN SECTORIAL IMPLICADA, SOBRE LA PLANIFICACIÓN TERRITORIAL Y SOBRE LAS NORMAS APLICABLES

Para la redacción del Plan General deberán tener en cuenta los planes o programas de carácter supramunicipal que afectan al territorio municipal y que en ocasiones pueden condicionar el desarrollo de determinadas propuestas, así como la normativa aplicable.

Plan Estratégico Plurianual de Infraestructuras de Extremadura (2016-2030)

El Plan Estratégico Plurianual de Infraestructuras de Extremadura (2016-2030) está formado por el Plan Estratégico Plurianual de Infraestructuras Viarias (2016-2030) y, por el Plan Estratégico Plurianual de Infraestructuras del Agua e Infraestructuras Hidráulicas (2016-2030). Por lo que se refiere a los objetivos del Plan Estratégico Plurianual de Infraestructuras Viarias (2016-2030), son los siguientes:

— Favorecer las condiciones de circulación del conjunto de los ciudadanos de Extremadura a través de la Red de Carreteras, de forma que se avance de forma notoria en la prestación de este servicio público.

— Insertar el conjunto de Extremadura en la red nacional de comunicaciones y dentro de los corredores de carácter internacional.

— Fomentar la mejora de la red de comunicaciones con los territorios limítrofes, coordinando las actuaciones correspondientes con Andalucía, Castilla-La Mancha y Castilla y León.

— Articular los subespacios comarcales entre sí y con los grandes ejes del territorio, algo que exige que las mejoras en la red afecten a todo tipo de redes, incluyendo las comarcales y locales.

— Potenciar de forma notoria la accesibilidad del conjunto del territorio de Extremadura en base a las actuaciones globalmente antes descritas, estableciendo como referencia la mejora de la accesibilidad desde el conjunto del territorio a Badajoz, Cáceres, Mérida y otros núcleos importantes de población, como son las localidades de Plasencia, D. Benito-Villanueva de la Serena y Almendralejo, y logrando, igualmente, que cualquier punto del territorio se encuentre a una distancia razonable de alguno de los ejes de gran capacidad.

— Disminuir los datos de accidentabilidad de las carreteras de la región mediante actuaciones que aumenten la seguridad vial.

— Priorizar las actuaciones en función de los objetivos de accesibilidad, de mejora de las características y prestaciones de la red existente y propiciando actuaciones de carácter territorial que den un concepto homogéneo y equilibrado a la red viaria de Extremadura.

— Avanzar de forma proactiva en la seguridad vial, de forma que, en coordinación con otros organismos competentes en esta materia, se desarrollen Planes Integrales de Seguridad Vial en los que se establezcan objetivos cuantificables en cuanto a la mejora de este conflictivo aspecto ligado a la red de carreteras, incidiendo en la relación de la seguridad vial con los núcleos de población (travesías y circunvalaciones).

— Mejorar el rendimiento y el aprovechamiento del patrimonio de las infraestructuras existentes, a través de la conservación óptima de firmes, la mejora de la señalización y de los elementos complementarios.

— Avanzar en la gestión tecnológica de la red viaria de Extremadura, mediante la aplicación de modernos sistemas de gestión y mediante el exhaustivo conocimiento, de forma permanente, de sus características y estado, a través de la realización de inventarios y su mantenimiento.

— Restituir la calidad ambiental de las carreteras realizadas o cuyas obras se encuentren en curso, donde el componente ambiental debe considerarse en el conjunto del proyecto.

En consecuencia, el Plan Estratégico Plurianual de Infraestructuras Viarias pretende objetivar las actuaciones a realizar en base a establecer una serie de parámetros mínimos que deben cumplir los diferentes tramos de carreteras extremeñas, de forma que, aquellos tramos que no cumplan en la actualidad dichos parámetros mínimos, se catalogarán como tramos en los que debe intervenir en el presente Plan de Infraestructuras. Dichos parámetros mínimos se denominan "Umbrales de Intervención" y se establecen en base a una serie de características técnicas, que a su vez son más o menos exigentes, en función de la intensidad de tráfico de la carretera o de su ubicación en los diferentes espacios naturales de Extremadura.

Palomero tiene un sistema viario muy reducido. El eje de acceso es la carretera EX – 205 (cuya titularidad ejerce la Junta de Extremadura), que coincide con el límite sur del municipio, y desde esta se accede por la carretera provincial CC-14.2 (cuya titularidad ejerce la Diputación de Cáceres), que une la EX – 205 con Marchagaz al norte, atravesando el casco urbano de Palomero.

El Plan Estratégico Plurianual de Infraestructuras Viarias prevé una actuación en el tramo de la EX – 205 a su paso por Palomero que consiste en una mejora de la seguridad vial. Como el trazado de dicha carretera no atraviesa el término municipal, no se prevén contradicciones con el PGM.

Plan Forestal de Extremadura

El Plan Forestal de Extremadura es el instrumento de planificación estratégica de la política forestal y del medio natural extremeño, cuyo horizonte inicial es a 30 años, y su primer programa operativo fue el de 2000-2006. Recientemente se ha realizado la revisión del Plan, para su adecuación al nuevo contexto nacional e internacional de política forestal sostenible y al nuevo programa operativo de financiación comunitaria.

El Plan Estratégico Forestal de Extremadura constituye el instrumento que enmarca la política forestal y perfila la de conservación del patrimonio y la diversidad natural en la región, y encuadra en sus directrices y propuestas la relación con los diferentes instrumentos de planificación sectorial y territorial confluentes, que a diferentes niveles puede darse y/o afecten al mismo territorio y/o a los recursos considerados.

Así, en el Plan se establece la necesidad de conseguir la adecuada integración de las consideraciones de conservación, defensa, restauración, mejora y ordenación de los recursos en otras planificaciones confluentes. De manera que, entre los objetivos, metas y acciones que contempla la revisión del Plan, se incide sobre la necesidad de establecer unas directrices estratégicas de conservación, protección, defensa, restauración y mejora del medio para el desarrollo de políticas y planificaciones sectoriales confluentes o afines.

Con estas consideraciones se establecen unos criterios de ordenación y regulación de usos y actividades de otras políticas sectoriales incidentes en el medio natural y forestal, como la agricultura, la ganadería, las infraestructuras, las instalaciones energéticas, los usos recreativos y deportivos, etc.

Además, se plantea elaborar entre otros referentes técnicos orientativos, Directrices Regionales de Gestión Forestal Sostenible (GFS) como referente técnico de ámbito regional que proporcione instrucciones, especificaciones, recomendaciones generales o criterios orientadores de actuación para el ejercicio de una gestión responsable.

En este aspecto, los instrumentos de planificación territorial y sectorial han de seguir una línea jerárquica para poder desarrollarse adecuadamente en el marco de sus competencias. Entre los diferentes instrumentos de planificación del medio natural para los que la revisión del Plan se deba tomar como marco de referencia, están los Planes territoriales y sectoriales de ámbito comarcal o de amplia zonificación, en los que se establezcan objetivos, normas (en su caso) y actuaciones concretas que puedan tener efectos directos o indirectos sobre actividades sectoriales en el medio natural y forestal.

Los objetivos del Plan son:

- Asignación de la funcionalidad prioritaria a los terrenos forestales y, cuando sea necesario, restauración o adecuación de la cubierta a dicha funcionalidad.
- Optimización de la utilización de los recursos naturales renovables de acuerdo con su asignación funcional prioritaria y de acuerdo con el principio de sostenibilidad, sin menoscabo por ello de otras utilidades potenciales en coherencia con el principio de multifuncionalidad.
- Mejora de la gestión de los terrenos forestales a través de la adecuación de los medios y técnicas existentes a los nuevos planteamientos y de la integración a la gestión de una participación activa del entorno socioeconómico directamente relacionado.
- Consolidación de la red de áreas protegidas de Extremadura.
- Contribución a la mejora de la industrialización y comercialización de productos forestales. - Mejora de la defensa del monte frente a los riesgos naturales y humanos.
- Consolidación del patrimonio forestal
- Mejora de la defensa del monte frente a los riesgos naturales y humanos.
- Consolidación del patrimonio forestal.
- Mantenimiento de la diversidad biológica.
- Integración de los beneficios generados en los montes públicos, siempre dentro de sus posibilidades, en las comunidades sociales de su entorno.

Por ello, el Plan General Municipal ha sido diseñado para que el régimen de usos del suelo contribuya a los objetivos del Plan Forestal de Extremadura.

Si bien no existen Montes de Utilidad Pública en el término municipal de Palomero, y no se presentan propuestas urbanísticas que sean contradictorias o incompatibles con el Plan Forestal de Extremadura, las formaciones forestales naturales que se encuentran en buen estado de conservación se pretenden clasificar como Suelo No Rústico de Protección Natural.

Plan de Prevención de Incendios Forestales de Extremadura (PREIFEX)

El Plan de Prevención de Incendios Forestales de la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobado por Decreto 86/2006, de 2 de mayo (DOE nº 55 de 11 de mayo de 2006), establece las medidas generales para la prevención de los incendios forestales.

Siendo de aplicación en todo el territorio de la Comunidad Autónoma, las actuaciones de prevención se realizarán en montes públicos y privados en función de determinadas características, y en zonas de ocio, campings y campamentos, vertederos, explotaciones agrícolas y forestales, gasolineras, vías de comunicación, líneas eléctricas y edificaciones y urbanizaciones aisladas.

Palomero no se encuentra incluido en zona de alto riesgo de incendios, se encuentra en el nivel de riesgo I, por lo que deberán contar con planes de prevención reducidos las fincas que se encuentren en terrenos forestales de entre 50 y 400 ha y con plan de prevención ampliado las mayores de 400 ha. No obstante, se deberán tener en cuenta las medidas generales de prevención de incendios.

Asimismo, los Ayuntamientos deberán elaborar con un **Plan Periurbano de Prevención de Incendios** para establecer medidas específicas para la prevención de los incendios forestales de la zona periurbana de las diferentes entidades locales, con el fin de evitar los riesgos que los incendios forestales puedan suponer para la población, suprimiendo o reduciendo la propagación y permitiendo asegurar su confinamiento, alejamiento o evacuación. El ámbito territorial del Plan Periurbano de Prevención de Incendios será la franja periurbana de cada entidad local.

A efectos de prevención, Palomero pertenece a la zona de coordinación ZONA 2 "Hurdes", subzona "Hurdes bajas" en época de peligro alto EPA y la ZONA I "Sierra de Gata-Hurdes" en la época de peligro bajo EPB.

Plan Integrado de Residuos de Extremadura (2016-2022)

La Junta de Extremadura, consciente del crecimiento de la producción de residuos y de que la planificación de su correcta gestión es fundamental para evitar sus impactos negativos sobre la salud humana y el medio ambiente, elaboró y aprobó el Plan Integral de Residuos de Extremadura 2009-2015, cuya vigencia finalizó en 2015 y, posteriormente el Plan Integrado de Residuos de Extremadura (PIREX) 2016-2022, actualmente vigente, que marca la estrategia a seguir en la región en los próximos años en materia de residuos, cumpliendo de este modo con las obligaciones comunitarias y nacionales en materia de planificación.

La Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados, la cual transpone a nuestro ordenamiento jurídico la Directiva 2008/98/CE Marco de Residuos, obliga a las Comunidades Autónomas a elaborar, como instrumento esencial para desarrollar las políticas de residuos y previa consulta a las Entidades Locales, planes autonómicos de residuos que contengan un análisis actualizado de la situación de la gestión de residuos en su ámbito territorial, así como una exposición de las medidas para facilitar la reutilización, el reciclado, la valorización y la eliminación de residuos, estableciendo objetivos y la estimación de su contribución a la consecución de los objetivos establecidos en esta ley y en las demás normas aplicables a la materia.

El desarrollo del nuevo Plan Integrado de Residuos de Extremadura (PIREX) 2016-2022, facilitará la producción y gestión de residuos avanzando así hacia una economía circular en la región.

El Plan Integrado de Residuos de Extremadura 2016-2022 contiene un programa de prevención de residuos, un apartado dedicado a suelos contaminados, y 4 planes principales de gestión de residuos: domésticos y comerciales, de construcción y demolición, de residuos industriales y sin legislación específica, y el correspondiente a otros flujos de residuos.

El PIREX trata de fomentar la prevención en la generación de los residuos y una gestión más eficiente de los mismos en todo el ámbito territorial de Extremadura, de manera que se minimicen los impactos negativos sobre el medio ambiente y la salud de las personas, además de potenciar el valor de los residuos como recurso para la obtención de otros materiales y fuentes de energía, impulsando de este modo el empleo y el crecimiento económico.

Los objetivos estratégicos propuestos para el Plan Integrado de Residuos de Extremadura (PIREX) 2016-2022, son los siguientes:

- a) Proteger la salud humana y del medio ambiente mediante una gestión eficiente de los residuos.
- b) Contribuir a la lucha contra el cambio climático y otros impactos negativos asociados a la gestión de residuos.
- c) Reducir la generación de residuos.
- d) Incrementar la valorización de los residuos.
- e) Adaptación al paquete de medidas de la Economía Circular.
- f) Suprimir progresivamente la eliminación de residuos valorizables.
- g) Disponer de una red de instalaciones de tratamiento de residuos adaptada a las necesidades de Extremadura.
- h) Mejorar la información, transparencia y participación en materia de residuos.
- i) Cumplir con los objetivos marcados por la normativa comunitaria en materia de residuos para facilitar el acceso a la financiación europea.

Para alcanzar los objetivos propuestos se han elaborado los siguientes Planes que están incluidos dentro del PIREX:

- Plan de gestión de residuos domésticos y comerciales.
- Plan de gestión de residuos de construcción y demolición.
- Plan de gestión de residuos industriales (sin legislación específica).
- Plan de gestión de otros flujos de residuos.
- Programa de Prevención de Residuos.

Además el PIREX incluye un apartado relativo a Suelos contaminados en el que se incluyen los objetivos y medidas a adoptar para su adecuada gestión.

El PIREX marca las pautas y estrategias integrales de la gestión de los residuos generados en Extremadura, por consiguiente, en el ámbito que afecta al Plan General.

Para cumplir los objetivos estratégicos del PIREX, en el articulado del Plan General Municipal se ordenará el cumplimiento de todo lo establecido en el mismo.

Plan Hidrológico del Tajo

La Directiva Marco del Agua estableció una nueva norma en el ámbito de los países miembros de la Comunidad Europea encaminada a conseguir el buen estado ecológico de las masas de agua en el 2015. Distintas modificaciones en la ley de aguas terminan en un nuevo texto definido en el RD Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Aguas.

Posteriormente se fija el ámbito de las demarcaciones hidrográficas según RD 125/2007, de 2 de febrero; se regulan los comités de autoridades competentes mediante el RD 126/2007, de 2 de febrero, y se aprueba el reglamento de la Planificación Hidrológica a través del RD 907/2007, de 6 de julio. La Instrucción de Planificación Hidrológica fue aprobada mediante ORDEN ARM/2656/2008, de 10 de septiembre.

Según establece el artículo 25.4 del Texto Refundido de la Ley de Aguas, el desarrollo de las actuaciones recogidas en el PGM queda condicionado a la obligación por parte del responsable del suministro de agua de garantizar los volúmenes necesarios que se plantean para satisfacer las nuevas demandas.

Entre los objetivos del PGM se tendrá en cuenta en todo momento la necesidad de adecuar la actuación urbanística a la naturalidad de los cauces; en ningún caso será el cauce el que se someta a las exigencias del proyecto.

El Plan delimita las Zonas de Afección del Dominio Público Hidráulico, condicionando cualquier actuación a la legislación sectorial competente.

En el término municipal no existen tramos incluidos en el Área de Riesgo Potencial Significativo de Inundación según la Evaluación Preliminar de Riesgo de Inundaciones (EPRI) realizada por la demarcación hidrológica del Tajo, si bien existe un Estudio de desarrollo del SNCZI del Arroyo de Palomero en un tramo al sur del término municipal, ya en Cerezo.

Dada la ubicación del núcleo entre los Arroyos de Palomero y Chico, se han solicitado Estudios de Inundabilidad, para poder valorar las intervenciones al sur del núcleo urbano.

El Plan establece que todas las captaciones de agua que se pretendan realizar deberán contar con la correspondiente concesión administrativa de la Confederación Hidrográfica del Tajo.

El municipio de Palomero tiene el vertido urbano autorizado mediante un vertido directo a Arroyo Chico, al sur del núcleo urbano, capacidad < 2.000 habitantes equivalentes, volumen 20.800 m³/anual. La autorización está actualmente revocada, situación que habrá de subsanarse de cara a la aprobación del PGM.

Planes de Gestión de los espacios naturales protegidos

El Plan General Municipal se encuentra subordinado a la finalidad de conservación de los espacios naturales, en los términos de la legislación específica sobre medio ambiente y de la manera concreta con la que viene recogida en la legislación propiamente urbanística.

PLAN DIRECTOR DE RED NATURA 2000

A continuación, y por su incidencia normativa urbanística, se insertan una serie de instrucciones tomadas directamente del Plan Director de Red Natura 2000, tal y como se recoge en el Decreto 110/2015, de 19 de mayo, por el que se regula la red ecológica europea Natura 2000 en Extremadura, DOE 105 de 3 de junio de 2015. Se ha de entender, no obstante, que cualquier actuación que implique a la red Natura 2000 deberá contrastarse con el articulado del Decreto, prestando atención a las correcciones y modificaciones de este que puedan publicarse durante la vigencia del Plan General Municipal.

El Plan Director es el instrumento de planificación básico para todas las zonas que integran la Red Natura 2000 en Extremadura. En el mismo se establece una serie de medidas generales para la gestión y conservación de toda la Red Natura 2000 en Extremadura, siendo aplicable a toda ella, y configurándose como la base para la elaboración de los Planes de Gestión específicos de los distintos lugares.

El Plan Director de Red Natura de Extremadura establece en el capítulo 2.6 que se habrá de tener en cuenta la zonificación de los lugares de Red Natura 2000. Las zonificaciones que este establece son:

- ZIP: Zona de Interés Prioritario
- ZAI: Zona de Alto Interés
- ZUG: Zona de Uso General

Con carácter general, las áreas de mayor importancia para las especies y hábitats por los que fueron designados los lugares de la Red Natura 2000 se preservarán de los usos y desarrollos urbanísticos.

Las superficies zonificadas como ZIP y ZAI se clasificarán como suelo no urbanizable protegido de protección natural salvo que en el momento de aprobación del Plan Director de la Red Natura ya estén clasificadas como urbanas o urbanizables.

Las superficies zonificadas como ZIP serán incompatibles las nuevas infraestructuras, construcciones e instalaciones permanentes no vinculadas directa y exclusivamente al servicio de la gestión medioambiental, educación ambiental o análogas, o a la explotación de las fincas de naturaleza agrícola, ganadera, forestal y cinegética, que vengan requeridas por estas o sirvan para su mejora. Excepcionalmente podrá contemplarse la construcción de viviendas unifamiliares aisladas en esta zona siempre que estén asociadas a explotaciones agrarias y que así lo establezca el correspondiente instrumento de gestión del lugar Natura 2000.

Los nuevos desarrollos urbanísticos se planificarán preferentemente fuera de la Red Natura 2000. Solo en los casos en los que no exista alternativa y deban ser llevados a cabo dentro de la misma, estos se proyectarán, siempre que sea posible, en las superficies zonificadas como ZUG, y teniendo en cuenta las siguientes directrices:

- Se planificarán preferentemente en el entorno inmediato de los núcleos urbanos.
- Se promoverá la creación de zonas de amortiguamiento entre núcleos urbanos y los lugares de la Red Natura 2000.

Se promoverá la modificación o revisión del Plan General Municipal en caso de detectarse movimientos expansivos fuera de ordenación en áreas periurbanas, al objeto de que se realice una adecuada ordenación urbanística de estos procesos, antes de que puedan generarse afecciones a los valores Natura 2000 existentes en el territorio.

Se realizará una ordenación de las construcciones residenciales en el medio rural de modo que se minimice su afección sobre hábitats de interés comunitario y especies Natura 2000, evitando una excesiva antropización del medio. En este sentido:

- Con carácter general, se fomentará la rehabilitación de las construcciones existentes frente a las nuevas construcciones. Esta directriz se tendrá especialmente en cuenta en las superficies zonificadas como ZIP y ZAI.
- Las nuevas construcciones residenciales y obras de mejora y rehabilitación de las existentes se ajustarán, preferentemente, a las siguientes directrices:
 - o Las viviendas de nueva construcción no se emplazarán en zonas dominantes (cerros, cuerdas o collados de sierras).
 - o Se construirán en una única planta baja debiendo integrarse paisajísticamente mediante el empleo de materiales acordes al entorno, con una tipología de construcción rural tradicional y evitando el uso de materiales reflectantes en cubierta o paramentos exteriores, así como la instalación de depósitos galvanizados u otros elementos de afección paisajística.
 - o Se respetará el arbolado autóctono, el matorral noble y los muros de piedra y elementos constructivos tradicionales existentes en el territorio. Del mismo modo, y para minimizar el impacto visual paisajístico de la construcción e instalaciones auxiliares, en las lindes y ajardinamientos del

entorno de la vivienda, se mantendrá y/o fomentará la vegetación natural.

- o Se minimizará la contaminación lumínica por farolas o focos, usando, preferentemente, iluminación en puntos bajos dirigida hacia el suelo (sistemas apantallados) o cualquier otra fórmula que garantice la discreción paisajística nocturna del conjunto.
- o Se procurará el uso de instalaciones de producción de energía eléctrica renovable destinadas al autoconsumo.

En la ordenación de las grandes infraestructuras se evitará, con carácter general, la afección a los lugares de la Red Natura 2000, especialmente a los hábitats de interés comunitario y especies Natura 2000 por los que fueron designados. Para ello se tendrán en cuenta las siguientes directrices:

- Se promoverá la ordenación integral de las infraestructuras energéticas y de transporte, evitando su dispersión territorial, minimizándose así la afección ambiental de las mismas.
- Las nuevas infraestructuras viarias (vías férreas, carreteras y pías) se localizarán preferentemente fuera de la ZIP y ZAI.
- Las nuevas líneas eléctricas, salvo que no existan alternativas, técnica, económica y/o ambientalmente viables, se emplazarán fuera de la ZIP. Asimismo, en la ZAI de las ZEPA, las nuevas líneas de alta tensión (tensión nominal eficaz entre fases igual o superior a 1KV) que puedan comprometer el estado de las especies por las que fueron designadas, serán enterradas si ambiental, técnica y económicamente es viable y, en los casos en los que la zona esté declarada también como ZEC, siempre y cuando no se comprometa el estado de conservación de los hábitats y /o especies por los que fue declarada.

En cuanto al establecimiento de medidas para evitar la colisión y electrocución de avifauna se atenderá a lo establecido en la normativa sectorial vigente (*Real Decreto 1432/2008, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas para la protección de la avifauna contra la colisión y la electrocución en líneas eléctricas de alta tensión, el Decreto 47/2004, de 20 de abril, por el que se dictan normas de carácter técnico de adecuación de las líneas eléctricas para la protección del medio ambiente en Extremadura y la Resolución de 14 de julio de 2014 de la Dirección General de Medio Ambiente, por la que se delimitan las áreas prioritarias de reproducción, alimentación, dispersión y concentración de las especies de aves incluidas en el Catálogo de Especies Amenazadas de Extremadura en las que serán de aplicación las medidas para la protección de la avifauna contra la colisión y la electrocución en las líneas aéreas de alta tensión*)

Las nuevas instalaciones industriales de producción de energía se localizarán preferentemente fuera de la ZIP y de la ZAI.

Las antenas, torretas metálicas, subestaciones eléctricas, infraestructuras de telecomunicaciones etc. se localizarán preferentemente en la ZIP y ZUG.

Las canalizaciones, encauzamientos y correcciones del trazado de los cauces serán excepcionales en los lugares de la Red Natura 2000, debiendo estar plenamente justificadas. Salvo en tramos muy degradados o incluidos en núcleos urbanos, la justificación debe estar asociada a motivos de seguridad frente a riesgos naturales.

Para más detalles, se deberá consultar el Plan Director de Red Natura (Decreto 110/2015, de 19 de mayo, por el que se regula la red ecológica europea Natura 2000 en

Extremadura, publicado en el Diario Oficial de Extremadura nº 105, de 3 de junio de 2015, y CORRECCIÓN de errores publicada en el DOE nº 35, de 22 de febrero de 2016).

Los planes de gestión son instrumentos específicos para la gestión de cada uno de los lugares de la Red Natura 2000. En ellos se caracteriza detalladamente cada lugar Natura 2000, se determinan de forma justificada los elementos clave (especies o hábitats Natura 2000 existentes) a conservar y se analizan las amenazas que hay sobre ellos, para después establecer una zonificación (4 tipos de zonas) atendiendo a la importancia de cada zona en la conservación de dichos elementos.

Esta zonificación facilita y optimiza la gestión, ya que permite determinar objetivos de conservación para los elementos clave existentes en cada zona en coexistencia con los usos del territorio. Los Planes de Gestión incorporan después aquellos Programas de medidas recogidos en el Plan Director que están dirigidos a la consecución de los mencionados objetivos de conservación, y por tanto a contrarrestar los efectos de una o de varias de las amenazas previamente identificadas. Asimismo, los Planes de Gestión incluyen medidas diferenciadas más específicas que las de los Programas, y que se ajustan a necesidades concretas de conservación de los elementos clave del lugar o lugares a los que se aplica el Plan de Gestión. El PGM deberá acogerse a lo dispuesto en el Plan de Gestión de la ZEC "Sierras del Risco Viejo", cuyas determinaciones se estudiarán en la siguiente fase de la Evaluación Ambiental Estratégica.

Directiva 92/43/CEE del Consejo, de 21 de mayo, relativa a la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestres

En el término municipal de Palomeroo se incluyen diversos hábitats de interés comunitario, los cuales se incluirán en la clasificación como Suelo Rústico de protección natural determinando que las actividades y usos que se lleven a cabo en este tipo de suelo, deben cumplir con la normativa vigente en materia ambiental. Todas las actividades permitidas deben ser compatibles con la conservación de los valores naturales existentes (espacios, hábitats y especies protegidas), no suponiendo su alteración, degradación o deterioro de los mismos. Los usos y actuaciones deberán ser compatibles igualmente con los planes de recuperación y/o conservación del hábitat de las especies presentes. Cualquier plan, programa, proyecto, obra y actividad que genere impactos en el medio ambiente y se contemple en alguno de los diferentes anexos de la Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, quedará sometido al procedimiento que es ésta se defina, debiendo contar con el preceptivo informe de Impacto Ambiental, Declaración de Impacto Ambiental o autorización correspondiente.

Plan territorial del Valle del Ambroz, Tierras de Granadilla y Las Hurdes

El PT.VA.TG.H es un instrumento de ordenación territorial cuyo ámbito son las tres comarcas que le dan nombre. El PT está en trámite (Acuerdo de formulación 20.03.2007 _DOE 22.12.2007 y Aprobación Inicial 25.04.2016 _DOE 20.05.2016). Se han consultado los documentos que han sido expuestos al público en el año 2016. El Documento que se analiza es de carácter informativo y orientador y habrá que revisar la adecuación entre ambas figuras con la aprobación definitiva.

Para la realización del avance se ha considerado, principalmente, la zonificación del territorio:

Zonificación.

Las zonas del PT que afectan al ámbito del PGM en **Palomero**, son:

Áreas Forestales: masas arboladas presentes en la Trasierra y Risco Viejo. Su ordenación debe atender a los criterios de protección, impulsar la regeneración y revalorización y la regulación y fomento del uso público.

Dehesas: terrenos con formaciones boscosas adhesadas para la práctica ganadera. Su ordenación debe atender a los criterios de protección de sus cualidades y características, intervenciones con usos sostenibles e integración paisajística.

Otras zonas agrícolas: terrenos que se destinan a actividades agrícolas de secano.

El PT hace un estudio de los equipamientos e infraestructuras supramunicipales. Su adaptación a la LOTUS supondrá el establecimiento de estándares o la fijación de nuevos indicadores urbanísticos que serán analizados cuando se expongan al público.

Estrategia de Cambio Climático de Extremadura 2013-2020

La *Estrategia de Cambio Climático de Extremadura para el periodo 2013-2020*, es continuación de la del periodo 2009-2012, pero adaptada a la situación actual y con una proyección hacia el año 2020, de acuerdo con el marco internacional y que implica a todos los sectores de la sociedad extremeña.

La Estrategia tiene una estructura segregada en los diferentes sectores de la sociedad extremeña afectados por el fenómeno del cambio climático y sobre los cuales se llevarán a cabo medidas tanto de mitigación como de adaptación. Asimismo, dentro de cada sector se establece objetivos generales a cumplir durante el periodo de aplicación de la citada Estrategia. En total se contemplan 11 sectores, 46 objetivos y 182 medidas.

El PGM deberá contribuir a los objetivos en materia de urbanismo y ordenación del territorio definidos en la *Estrategia de Cambio Climático*, que son los siguientes:

OBJETIVO 23. Promover la reducción de la demanda energética en edificios, su eficiencia energética y el uso de las energías renovables en la edificación.

- Medida 95.- Establecer un nuevo marco legal autonómico que promueva la eficiencia energética en la edificación.

- Medida 96.- Revisar el cumplimiento, control e inspección del Certificado de Eficiencia Energética de edificios registrados a nivel autonómico.

- Medida 97.- Fomentar el mantenimiento y uso optimizado de las edificaciones y sus instalaciones.

- Medida 98.- Promover mediante un marco legislativo favorable el uso de energías renovables para la generación de energía eléctrica de autoconsumo.

- Medida 99.- Promover el uso de energías renovables en la edificación, en los sistemas de climatización y agua caliente sanitaria.

- Medida 100. Fomentar la construcción de edificios con alta calificación energética.

- Medida 101.- Promover la mejora de la envolvente térmica de edificios existentes.

- Medida 102.- Continuar Plan Renove para la sustitución de equipos de climatización y electrodomésticos de baja eficiencia por otros de alta eficiencia.

- Medida 103.- Promover el uso de materiales naturales como el corcho o la madera en la edificación, de origen sostenible certificado.

- Medida 104.- Promover el uso de materiales reciclados, reciclables y no contaminantes en la construcción y rehabilitación de edificios, así como fomentar la incorporación del análisis del ciclo de vida de los materiales empleados y potenciar el desarrollo de nuevos materiales.

- Medida 105.- Promover el uso de energías renovables en zonas aisladas.

OBJETIVO 24. Promover el uso de criterios de arquitectura bioclimática en edificios de nueva construcción.

- Medida 106.- Promover la Bioarquitectura en las contrataciones públicas para la construcción de viviendas protegidas.

OBJETIVO 25. Favorecer un aprovechamiento de suelos eficiente en relación al concepto de Cambio Climático

- Medida 107.- Usar los mecanismos de ordenación para promover el aprovechamiento eficiente del suelo en el ámbito del Cambio Climático y el Desarrollo Sostenible.

- Medida 108.- Fomentar el concepto de Ciudad Compacta.

- Medida 109.- Ceder terrenos públicos sin uso para la construcción de huertas urbanas.

OBJETIVO 26. Difusión de información relativa a buenas prácticas en el sector residencial y construcción

- Medida 110.- Desarrollar acciones divulgativas y elaboración y difusión de anuales de buenas prácticas de consumo energético doméstico

- Medida 111.- Realizar acciones formativas en materia de certificación energética para edificios destinadas a crear profesionales expertos en la materia.

OBJETIVO 27. Ejecución de medidas de adaptación en Sector Residencial

- Medida 112.- Ejecución de medidas de adaptación al cambio climático en el Sector Recurso Hídricos.

DOCUMENTO INICIAL ESTRATÉGICO DEL PLAN GENERAL MUNICIPAL DE PALOMERO

En Cáceres, diciembre de 2019



Firmado

Inmaculada Arroyo Salomón,
Ambientóloga